



Ayuntamiento de Jerez

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 28 DE JULIO DE 2016, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día 28 de julio de 2016, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista

DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular

DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO
D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO
D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
D. ANTONIO MONTERO SUAREZ

(Se incorpora en el Punto 9 del Orden del Día, a las 11:45 horas).

DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN
D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

Grupo Ganemos Jerez

D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
D.ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Ciudadanos Jerez

D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA

D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, por ausencia del Secretario General del Pleno, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 26 DE MAYO, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE 18 DE JUNIO Y ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2016.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las actas de las sesiones Ordinaria de 26 de mayo, Extraordinaria y Solemne de 18 de junio y Ordinaria de 30 de junio de 2016, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- **COMUNICACIONES.**

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

A) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de ampliación de la delegación de facultades efectuadas en el Segundo Teniente de Alcaldesa, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de junio de 2016..

B) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de delegación de resolución de expedientes en los Segundo y Cuarto Tenientes de Alcaldesa.

C) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio sobre delegación de resolución de expedientes en el Segundo Teniente de Alcaldesa.

D) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio sobre delegación para resolución de expedientes en los Segundo, Tercer y Quinta Teniente de Alcaldesa.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

El Sr. Saldaña Moreno solicita ver las comunicaciones, haciéndosele entrega de las mismas para su conocimiento.

3.- **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.**

Vista propuesta de la Sra. Alcaldesa de 25 de julio de 2016.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2016 sobre aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización".

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Galván Gómez: Desde el 10 de diciembre del año pasado contamos en este ayuntamiento con el Portal de Transparencia, al que estábamos obligado tener desde el año 2013, fecha en que entró en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y posteriormente la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cumpliendo con el compromiso de este gobierno, instauramos ese Portal de Transparencia, portal que, como publican muchos medios de comunicación, es uno de los mejores de nuestro país; de eso no hay duda, sobre todo si lo comparamos con otros portales de transparencia de otros ayuntamientos. Tenemos no sólo toda la información que exige la ley andaluza, que por cierto es mucho más ambiciosa que la estatal, pero además y de forma voluntaria este gobierno municipal lo ha dotado de mucha mayor información y contenido. No nos quedamos ahí en ese portal, informamos mensualmente en la Comisión de Auditoría y Transparencia, en la que estamos mejorando, implementando mejoras, alimentando con actuaciones que se vienen realizando cada mes y cumpliendo con nuestro compromiso de que nuestro ayuntamiento sea un ayuntamiento de cristal, un ayuntamiento donde todos los ciudadanos y ciudadanas tengan el acceso a la información pertinente y

oportuna. En ese sentido, el grupo municipal de Ganemos presentó y propuso en la Comisión de Auditoría y Transparencia, que asumiéramos la Ordenanza de Transparencia de la FAMP, propuesta que aceptamos, y en base a esa propuesta la traemos hoy modificada y adaptada a la administración local. Por lo tanto, hoy traemos la Ordenanza. El ayuntamiento no parte de cero, parte ya de un portal, insisto, que debería llevar ya tres años en funcionamiento. En la Ordenanza se incorpora alguna información a incluir en el portal, que no exige la ley pero que ya la incorporamos, como en información en materia de medio ambiente se establecen mejoras, también en cuando a la solicitud de información activa, se ordena también el procedimiento de presentación, las respuestas a dichas peticiones de información, y por último, también se incluyen requerimientos para reutilización de esos datos publicados que vamos incorporando y que estamos actualizando mes a mes.

Con la aprobación inicial del texto en el pleno de hoy, se abre el periodo de exposición de 30 días hábiles, a efectos de que se puedan recibir todas las sugerencias y modificaciones que la ciudadanía, incluso los grupos, consideren oportunas. Desde hoy mismo vamos a colgar el texto de esta ordenanza en el Portal de Transparencia para que tengáis acceso y todo el mundo pueda comprobar dicha ordenanza. Por todo ello, solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos a la aprobación inicial.

El Sr. Pérez González: Vamos a apoyar la aprobación inicial de esta Ordenanza, ya que no solamente se trata de un paso más de lo que todos conocemos como paredes de cristal, sino que con esa ordenanza damos un paso más allá de la ley 19/2013, de la 1/2014 y el propio texto tipo de la ordenanza de la FAMP. Todo esto a pesar del reciente tirón de orejas del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que en una reciente resolución falla en contra del ayuntamiento, a raíz de la denuncia hecha por el Sindicato Independiente de la Policía, que establece la obligatoriedad de notificar la respuesta la administración, ante la solicitud de información en plazo de un mes, cosa que en este caso no se cumplió, pudiendo ser esta falta de respuesta, además, constitutiva de infracción; con lo cual, nosotros vamos a apoyarla, pero además de ser una ordenanza buena, también tiene que parecer buena, con lo cual hay que cumplir con esta serie de criterios.

Desde Ciudadanos pensamos que, como administración más cercana, el ayuntamiento debe ser ejemplo de buena gestión para generar confianza y demostrar transparencia en el servicio a sus ciudadanos, y que un mandato de 4 años no es un cheque en blanco, sino que la democracia participativa, es decir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, sin dudas, mejorara la gestión y que ofrezca a los ciudadanos la oportunidad de participar en la construcción de una ciudad ansiada individual y colectivamente. Nosotros apoyamos la aprobación inicial.

El Sr. Sánchez Muñoz: Destacar algo que consideramos positivo y bueno, y es el proceso que se ha llevado a cabo para traer esta Ordenanza, esta aprobación inicial, al pleno. Y ese proceso consiste en que desde la FAMP se hace una propuesta o borrador, a la que nos podemos acoger cualquier ayuntamiento; la cogemos, la presentamos como borrador a la Comisión de Auditoría y Transparencia, y ahí se creó un espacio donde todos los grupos políticos pueden discutir, aportar y consensuar. Se crea ese espacio común donde poder trabajar de forma colectiva, y de ahí, por consenso, por aprobación de todos los grupos políticos, se decide dar luz verde y abrir el proceso para que la Ordenanza se lleve a cabo. Este proceso lo vemos como algo muy positivo, y algo a imitar con otros asuntos, y pensamos que debería ser la dinámica normal, lógica y razonable que debe llevar este ayuntamiento, no solamente con las aprobaciones de ordenanzas, sino con otros temas también de igual, o incluso mayor interés. Gracias.

La Sra. Menacho Romero: Desde el grupo Popular vamos a apoyar la aprobación inicial de esta ordenanza. Si bien es cierto que, cuando tengamos un estudio más pormenorizado, no sólo de esta ordenanza sino también de la normativa andaluza, nacional, incluso la propia normativa del ayuntamiento de Jerez, podamos presentar alegaciones o modificaciones a esa ordenanza. Lo que sí es cierto, incidiendo en lo que han dicho mis compañeros, es que no sólo hay que serlo, hay que parecerlo también. No sólo tenemos ese informe o toque de atención que nos han dado, y que en la Comisión de Transparencia no se dieron las oportunas explicaciones de lo que había pasado, y esperamos que en un futuro no nos lo vuelvan a decir. Lo que si tenemos claro es que esta ordenanza no sólo vale que hoy se apruebe, sino que también se tenga en cuenta, porque este gobierno vulnera desde hace más de un año la Ley de Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana; ha ignorado y ha negado todas las solicitudes de información que desde este grupo municipal se han hecho, es más, le dijimos, lo hemos denunciado públicamente y hoy volvemos a denunciarlo: si ustedes vulneran continuamente la Ley de Bases de Régimen Local, que es ley orgánica, el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Participación Ciudadana, negando a este grupo la información que hemos solicitado por activa y por pasiva desde hace más de un año, hoy no nos vamos a creer que ustedes con esta ordenanza van a ser más transparentes; van a ser opacos y van a seguir siendo oscuros y sin ganas de dar explicaciones, ni a los ciudadanos, ni a este grupo Popular. Hoy nosotros vamos a aprobar esta ordenanza, creemos que es bueno que los ciudadanos tengan en cuenta

que tienen ese recurso, pero también queremos que los ciudadanos sepan que este gobierno no nos ha respetado, ni creemos que nos vayan respetar en un futuro.

El Sr. Galván Gómez: Agradecer el apoyo a los grupos. Parece que el partido popular o tiene amnesia o habla por su propia forma de actuar. En la pasada Comisión de Auditoría y Transparencia ya se dieron explicaciones sobre el asunto que planteaba Carlos y Lidia, y además se dijo que se iban a dar por escrito; ese fue el compromiso y eso lo saben todos los grupos. Y me quedo un poco sorprendido por las declaraciones de la Sra. Menacho, que cuestionen el nivel de transparencia del actual gobierno municipal, que cuestionen al actual gobierno municipal en materia de transparencia, cuando somos nosotros quienes hemos implantado un Portal de Transparencia que ya debería estar desde hace tres años, pero ustedes cuando gobernaron, por cierto en la etapa más oscura de la historia de este ayuntamiento, no lo hicieron; pero no sólo no implantaron el Portal de Transparencia, sería que les molestaba eso de la transparencia; a ustedes les molesta dar la información por sistema, y lo digo con conocimiento de causa, y además voy a repartir una sentencia, una sentencia que igual los grupos de la oposición no son conscientes de la misma. Es una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia ante una demanda del sindicato de técnicos contra este ayuntamiento en la gestión de la época del anterior gobierno del partido popular. La vamos a repartir también para los medios de comunicación. La sentencia concluye en que ustedes lesionaron el derecho fundamental de libertad sindical por no dar respuesta a las reiteradas peticiones de información que el sindicato les estaba haciendo. Repito: ustedes lesionaron el derecho fundamental de libertad sindical, por no dar la información solicitada por un sindicato de este ayuntamiento en más de 20 escritos y en 20 ocasiones. Aquí está la sentencia, para que la podáis ver os hago entrega de una copia y también a los medios de comunicación. ¿Qué clase de lecciones en materia de transparencia nos van a dar ustedes a nosotros? Un poco más de seriedad.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Vamos a votar a favor de la ordenanza. Queremos muy particularmente agradecer y aplaudir el trabajo de los compañeros de Ganemos Jerez en esa Comisión de Auditoría y Transparencia. Creemos que se están dando pasos, quedan muchos pasos todavía por dar, pero estoy convencido de que poco a poco los iremos dando. Coincidió, sin embargo, en que la aprobación de esta Ordenanza tiene que verse acompañada de una voluntad política de avanzar hacia la transparencia. Y con respecto a lo que hacía referencia Lidia, creemos que la respuesta tiene que ser por escrito, creemos que los grupos debemos tener una explicación, y eso es lo que se acordó en la última Comisión de Auditoría y Transparencia. Confiamos en que en la próxima tengamos esa respuesta por escrito al dictamen o tirón de orejas, como lo ha llamado Carlos, del Consejo.

El Sr. Sánchez Muñoz: En la última Comisión de Auditoría y Transparencia se dio información oral y se pidió por escrito, fue un acuerdo por unanimidad de la Comisión, por lo que no entendemos, no sabemos si es que no te has informado bien o no te has explicado bien, pero era una cosa que desde Ganemos Jerez también se llevó a la Comisión. Nosotros queríamos saber qué había ocurrido con la negativa a la información que había demandado el SIP, y la hemos pedido al gobierno, y esperamos que en la próxima Comisión de Auditoría y Transparencia, el gobierno dé esa información por escrito. Creemos que sí, que la Comisión está funcionando bien y está cumpliendo su función.

La Sra. Menacho Romero: Explicar que se solicitó a instancia del Partido Popular y esperamos que llegue la respuesta, ya sea la comisión pasada o la próxima comisión. Nosotros nos referimos a los numerosos casos que existen en este ayuntamiento desde hace más de un año. Voy a poner pequeños ejemplos. Yo no soy miembro del Consejo de Administración de Cirjesa, pero mis compañeros sí, y llevan más de un año sin que haya ninguna información de toda la que se ha solicitado consejo tras consejo, y no se ha dado ninguna información, y saben que han sido muchos los consejos que ha habido. También, y lo vuelvo a decir y creo que todo el mundo lo vio, nosotros no tuvimos información del Plan de Ajuste, un plan de ajuste que va a limitar y condicionar toda la política de este ayuntamiento y esta ciudad, el grupo popular no tiene la información, no se la ofrecieron tal y como marca la ley. Otro ejemplo: uno de los primero escritos que solicitamos fue el expediente de cesión a DKV de unas instalaciones municipales, y no la tenemos. Y como eso todo, solicitudes de fiestas, autorizaciones, no se nos ha dado ninguna información tal y como marca la Ley de Bases del Régimen Local, ni tan siquiera la Ordenanza de Transparencia.

Nosotros vamos a apoyar la Ordenanza de Transparencia, estamos trabajando en la Comisión y aportando ideas y mejoras, y vamos a seguir haciéndolo, pero eso no es ningún cheque en blanco; vamos también a decir lo que no se hace bien, y no se está haciendo bien. El Gobierno municipal no está facilitando información, nos enteramos a golpe de titulares, de pronto aparece en una Comisión Informativa el tema de un desahucio, y de pronto nos enteramos en los titulares que no viene al pleno. ¿Eso es información?, ¿eso es transparencia? Ustedes lo que hacen es titulares. Lo mismo pasa con el Portal de Transparencia, ustedes han cambiado el nombre pero ya existía y estábamos dando toda la información, estaba en la web municipal, ustedes le han puesto Portal de Transparencia, le podían haber llamado, como ustedes dicen, "Ayuntamiento de cristal", como ustedes quieran, pero la verdad está ahí y no vamos a consentir dar ningún cheque en blan-

co. Seguimos solicitando la información, que como grupo político nos corresponde, no sólo a nosotros sino porque los ciudadanos la piden. Y veremos a lo largo de este pleno cómo el gobierno socialista no es transparente, engaña tanto que se engaña a sí mismo. Lo veremos, y por eso les digo que vamos a apoyar la Ordenanza de Transparencia y vamos a seguir manteniendo la misma actitud colaboradora y aportando ideas en las Comisiones en las que participamos.

El Sr. Galván Gómez: Agradecer a todos los grupos políticos. Habrá tiempo para hablar largo y tendido de Cirjesa; me resulta gracioso escuchar que hablen de Cirjesa aquellos que han dejado la Sociedad en la situación en la que la han dejado. Y el Plan de Ajuste está colgado en el Portal de Transparencia, vosotros lo teníais, lo tenían todos los ciudadanos, está colgado en ese Portal de Transparencia, el mismo que ustedes tenían que haber creado hace tres años, y no ha hecho usted mención alguna a por qué desde hace tres años, estando obligado este ayuntamiento a tener un Portal de Transparencia, ustedes no hicieron dicho Portal y no lo pusieron en marcha. No lo hicieron porque les molesta ese acceso a la información y esa transparencia. Nosotros sí estamos cumpliendo y somos muy transparentes, este gobierno no realiza acuerdos tácitos de ningún tipo con nadie, se acuerda siempre en las mesas y en las comisiones. Como dijimos en la última comisión de transparencia, daremos las explicaciones oportunas por escrito, ya la compañera delegada expuso allí la situación que habíamos tenido respecto a ese tirón de orejas, y lo haremos por escrito, daremos las explicaciones oportunas como hemos hecho con todo, y como seguiremos haciendo en lo que queda de legislatura.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.d del Reglamento Orgánico Municipal, le corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

En aplicación de dicha norma, se presenta al Pleno la "Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización" que incorpora el texto tipo redactado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Por todo ello, el Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobación Inicial de la "Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización", que se incorpora como anexo a la propuesta.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, dando con ello cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo otorgado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el caso de presentarse alguna reclamación o sugerencia el Pleno deberá resolver y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal susodicha.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN

ÍNDICE

Exposición de motivos

Capítulo I Disposiciones generales

Capítulo II Información pública

Capítulo III Publicidad activa de la información

Sección 1ª Régimen General

Sección 2ª Obligaciones específicas

Capítulo IV Derecho de acceso a la información pública
Sección 1ª Régimen Jurídico
Sección 2ª Procedimiento

Capítulo V Reutilización de la información

Capítulo VI Reclamaciones y Régimen sancionador
Sección 1ª Reclamaciones
Sección 2ª Régimen Sancionador

Capítulo VII Evaluación y Seguimiento

Disposición Transitoria Única. Medidas de Ejecución

Disposición Final Única. Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I Tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedó establecido el marco básico estatal en materia de transparencia de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, se aprobó la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que venía a desarrollar y complementar lo dispuesto en la legislación básica estatal.

En la Administración Local ha habido precedentes de actuaciones en aras a mejorar la transparencia en la acción de gobierno, y sin duda ello facilitará la asunción de los requerimientos de estas Leyes.

La “Ordenanza tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización” de la FEMP, aprobada en Junta de Gobierno de 27-05-2014, pretende aportar un instrumento que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del referido marco normativo estatal y, fundamentalmente, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Tomando como base de trabajo dicho instrumento, y con objeto de adecuarlo a las peculiaridades existentes en el marco normativo andaluz, fundamentalmente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se ha elaborado la presente Ordenanza Municipal.

II La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección.

- a. A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión» (artículo 20.1.d).
- b. « (...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)» (artículo 23.1).
- c. «El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas» (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las Administraciones locales.

Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:

«... las entidades locales y, especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares

colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado».

Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo f) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado «gobierno abierto», nos permiten afirmar que las Entidades locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9

de diciembre, en su disposición final novena, establece que «los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley». A tal efecto, las Entidades locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Una de las finalidades por tanto de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y entes dependientes, de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido, la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la Administración local, no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del final de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente «tecnológicos» como la iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.

En cuanto a la participación ciudadana, históricamente la legislación sobre régimen local ha venido regulándola de forma amplia, tanto a nivel organizativo como funcional, legislación que podía y debía completarse con una Ordenanza o Reglamento de Participación (artículo 70 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En cuanto a la articulación de la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tampoco puede considerarse una novedad, y como hemos visto hace más de una década se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, uniendo y vinculando el impulso de la utilización de las TIC con el fomento de la participación y la comunicación a los vecinos, y también como medio para la realización de encuestas y consultas ciudadanas -sin perjuicio de su utilidad para la realización de trámites administrativos-. Todos estos derechos de participación presuponen un amplio derecho de información, sin el cual su ejercicio queda notablemente desvirtuado.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía garantiza en el artículo 31 el derecho a una buena administración en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

Sin perjuicio de la aplicación de la legislación estatal sobre la materia, la presente Ordenanza ofrece un tratamiento conjunto y unitario respecto a la legislación dictada sobre la materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, habiéndose configurado la transparencia, en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

(artículo 27), como un principio informador de los servicios locales de interés general, al tiempo que en su artículo 54, ya contenía obligaciones específicas de publicidad activa.

III En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, ésta se divide en siete Capítulos. En el Capítulo I, bajo el título «Disposiciones Generales», se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad del Ayuntamiento, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo a la Administración matriz, sino a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad la entidad pública principal, incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes, para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el artículo 3. En relación con estas obligaciones, los ciudadanos ostentan los derechos que vienen enunciados en el artículo 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad de condiciones, estando prevista en todo caso la creación de una unidad responsable de la información pública. Concluye el Capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.

El Capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el artículo 10 o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el artículo 11 de la presente Ordenanza.

En el Capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en el Portal de Transparencia de la página web municipal, en tanto no se disponga de sede Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración local y la de electrónica, y portales de transparencia de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2, será la detallada en los artículos 16 a 24, dividida en las siguientes categorías: información sobre la institución, su organización, planificación y personal; información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre contratación, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios y procedimientos; e información medioambiental y urbanística.

El Capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este Capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

El Capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.

El Capítulo VI regula en su Sección 1ª el régimen de quejas y reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus

obligaciones en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el Capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. La Sección 2ª regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un período de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.

Por último, el Capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Alcaldía-Presidentencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia en este Ayuntamiento, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

La transparencia viene recogida en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitará en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en la normativa autonómica dictada en desarrollo de ambas Leyes, en particular, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, resto de normativa que le sea de aplicación y en esta Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a las siguientes entidades:
 - a. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
 - b. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
 - c. Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sea superior al 50 por 100.
 - d. Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.
 - e. Las asociaciones constituidas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o por los organismos y demás entidades previstos en este artículo.
2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza funciones delegadas de control administrativo u otro tipo de funciones que desarrolle el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar al Ayuntamiento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la presente

Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente que especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición del Ayuntamiento.

3. Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de las subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones y en la resolución de concesión. A estos efectos, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones recogerán de forma expresa esta obligación.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones de publicidad por los sujetos de los apartados 2 y 3 anteriores, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios. Si en dicho instrumento no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.

Artículo 3. Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y sus entidades dependientes, deberán:
 - a. Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.
 - b. Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.
 - c. Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
 - d. Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.
 - e. Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
 - f. Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.
 - g. Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
 - h. Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.
2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 4. Derechos de las personas

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:
 - a. A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
 - b. A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.
 - c. A ser asistidas en su búsqueda de información.

- d. A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
 - e. A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
 - f. A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.
 - g. A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.
2. Los anteriores derechos se entenderán sin perjuicio de los previstos en la legislación sobre la materia, y en particular, a los siguientes derechos contemplados en el artículo 7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:
- a. Derecho a la publicidad activa. Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
 - b. Derecho de acceso a la información pública. Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en dicha ley, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
 - c. Derecho a obtener una resolución motivada. Consiste en el derecho de la persona solicitante a que sean motivadas las resoluciones que inadmitan a trámite la solicitud de acceso, que denieguen el acceso, que concedan el acceso tanto parcial como a través de una modalidad distinta a la solicitada, así como las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de una tercera persona interesada.
 - d. Derecho al uso de la información obtenida. Consiste en el derecho a utilizar la información obtenida sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones de las que deriven en las leyes.
3. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.
4. El Ayuntamiento no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.

Artículo 5. Medios de acceso a la información

1. Las Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.
2. A estos efectos, el Ayuntamiento ofrecerá acceso a la información pública a través de alguno de los siguientes medios:
 - a. Oficinas de información.
 - b. Portal de Transparencia contenido en la página web, o sedes electrónicas.
 - c. Servicios de atención telefónica.
 - d. Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos del Ayuntamiento habilitados al efecto.

Artículo 6. Unidad responsable de la información pública

El Ayuntamiento dispondrá de una unidad responsable de la transparencia y acceso a la información, adscrita a Alcaldía-Presidencia, que tendrá las siguientes funciones:

- a. La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, recabando, en su caso, la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
- b. La tramitación de las solicitudes de acceso a la información y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el artículo 45.

- c. El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.
- d. La gestión, en su caso, del Registro de solicitudes de acceso a información pública y reclamaciones.
- e. Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder del Ayuntamiento, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
- f. La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
- g. La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
- h. La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.
- i. La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.
- j. Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 7. Principios básicos

Sin perjuicio de los principios generales de publicidad activa previstos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y los principios básicos del artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, se aplicarán en las materias reguladas en la presente ordenanza los siguientes principios básicos:

1. **Publicidad de la información pública:** Se presume el carácter público de la información obrante en el Ayuntamiento.
2. **Publicidad activa:** El Ayuntamiento publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.
3. **Reutilización de la información:** La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente Ordenanza.
4. **Acceso a la información:** El Ayuntamiento garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la presente Ordenanza.
5. **Acceso inmediato y por medios electrónicos:** el Ayuntamiento establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con el Ayuntamiento.
6. **Calidad de la información:** la información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.
7. **Compromiso de servicio:** La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados públicos locales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre el Ayuntamiento y los destinatarios de la información.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 8. Información pública

Se entiende por información pública todo documento o contenido a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Artículo 9. Requisitos generales de la información

Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:

- a. La gestión de la información y, especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito, con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.
- b. Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.
- c. Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en el Portal de Transparencia de la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.
- d. Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.
- e. Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 10. Límites

La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que el Ayuntamiento posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las leyes.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso.

Artículo 11. Protección de datos personales

1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurren otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se consideran datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten su servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

CAPÍTULO III PUBLICIDAD ACTIVA DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1 RÉGIMEN GENERAL

Artículo 12. Objeto y finalidad de la publicidad activa

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad

y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 16 a 24. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.

Para el cumplimiento de dicha obligación el Ayuntamiento podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

2. También serán objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 13. Lugar de publicación

1. La información se publicará en el Portal de Transparencia de la página web o en la sede electrónica de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.
2. El Portal de Transparencia del Ayuntamiento contendrá, asimismo, los enlaces a los respectivos Portales de Transparencia o páginas web o sedes electrónicas de los entes dependientes del Ayuntamiento y del resto de sujetos y entidades vinculadas a la misma con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.
3. El Ayuntamiento podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de Portales de Transparencia y de datos abiertos de otras entidades.

Artículo 14. Órgano competente y forma de publicación

1. El Ayuntamiento identificará y dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicidad activa regulada en este Capítulo.
2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará una versión específica y más sencilla para su publicación.
3. Se incluirá el catálogo completo de información objeto de publicidad activa, indicando el órgano o servicio del que procede la información, la frecuencia de su utilización, la última fecha de actualización, los términos de su reutilización y, en su caso, la información semántica necesaria para su interpretación.

Artículo 15. Garantías de la publicidad activa local, plazos de publicación y actualización

1. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común y la legislación autonómica sobre régimen local y de transparencia pública de Andalucía, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá publicar en el Portal de Transparencia de su titularidad en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las materias determinadas en la Sección siguiente de Obligaciones específicas.
2. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.
3. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:
 - a. La información mencionada en los artículos 16, 19, 20, y 23, mientras mantenga su vigencia.
 - b. La información mencionada en el artículo 21, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que éstas cesen.
 - c. La información mencionada en el artículo 22, durante cinco años a contar desde el momento que fue generada.

- d. La información en el artículo 24, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.
4. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo más breve posible y, en todo caso, respetando la frecuencia de actualización anunciada, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.
5. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

SECCIÓN 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 16. Información sobre la institución, su organización, planificación y personal

1. Las entidades enumeradas en el artículo 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicarán información relativa a:
 - a. Las competencias y funciones que ejercen, tanto propias como atribuidas por delegación.
 - b. La normativa que les sea de aplicación.
 - c. Identificación de los entes dependientes, participados y a los que pertenezca el Ayuntamiento, incluyendo enlaces a sus páginas web corporativas.
 - d. Organigrama descriptivo de la estructura organizativa: identificación de los distintos órganos decisorios, consultivos, de participación o de gestión, especificando su sede, composición y competencias.
 - e. Identificación de los responsables de los distintos órganos señalados en el párrafo d), especificando su perfil y trayectoria profesional.
 - f. Estructura administrativa departamental de la entidad, con identificación de los máximos responsables departamentales.
 - g. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
 - h. Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medidas y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
 - i. Los programas anuales y plurianuales, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
 - j. Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.
 - k. Relaciones de puestos de trabajo, catálogos o instrumentos de planificación de personal.
 - l. La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
 - m. Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.
 - n. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
 - ñ. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
 - o. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
 - p. La información cuya publicidad viene exigida por el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 17. Publicidad de los Plenos municipales

1. Cuando el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera celebre sesiones plenarios, ya sean ordinarias o extraordinarias, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicará previamente y con la mayor antelación posible el orden del día previsto, y facilitará, salvo que concurren causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes

podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

2. Una vez confeccionadas las actas de las sesiones plenarias, se publicarán en el Portal de Transparencia.

Artículo 18. Transparencia del funcionamiento de la Junta de Gobierno Local

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, hará pública con carácter previo a la celebración de sus reuniones y sesiones el orden del día previsto y, una vez celebradas, un extracto de los acuerdos que se hayan aprobado, y cuanta otra información contenida en los respectivos expedientes se determine reglamentariamente.
2. A efectos del cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior, y para preservar el respeto a los límites aplicables a la publicidad activa establecidos en la normativa vigente, las Concejalías proponentes determinarán con ocasión de la remisión del expediente al Secretario de la Junta de Gobierno Local o al Titular del órgano de Apoyo, la información respecto de la que deba mantenerse alguna reserva, de acuerdo con la normativa aplicable. La Alcaldía-Presidencia establecerá los criterios de coordinación que sean convenientes.

Artículo 19. Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades

En relación con las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 75 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publicará, como mínimo, la siguiente información:

- a. Las retribuciones percibidas anualmente.
- b. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- c. Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
- d. Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos previstos en la ley 7/1985, de 2 de abril. Cuando el reglamento orgánico no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Artículo 20. Información de relevancia jurídica y patrimonial

Las entidades enumeradas en el artículo 2.1.a) y b) publicarán información relativa a:

- a. El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento que se encuentren aprobadas definitivamente y vigentes.
- b. Los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas. A tal efecto, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que puedan establecerse por este Ayuntamiento en el ejercicio de su autonomía. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
- c. Relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.
- d. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- e. Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
- f. Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real, con especificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.
- g. Disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre el patrimonio del Ayuntamiento (alteración de su calificación jurídica, adquisiciones, enajenaciones, actos de uso y aprovechamiento, ejercicio de potestades sobre su defensa y protección, recuperación de oficio, etc.).

Artículo 21. Información sobre contratación, convenios y subvenciones y transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad

1. Las entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:
 - a. Todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato, los procedimientos que han quedado desiertos, supuestos de resolución del contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse, al menos, trimestralmente.
 - b. El perfil del contratante.
 - c. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - d. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
 - e. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
 - f. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.
2. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores. Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.

Artículo 22. Información económica, financiera y presupuestaria

1. Las Entidades enumeradas en el artículo 2.1 publicarán información relativa a:
 - a. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la información de las actuaciones de control.
 - b. Las modificaciones presupuestarias realizadas.
 - c. La liquidación del presupuesto.
 - d. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ella se emitan.
 - e. La deuda pública con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
 - f. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
 - g. La masa salarial del personal laboral.
 - h. Coste efectivo de los servicios de titularidad municipal.
 - i. Periodo medio de pago a proveedores.
 - j. La información a remitir a la Administración General del Estado en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - k. El calendario fiscal de los ayuntamientos y los anuncios de cobranza por la recaudación de recursos públicos de otros entes.
 - l. La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina este Ayuntamiento.

Artículo 23. Información sobre servicios, procedimientos y participación ciudadana

1. En materia de servicios, el Ayuntamiento publicará información relativa a:
 - a. El catálogo general de los servicios que presta, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.
 - b. Ordenación y prestación de servicios básicos.
 - c. Sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.
 - d. Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejen su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.
2. Sobre los siguientes servicios ofrecerá una información singular, en atención a la especial afección a la ciudadanía:
 - a. Prestación de servicios sociales comunitarios y de otros servicios locales de interés general.
 - b. Seguridad en lugares públicos
 - c. Defensa de las personas consumidoras y usuarias.
 - d. Servicios de recogida de residuos municipales y enseres.
 - e. Salud pública, comprendiendo, entre otras, información relativa al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
3. Este Ayuntamiento publicará información relativa al catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo, así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica.
4. Igualmente se publicará una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Artículo 24. Información medioambiental, urbanística y en materia de vivienda

De conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, reguladora de los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento publicará información relativa a:

- a. Los textos normativos aplicables en materia de medioambiente.
- b. Las políticas, programas y planes de el Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
- c. Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.
- d. Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
- e. El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, los proyectos para su ejecución, los convenios urbanísticos y la disciplina urbanística.
- f. Planificación, programación y gestión de viviendas.

CAPÍTULO IV DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 25. Titularidad del derecho

Cualquier persona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2, es titular del derecho regulado en el artículo 105.b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básico, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 26. Limitaciones

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los artículos 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.
2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

SECCIÓN 2 PROCEDIMIENTO

Artículo 27. Competencia

1. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera identificará y dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.
2. Será competente para la resolución del procedimiento, respecto al Ayuntamiento, el Alcalde o Alcaldesa, pudiendo delegar en cualquier miembro de la Junta de Gobierno Local bien la competencia genérica o bien la competencia por ámbito competencial. Respecto a las entidades municipales dependientes o vinculadas, el órgano competente será el que se determine por su Presidencia.
3. El órgano competente para la resolución se inhibirá de tramitar las solicitudes de información cuando, aun tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad, o parte, por otra entidad municipal, u otra administración u organismo público o privado. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué entidad dependiente o vinculada o administración u organismo la posee.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud a la entidad que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

4. Cuando la persona interesada conozca la ubicación concreta de un documento o información en un archivo determinado, podrá dirigirse al órgano responsable del mismo en los términos previstos en la legislación en materia de archivos.
5. En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.

Artículo 28. Fomento de la tramitación electrónica

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza promoverán la presentación de las solicitudes por vía telemática.
2. En todo caso tendrán disponibles en sus respectivas sedes electrónicas, portales o páginas web, al menos, los modelos normalizados de solicitud para su descarga y presentación física en la oficina del Registro General.

Artículo 29. Solicitud

1. Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.

Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario al solicitante para la identificación de la información pública solicitada.

2. No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por el interesado podrá ser tenida en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.
3. La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.
4. Se comunicará al solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Artículo 30. Inadmisión

1. Las causas de inadmisión enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, serán interpretadas restrictivamente a favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del órgano que elabora dicha información y tiempo previsto para su conclusión.
3. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los artículos 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.

Artículo 31. Tramitación

1. Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
2. De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará al solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.

Artículo 32. Resolución

1. La denegación del acceso por aplicación de los límites establecidos en los artículos 10 y 11 será motivada, sin que sea suficiente la mera enumeración de los límites del derecho de acceso, siendo preciso examinar la razonabilidad y proporcionalidad de los derechos que concurren para determinar cuál es el bien o interés protegido que debe preservarse.
2. El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente a el Ayuntamiento competente.

Artículo 33. Notificación y publicidad de la resolución

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.

2. La resolución que se dicte en aplicación de los límites del artículo 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

Artículo 34. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, en el ámbito de este Ayuntamiento y sus entidades instrumentales, salvo que esté previsto en la legislación sectorial que corresponda un plazo inferior, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogable por igual período en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

Artículo 35. Materialización del acceso

1. La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso-administrativo.

2. Si la información solicitada ya estuviera publicada electrónicamente, se pondrá a disposición del solicitante indicándole el enlace al correspondiente indicador de transparencia. De no estar previamente publicada o haber manifestado el solicitante no disponer de sistemas electrónicos para su consulta y ni estar obligado a ello, la información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en estándar abierto o, en su defecto, deberá ser legible con aplicaciones informáticas que no requieran licencia comercial de uso.
3. Será gratuito el examen de la información solicitada en el sitio en que se encuentre, así como la entrega de información por medios electrónicos.
4. El Ayuntamiento publicará y pondrá a disposición de las personas solicitantes de información pública el listado de las tasas y precios públicos que sean de aplicación a tales solicitudes, así como los supuestos en los que no proceda pago alguno.

CAPÍTULO V REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 36. Objetivos de la reutilización

La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes términos:

- a. Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. Construir ese estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legitima y mejora la confianza en el sector público.
- b. Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.
- c. Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.

Artículo 37. Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos

1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.

2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.
3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor de una manera que facilite la reutilización. En cualquier caso, las licencias para la reutilización de información municipal deben plantear las mínimas restricciones posibles sobre la reutilización, limitándolas, por ejemplo, a una indicación de la fuente. Las licencias abiertas en línea, que otorgan derechos de reutilización más amplios sin limitaciones tecnológicas, económicas o geográficas y se basan en formatos de datos abiertos, deben desempeñar también una importante función en este aspecto.

Artículo 38. Criterios generales

1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público
2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.
3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta Ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas y se ofrecerá en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento siguiendo siempre los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información, aprobada por resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

Artículo 39. Condiciones de reutilización

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:
 - a. El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.
 - b. Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.
 - c. No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el proyecto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.
 - d. Se deberá conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.
3. En la misma sección página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

Artículo 40. Exacciones

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán exigir exacciones sobre la reutilización de la información para permitir cubrir los costes del servicio o actividad incluyendo en dichos costes los relativos a la recogida, producción, reproducción, puesta a disposición y difusión, salvo normativa en contrario, en particular, las que resulten dictadas en transposición de la Directiva 2013/37/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
2. Cuando se establezcan exacciones para la reutilización de información pública, se incluirá en la página web o sede electrónica del Ayuntamiento la relación de los mismos, con su importe y la base de cálculo utilizada para su determinación, así como los conjuntos de datos o documentos a los que son aplicables.

Artículo 41. Exclusividad de la reutilización

1. Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todos los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.
2. No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.
3. Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.
4. Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.

Artículo 42. Modalidades de reutilización de la información

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de toda la información que obra en su poder y que sea publicada de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de reutilización:
 - a. Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización del artículo 35.
 - b. Modalidad de reutilización sujeta a modos de uso limitados o a autorización previa. De forma extraordinaria, esta modalidad recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia-tipo o a una previa autorización, la cual podrá incorporar, asimismo, condiciones específicas.
2. Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:
 - a. Serán claras, justas y transparentes.
 - b. No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
 - c. No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
 - d. Se aplicarán cuando exista causa justificada para ello y previo acuerdo de la entidad titular de la información.

3. En todo caso, se utilizarán el mínimo número posible de modos de uso limitados para regular los distintos supuestos de reutilización sujetos a condiciones específicas y éstos siempre estarán disponibles en formato digital, abierto y procesable electrónicamente. Estos modos de uso limitados podrán ser elaborados por la propia entidad, aunque serán preferidas las de uso libre y gratuito que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o aquellas que hayan sido consensuadas con o por otras Administraciones públicas. Los modos de uso limitados serán publicados en la web municipal.
4. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Estas modificaciones se publicarán en la página web y obligarán a los reutilizadores a partir de la publicación o puesta a disposición de la primera actualización de los datos o documentos que se realice después de que la modificación haya sido publicada o, en cualquier caso, transcurridos seis meses desde dicha fecha.

Artículo 43. Publicación de la información reutilizable

1. La publicación activa de información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables y, en su caso, la exacción a los que esté sujeta la reutilización que será accesible por medios electrónicos para que los agentes reutilizadores puedan realizar la autoliquidación y pago.
2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza facilitarán sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizarán estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.
3. El apartado 2 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligadas, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantenga la producción y el almacenamiento de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.
4. Los sistemas de búsqueda de información y documentación publicada permitirá la indicación de búsqueda de información reutilizable.

Artículo 44. Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización

1. El procedimiento de tramitación será el regulado en los apartados del artículo 10 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, que tengan carácter de normativa básica.
2. El órgano competente resolverá las solicitudes de reutilización en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el citado plazo, se podrá ampliar el plazo de resolución otros quince días. En este caso, deberá informarse al solicitante de la ampliación del plazo, así como de las razones que lo justifican.
3. En el caso de que se solicite simultáneamente el acceso a la información regulado en el Capítulo IV y la reutilización de dicha información, se tramitará conjuntamente por el procedimiento establecido en el Capítulo IV, aplicándose los plazos máximos de resolución previstos en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
4. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

CAPÍTULO VI RECLAMACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

SECCIÓN 1 RECLAMACIONES

Artículo 45. Reclamaciones

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta Ordenanza y lo dispuesto en los artículos 16 a 24, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de diez días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.
2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente en materia de acceso a la información pública, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y con los plazos y vías de reclamación, plazos de resolución y términos de notificación que dicha ley y la legislación básica establecen.

SECCIÓN 2 RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 46. Infracciones

1. Se consideran infracciones muy graves, sin perjuicio de lo que disponga a tal efecto la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:
 - a. La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
 - b. La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
2. Se consideran infracciones graves, sin perjuicio de lo que disponga a tal efecto la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:
 - a. La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.
 - b. La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.
 - c. La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
 - d. El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.
3. Se consideran infracciones leves, sin perjuicio de lo que disponga a tal efecto la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:
 - a. La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.
 - b. La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.
 - c. La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza.
 - d. El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

Artículo 47. Sanciones

1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este Capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:
 - a. Sanción de multa de hasta 3.000 euros por la comisión de infracciones muy graves.
 - b. Sanción de multa de hasta 1.500 euros por la comisión de infracciones graves.

- c. Sanción de multa de hasta 750 euros por la comisión de infracciones leves.
2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves recogidas, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un período de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.
3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora.

Artículo 48. Régimen jurídico

1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre hasta tanto siga vigente y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez entre en vigor. O, en su caso, la normativa que le sea de aplicación.
2. El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.

Artículo 49. Órgano competente

Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 50. Régimen disciplinario

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio del Ayuntamiento, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de diciembre, en los artículos 52 y 55 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la normativa de carácter disciplinario.

CAPÍTULO VII VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 51. Órgano responsable

1. Por la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de sus facultades de dirección del gobierno y de la administración local, se ejercerá o delegará en otros órganos la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.
2. Asimismo se establecerá el Área o Servicio responsable de las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, al que se le encomendarán los objetivos de desarrollo, evaluación y seguimiento de la normativa en la materia y la elaboración de circulares y recomendaciones, así como la coordinación con las áreas organizativas en la aplicación de sus preceptos.

Artículo 52. Actividades de formación, sensibilización y difusión

El Ayuntamiento realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. A tal efecto, diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el artículo 2.

Artículo 53. Responsabilidades en el desempeño de las tareas de desarrollo, evaluación y seguimiento

Las responsabilidades que se deriven del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento se exigirán según lo previsto en el Capítulo VI.

Artículo 54. Plan y Memoria Anual

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA MEDIDAS DE EJECUCIÓN

1. En el plazo de seis meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, el Ayuntamiento y sus entidades dependientes o vinculadas iniciarán el correspondiente proceso de rediseño, así como cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.
2. Las entidades comprendidas en el ámbito subjetivo determinado en el artículo 2, dispondrán de un plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para adaptarse a las obligaciones contenidas en ella.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez aprobada definitivamente y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

4.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL ABONO DE LAS AYUDAS AL ALQUILER CONVOCADAS POR ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2015, Y QUE SE AGILICEN LOS TRÁMITES DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2016.

Vista Proposición del grupo municipal Popular presentada el 12 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 25 de julio de 2016, relativo al abono de las ayudas al alquiler, convocadas por Orden de 3 de marzo de 2015, y que se agilicen los trámites de resolución de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2016.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Muñoz Martín: El 3 de marzo de 2015 se efectuó la convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y con ingresos limitados. En las bases reguladoras de esa convocatoria se decía que el pago se haría mes a mes en el año corriente y de forma fraccionada; quiere decir, que debería haberse cobrado mes a mes durante el año 2015 estas ayudas para esas familias que evidentemente necesitan, que mes a mes reciban la ayuda para poder afrontar el pago del alquiler. Han pasado 16 meses desde esa convocatoria y todavía no se ha recibido la ayuda; se tendrá que recibir al final en un pago único. Seguramente que la familia va a agradecer ese pago único, pero el objetivo de la ayuda es que mes a mes esa familia reciba el dinero para poder afrontar el alquiler y paliar las dificultades económicas. Eso no se ha cumplido y es grave. Me gustaría, cuando puedan, en la página del Defensor del Pueblo, poniendo ayudas al alquiler 2015, verán los comentarios de muchísimas personas que están esperando todavía esta ayuda, es más a fecha de ayer, 27 de julio, verán un comentario que dice "soy madre soltera, estoy en el paro y aún estoy esperando la ayuda 2015". Es vergonzoso como llegan a jugar con el techo de miles de personas. El 19 de julio hay un señor que dice "¿sabéis si cobraremos la ayuda pronto?, se supone que es para pagar el al-

quiler mes a mes y todavía no hemos recibido esta ayuda". Entendemos que si las bases reguladoras dicen que hay que pagar mes a mes en el año corriente, esta demora en la gestión, achacable a la Junta de Andalucía, es bastante grave, sobre todo porque no va a conseguir el objetivo que persigue. Habrá familias que perciban ese dinero, pero ya posiblemente no vivan en esas casas donde vivían en alquiler, porque se han tenido que ir con sus familiares o a otros sitios, porque ya hoy en día no están en esas casas, y podrían haberse aprovechado de estas ayudas también en 2016. Consideramos que es grave, y tanto es así, que la convocatoria que se ha hecho ahora el 30 de junio de 2016, y es curioso que se haga para 2016 en junio, el plazo de solicitud acaba el 5 de agosto, es para pagar todos los meses corrientes, mes a mes, de 2016, es decir enero, febrero, marzo..., eso es imposible ya, cuando se vaya a pagar esta ayuda 2016 va a ser el año que viene, de nuevo con un año de retraso. No entendemos que las bases reguladoras digan que se va a pagar mes a mes, salvo que esta convocatoria se tenga que hacer a 1 de enero del año corriente. "Si en 2016 convoco la ayuda, doy un plazo de un mes, febrero, y en marzo están resueltas, pago abril, mayo, junio, mes a mes, y los tres meses anteriores en un solo pago". Eso es lógico, lo que no es lógico es que se lleven 16 meses para pagar la ayuda. El Defensor del Pueblo en el informe de mayo de 2016 achaca a la Consejería de Fomento el grave incumplimiento en la gestión, que por otra parte y por aclarar, la financiación de estas ayudas, de los 15 millones de 2015 y de los 16 millones 300 de este año, 15 millones también son de financiación estatal, 30 millones de financiación estatal sobre 31 millones. 30 millones financiación estatal, 1 millón la Junta de Andalucía. Por lo tanto, las palabras son muy bonitas, "la labor social, la política social" de la Junta de Andalucía, pero hay que verlo con éxito. 30 millones del gobierno Central de Mariano Rajoy, *que no atiende a las familias*, y 1 millón de la Junta de Andalucía. Lo único que tiene que hacer la Junta de Andalucía es gestionar la convocatoria, porque el dinero ya lo tiene asegurado, por tanto, que agilice los trámites de este año 2016, que pague ya el 2015, y sobre todo clama al cielo que se deban ayudas de años anteriores, 2008 a 2012. También hay un informe del Defensor del Pueblo estatal donde dice que todo se ha pagado a la Junta de Andalucía y hay 27 millones sin justificar. A la Junta de Andalucía todavía le falta por justificar 27 millones del Plan de Viviendas 2008-2012. Esta es una propuesta, evidentemente, justa y esperamos el apoyo de todos los grupos.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Vamos a votar favorablemente a la propuesta. Nos parece que el retraso en el abono de esas ayudas al alquiler de la convocatoria 2015 es un verdadero escándalo, porque es una ayuda que debía haber contribuido a que muchas familias que están en una situación muy complicada, pudieran ir satisfaciendo el pago de sus alquileres, y creemos que llega tarde y mal. Confiamos en que la convocatoria de 2016 no vaya acumulando ese mismo retraso, y nos parece de justicia secundar esta propuesta, que insisto, votaremos favorablemente.

El Sr. Pérez González: Vamos a apoyar la propuesta del partido popular porque creemos que actualmente es un incumplimiento flagrante de los compromisos y funciones de la Junta de Andalucía, y la apoyamos en sus tres vertientes, como es agilizar el pago de 2015, resolver la convocatoria de ayudas de 2016 y pagar las ayudas de años anteriores. Realmente, si estudiamos la situación, es bochornoso por dos razones principales: en primer lugar por el retraso, que realmente es injustificado, pero sobre todo, como indicaba el compañero del partido popular, por la propia fuente de financiación, estamos hablando de que la fuente de financiación es estatal, por lo cual la excusa de una posible falta de presupuesto, de liquidez de tesorería, en este caso no cabe. Y efectivamente, lo único que tiene que hacer la Junta de Andalucía, no es ni siquiera buscar el dinero, presupuesto, financiación, es gestionar la financiación que le llega de fuera; por lo cual es doblemente bochornosa la situación, y vamos a votar favorablemente.

El Sr. Cardiel Ferrero: Vamos a apoyar la propuesta que trae hoy el grupo popular. Creemos que además debe ir acompañada de un compromiso por parte de la Junta de Andalucía de un plan de pago, en el que se de fin a esta situación que es bastante escandalosa y bochornosa, sobre todo, porque da la sensación de que estamos jugando con las ilusiones de gente que están en una situación verdaderamente crítica, y somos conscientes de la realidad que tenemos en todo el Estado, y concretamente en Andalucía, y parece que sacamos este tipo de ayudas, pero después no somos capaces de asumir su gestión, ni por supuesto de afrontar los pagos. Aprovecho para decir que el grupo de Podemos en el Parlamento Andaluz ha planteado una ley de puertas abiertas, que facilitaba que los ciudadanos tuvieran acceso a las cuentas corrientes de la Junta de Andalucía para ver verdaderamente la liquidez y los movimientos, para que no seamos tan opacos a la hora de repartir estos fondos. Hubiera sido un buen momento para que, tanto el partido socialista como el popular, tan preocupados por este tipo de cuestiones, lo hubieran apoyado, no hubo suerte y seguramente seguiremos trabajando en ello. Hace no mucho, el consejero de Fomento se comprometió a que en abril de 2016, se comprometió en pleno parlamentario, empezaría a soltar dinero, y estamos en agosto prácticamente y todavía las familias siguen sin verlo, y aún así, sacamos la convocatoria de 2016 con deudas pendientes. Vamos a apoyar esta moción sin ningún tipo de dudas.

La Sra. Collado Jiménez: Otro pleno más en el que tengo la sensación de que no estamos en el Ayuntamiento de Jerez, en el pleno, sino que estamos en el pleno del Parlamento. Cada vez es instar a la Junta, instar a la Junta, ... Ustedes tienen parlamentarios, ¿qué pasa, Sr. Saldaña, allí no se trabaja, no les dejan presentar iniciativas?

Precisamente esta iniciativa que traen hoy, en este caso la veo muy oportuna y muy necesaria, en este caso creo que aciertan, porque este grupo y esta concejal que le habla es la primera interesada en que esto se haga lo antes posible. Somos los primeros interesados porque parte de esas ayudas, que aún no hemos cobrado de la Junta de Andalucía, las está asumiendo Emuvijesa, porque este gobierno no va a dejar a nadie en la calle, a nadie, por lo tanto, estamos asumiendo parte de aquellas familias que están en situación desesperada, evidentemente a las demás no, a todos no les podemos pagar el alquiler, pero aún así tengo que decirle que no es cuestión de voluntad, es cuestión de que, debido a la situación que vivimos, en todas las administraciones la fiscalización de la Intervención es muy rigurosa, se tarda mucho tiempo, y éste es el problema de por qué todavía no se han pagado las ayudas, el problema de la fiscalización y de la intervención, es muy lenta, lo reconocemos, pero le informo que me he puesto en contacto con la Junta de Andalucía, con la persona responsable del pago de estas ayudas, y se me informa que ya han pasado todas las fases de fiscalización y está encima de la mesa la orden de pago, luego de manera inminente se va a proceder al pago de las ayudas de 2015.

En relación a las ayudas de 2016, usted bien ha dicho, está la convocatoria abierta y la Junta de Andalucía está haciendo todo lo posible, así me lo han transmitido, para en esta ocasión poner los mecanismos para que sea todo más ágil, fácil y más rápido, aún así, la intervención, la fiscalización, es muy lenta, muy rigurosa. No tengo que explicar por qué, ustedes tienen mucho que decir de eso y mucho que aprender de por qué ahora la fiscalización es así, pero aún así la voluntad de la Junta de Andalucía, así me lo han trasladado, es intentar que las de 2016 se resuelvan lo más rápidamente posible, por el bien, principalmente, de los ciudadanos. La vamos a apoyar.

El Sr. Muñoz Martín: Con todo el respeto, su intervención ha sido realmente lamentable, porque por una parte dice que esto no es el Parlamento de no sé dónde. Usted está defendiendo aquí a la Junta de Andalucía, nosotros simplemente estamos exigiendo a la Junta de Andalucía que haga sus funciones y usted sale en su defensa, y da dos razones: intervención y fiscalización.

Le voy a leer un párrafo del Informe de mayo de 2016 del Defensor de Pueblo Andaluz: "no encontramos argumento legal alguno que pudiera justificar el incumplimiento por parte de la Consejería de Fomento", es decir, no encontramos argumento y usted trae aquí dos argumentos "fiscalización e intervención"; es que lleva 16 meses de retraso, es que no hay argumento, es que el argumento es que tiene que cumplir con la base reguladora, se paga mes a mes de forma fraccionada, no un año y cuatro meses después, o lo que queda de un solo pago. Ha incumplido y usted está justificándolo, y efectivamente, mi compañero ya llevará este asunto al Parlamento, porque también allí se tienen que llevar muchas cosas. En definitiva, usted, me imagino, trae estos listados de personas beneficiarias de Jerez, y estamos hablando sobre 306 familias de Jerez, y nosotros defendemos el interés de estas 306 familias, 316.000 euros que tienen que recibir estas 306 familias de Jerez, no hablo de Huelva, ni hablo de Cádiz, por tanto usted tiene que defender a estas familias.

Por otra parte, está diciendo que EMUVIJESA paga, y es que EMUVIJESA, imagino que lo sabe, paga a aquellas personas que están viviendo de alquiler en viviendas públicas de EMUVIJESA, y tienen que acordar que cuando reciban la ayuda se le va a aplicar a ese alquiler que EMUVIJESA ahora mismo le está condonando, es decir, "no me pague usted los 400 euros, págume 200, pero cuando reciba la ayuda págume esos 200, porque está usted viviendo en una vivienda que es mía". Así funciona esto y por tanto usted así no lo ha explicado.

Y mi compañero, seguramente, en el Parlamento va a llevar esto, estos acuerdos firmados en octubre del 2014, Ministerio de Fomento y Consejería de la Junta de Andalucía, y ahí se dice: programa de ayuda al alquiler, 2014-2015-2016, financiación estatal 2015, 17 millones de euros, financiación autonómica, cero, en 2015 cero y 2016 cero. Pero lo más grave es que en 2015 había una ayuda adicional de 7 millones que podía recibir de la Junta de Andalucía para ayuda al alquiler...

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Nosotros no pensábamos intervenir por segunda vez, pero hay cosas ante las que no nos podemos callar.

Sra. Collado, tengo que decirle que algunas veces cuando usted habla "sube el pan"; desde luego, nosotros no podemos entender que usted justifique lo que es a todas luces injustificable. Que se pague de forma inminente en agosto de 2016 una ayuda al alquiler, que tenía que haberse pagado en enero de 2015, es que la palabra inminente sobra, y de verdad que no cuesta ningún trabajo decir, "bueno, se ha actuado de forma que no se ha hecho bien, pero en 2016 vamos a intentar que salga mejor, y no pasa nada en reconocer que las cosas no se han hecho bien, y definitivamente no se han hecho bien y no pasa nada, pero no nos justifique lo que no se puede justificar. No nos lo haga tragar con ruedas de molino.

El Sr. Cardiel Ferrero: Decir que se va a pagar de forma inminente da un poco de lástima, porque esas mismas palabras se utilizaron en meses anteriores y no hay justificación para esto. Yo quería hacer una reflexión sobre el tema de que estamos en diferentes administraciones, pero es que, cuando los diferentes grupos traemos instancias a otras administraciones, creemos que lo hacemos por causas justas, y entendemos que son causas que tenemos que defender porque afectan a familias y al colectivo de la ciudad; pero igual que digo una cosa digo otra, y me gustaría también que el partido Popular fuera igualmente de vehemente en la defensa de otro tipo de recortes y pagos, retrasos, cosas que se hacen mal, porque de nosotros podéis decir un montón de cosas, de Ganemos Jerez, pero nosotros somos una agrupación de electores y no tenemos la disciplina de un partido y eso nos hace un poco más libre, o por lo menos así nos sentimos nosotros a la hora de sacar los colores a quien haya que sacárselos en diferentes ocasiones, a veces al gobierno de este municipio, a veces al gobierno de la Junta, a veces al gobierno de Diputación, o a veces al gobierno Central, y no tenemos problemas en reconocer los errores cuando las cosas se hacen mal; es algo que yo echo en falta en las dos grandes fuerzas que han gobernado tradicionalmente en nuestro país, que son el partido del PSOE y del PP, que están constantemente utilizando este tipo de mociones como armas partidista, y también con unas defensas bastante pobres de lo que es injustificable. Voy a hacer esta reflexión, en el sentido de que parece que la Junta de Andalucía hace las cosas mal, y hace muchas cosas mal y hace cosas bien, pero da la sensación de que la disciplina de partido que tenemos unos y otros a veces nos impide ver las cuestiones desde un punto de vista de más amplitud y desde un punto de vista más crítico. Es una reflexión personal que hago al Pleno y que me gustaría que tuvieran en consideración. Aun así, insisto en nuestro apoyo fuerte y sin titubeo de esta moción de la ayuda al pago del alquiler.

La Sra. Collado Jiménez: Decirle al Sr. Ruiz-Berdejo que no es necesario que, cuando se dirija a mí, me hable en ese tono tan fuerte y además en ese tono tan agresivo, creo que no es necesario, yo me entero perfectamente y puedo entender perfectamente los argumentos que me da, pero creo que el tono no es lo suyo. Y por otra parte, tampoco me parece oportuno la ridiculez con la que intenta tratarme, estamos hablando de temas muy serios, yo expongo mi opinión, creo en mi argumento igual que cada uno de los que estamos aquí, y procuro siempre en todo momento utilizar un tono cordial y correcto, y eso es lo que yo le pido al resto de compañeros y compañeras, otra cosa es que estemos de acuerdo. Yo no he justificado nada, sólo he explicado los motivos por el retraso, he dicho que los primeros interesados en que esta ayuda se reciba lo antes posible somos nosotros, y por ese motivo nosotros vamos a apoyar este tipo de iniciativas. Somos los primeros interesados para que la Junta de Andalucía busque mecanismos para quitar todos estos obstáculos, que entiendo que está en ello, que tiene toda la voluntad de hacerlo, y espero que en la próxima convocatoria se salven todos estos obstáculos y la ayuda pueda ser recibida como debe ser recibida.

El Sr. Muñoz Martín: No voy a insistir más en la propuesta, porque creo que ya está claro que todos estamos a favor. Y al Sr. Cardiel quisiéramos decirle que nosotros no utilizamos esto como arma arrojadiza, sino porque ahora mismo ha reconocido que hay que defender sin titubeo, la hemos presentado nosotros, como si la hubiera presentado Ganemos. Me sorprende eso que dice de que no está sometido a la disciplina de partido, pero yo creo que a lo largo de esta jornada, seguramente el grupo Ganemos se exprese, por ejemplo, con lo que ha ocurrido con el Sr. Pablo Echenique, que seguramente saldrá este asunto, o cuando habla de cuentas, que nos aclare, con la Seguridad Social, si evidentemente tiene que haber transparencia, o el Sr. Monedero, es decir, como no tiene disciplina de partido entiendo que también será reprobable por el grupo Ganemos esta conducta.

A lo que ha dicho la Sra. Collado de que ésta no es su opinión, de acuerdo que esa no es su opinión, pero lo importante es dar datos y ha dado un dato muy importante, porque ha dado el dato de un parlamentario andaluz, Antonio Saldaña, sobre lo que tiene que hacer en el Parlamento, cual es su tarea, y voy a dar un dato, en la legislatura de ustedes la parlamentaria andaluza llevó 198 iniciativas en los 4 años, que son bastantes. Mire usted, en un año Antonio Saldaña ha llevado 265 iniciativas, esos son datos. Si usted opina sobre el trabajo de un parlamentario andaluz de datos, lo peor es que quede ridiculizada por usted misma, no por lo que ha dicho el Sr. Ruiz-Berdejo, porque usted se está ridiculizando con ese tipo de opiniones.

El Sr. Ruiz-Berdejo García interviene por alusiones: Simplemente, con todo mi cariño y cortesía a la Sra. Collado, decirle que si hablo algo más alto es porque tenemos unos bocinazos en la puerta y no podemos escucharnos unos a otros, pero si quiere se lo digo de otra forma, con todo mi cariño, porque usted cuando habla sube el precio del pan y no puede justificar lo que es injustificable, que no pasa nada, porque entendemos que alguna razón ha habido, pero no nos justifique que se pague unas ayudas al alquiler con un año y medio de retraso.

La Sra. Collado Jiménez: Yo he dicho "tono y forma de hablar", yo no he dicho que hable alto, porque el tono es una cosa y los decibelios es otra.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Mediante la Orden de 30 de junio de 2016 se efectúa convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a las mensualidades del año 2016, hasta alcanzar un importe de 16.300.000 euros. De dicho importe, 15.000.000 euros derivan de financiación estatal. El plazo de presentación de solicitudes se inició el 6 de julio y finaliza el 5 de agosto.

Resulta que el objetivo que se persigue con estas ayudas es paliar la situación en la que se encuentran muchas familias en Andalucía que, por razones económicas, ven en peligro seguir en las viviendas como inquilinos y que se pueden ver abocadas a una situación que adquiera tintes dramáticos.

Por ello, para evitar procedimientos de desahucios por impagos del alquiler y la angustia que sufren muchas de las familias solicitantes, estas ayudas han de ser gestionadas con una premura tal que haga posible el objetivo que se pretende.

Pero el retraso en la resolución de la convocatoria de ayudas de 2015 ha de servir de experiencia para que no vuelva a ocurrir que tras más de 16 meses aún no hayan sido abonadas estas ayudas en la provincia de Cádiz y, por tanto, en Jerez.

El retraso ha sido hasta tal punto escandaloso que así se reconoce en las bases reguladoras de las ayudas para 2016, publicadas por Orden de 29 de junio de 2016, y así se dice literalmente en la Exposición de Motivos: La experiencia de las convocatorias anteriores ha puesto de manifiesto la dificultad que han tenido las personas interesadas en la cumplimentación de formularios y en facilitar a la Administración competente los datos requeridos con una adecuada precisión, lo que ha supuesto una excesiva ralentización en todas las fases del procedimiento.

Y es que la convocatoria de ayudas para el año 2015, realizada mediante la Orden de 3 de marzo de 2015 aún no ha sido abonada a los solicitantes. El importe de estas ayudas para la Provincia de Cádiz es de 2.319.326,81 euros, de financiación estatal.

Resulta gravísimo este hecho y así lo expresa el Defensor del Pueblo Andaluz, en el último informe del año 2015, en el que solicita que la Junta de Andalucía se ponga al día en esta materia porque sigue recibiendo multitud de quejas de los ciudadanos por impagos. Pero no sólo de impagos actuales, por demoras en la tramitación, sino porque siguen pendientes pagos de las ayudas de convocatorias desde 2008.

A la vista de ello adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, agilice el pago a los beneficiarios de Jerez de las ayudas al alquiler correspondientes a la convocatoria de 2015, financiadas casi en su totalidad por la administración estatal.

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía resuelva la convocatoria de ayudas para el año 2016, financiadas casi en su totalidad por la administración estatal, en un plazo que haga eficaz el fin de estas ayudas evitando el retraso de más de un año de la convocatoria de ayudas para 2015.

TERCERO.- Que la Junta de Andalucía, atendiendo al informe del Defensor del Pueblo Andaluz, efectúe el pago de las ayudas al alquiler resueltas favorablemente y pendientes de Planes de Viviendas anteriores".

5.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A JÓVENES, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.**

Vista Proposición del grupo municipal Popular presentada el 12 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a la concurrencia de las Entidades Locales Autónomas a la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a jóvenes, del Instituto Andaluz de la Juventud.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

La Sra. Sánchez Toro: La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en la Orden de 21 de junio, publicó la convocatoria de subvenciones en régimen en concurrencia competitiva por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza para el ejercicio 2016.

A pesar de ser un programa cuya finalidad es la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a todos los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos de las Entidades Locales Autónomas de Jerez no se les permite presentarse directamente a este tipo de convocatorias, sino que tienen que hacerlo a través del ayuntamiento matriz. Desconocemos si el ayuntamiento matriz ha concurrido a esta convocatoria y precisamente sabemos que no es que haya bastante actividades para los jóvenes de Jerez, no estamos sobrados de actividades para los jóvenes. Si no ha concurrido es un hecho grave, porque está demostrando desinterés o desinformación por parte del ayuntamiento matriz o lo que es peor aún, que no cumpla los requisitos, como estar al día con la Seguridad Social o Hacienda. Pero si ha concurrido a esta convocatoria, que me gustaría que me lo aclarase, puede ocurrir que haya incluido o no a las pedanías de Jerez, y si las han incluido es un hecho más grave aún, porque no han contado con los alcaldes pedáneos para la elaboración de estas subvenciones, con lo cual no ha tenido en cuenta ni sus necesidades ni sus intereses, y el ayuntamiento matriz estaría imponiendo su voluntad. Ellos han intentado presentarse por su cuenta, pero la orden, al poner sólo entidades locales andaluzas y no añadir la coletilla de Entidades Locales Autónomas, les prohíbe presentarse directamente, por fuerza tienen que hacerlo a través del ayuntamiento matriz, con lo cual no se les ha permitido presentarse directamente. Yo pienso que este pleno debía trabajar, ya que son autónomos para dirigir su ayuntamiento, para que la Junta de Andalucía cambie esto y en próximas subvenciones puedan presentar sus propios planes, que nadie mejor que ellos conocen los intereses de sus pedanías. Es por eso que el grupo municipal Popular presenta la siguiente propuesta, que es instar a la Consejería de Igualdad y Política Social y al Instituto de la Juventud a que desarrollen los mecanismos necesarios para que los ayuntamientos de las Entidades Locales Autónomas puedan concurrir a las convocatorias de subvenciones para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a jóvenes del Instituto Andaluz de la Juventud.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Vamos a apoyar la propuesta. Ocurre en este caso y en muchos otros, y creo que este pleno es consciente de que las ELAs no pueden concurrir a distintas subvenciones, y también en otros casos se ven perjudicadas por las deudas que tiene este ayuntamiento.

Con respecto a lo otro, yo no sé si es más grave que el ayuntamiento de Jerez concurra dejando fuera a las ELAs o que concurra contando con las ELAs sin escuchar la opinión de sus presidencias. En cualquier caso, supongo que el gobierno nos sacara de dudas. Lo que sí creemos que es importante es que se pueda tener en cuenta a las ELAs para estas convocatorias.

El Sr. Pérez González: Nosotros, de igual forma, vamos también a apoyar la propuesta, porque lo que está ocurriendo ahora es que existe una discriminación sobre los jóvenes de las ELAs y, tal y como dice la propia propuesta, es que el programa no está cumpliendo con su objetivo, porque el objetivo es poner en marcha actuaciones dirigidas para todos los jóvenes de nuestra comunidad autónoma, por lo cual, simplemente por este hecho irrefutable de que no puedan presentarse, está discriminando a los jóvenes que habitan en las ELAs. Nosotros vamos a apoyar la propuesta, más si cabe también, cuando en Jerez el volumen poblacional que tenemos en las ELAs es muy importante, y sin duda nos afecta de manera especial. Apoyamos la propuesta. Muchas gracias.

El Sr. Fernández Fernández: Nosotros vamos a votar a favor de esta proposición por intentar defender un poquito el espacio que le estamos dejando a nuestros jóvenes, que es bastante oscuro, no es por otra razón.

La Sra. Álvarez Cabrera: El grupo Socialista va a apoyar la propuesta pero voy a decir por qué. Me extraña mucho, Susana, que no sea conocedora de las reuniones mantenidas en la Delegación de Juventud. En el mes de abril tuvimos una sesión con todos los alcaldes de las ELAs, donde juntos y de la mano del Instituto Andaluz de la Juventud y de la Diputación, aquí representada por la diputada y por sus técnicos, se estuvo trabajando con todos los recursos, y puedo presentar las actas, pues tanto la Diputación, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento se ponían al servicio de las ELAs y de los jóvenes de Jerez para trabajar. En esa sesión se detectó este problema, que es el único recurso del Instituto Andaluz de la Juventud, donde ellos de manera autónoma e independiente no se podían presentar. Y Les puedo contar que en lo demás las ELAs están presentes en los recursos de la Junta de manera prioritaria, y es más, La Barca de la Florida, en los ta-

lles de código joven, tiene más recursos que otras ciudades de gran tamaño, como puede ser Cádiz, porque ellos eran conscientes de que en esta subvención se quedaban fuera. De aquella reunión salió la conclusión, y así se le trasladó al director del Instituto Andaluz de la Juventud, que tenían que cambiar las bases para que, jurídicamente de cara a la siguiente convocatoria, pudieran acceder de manera autónoma; y también de aquella reunión salió la conclusión de que en el proyecto que el lunes presento la Delegación de Juventud, por cierto, por primera vez en muchos años, está presente actuaciones en las ELAs, actuaciones que salieron de aquellas demandas que estuvimos hablando en una sesión de trabajo de muchas horas y con muchísima presencia de gente joven. Por lo tanto, le adelanto, las bases se están cambiando, a esta convocatoria no ha llegado pero está el compromiso firme del director del Instituto Andaluz de la Juventud de que la próxima convocatoria llegará a tiempo, está la presencia y el trabajo de la mano del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Diputación y de los técnicos de Juventud, de que la presencia de las ELAs va a estar presente en el proyecto que ha presentado la Delegación de Juventud. Por lo tanto, insisto, están presentes, van a estar presentes y se está contando con ellas.

La Sra. Sánchez Toro: Muchas gracias a todos los grupos por el apoyo. Quiero que me aclare dos cosas. Una, no me queda claro si este Ayuntamiento ha concurrido a esta convocatoria de subvenciones, las ELAs no han podido, pero no me queda claro si usted ha presentado o ha concurrido a esta convocatoria de subvenciones. Y lo segundo, la Diputación, gracias a Dios, siempre ha trabajado bien con las ELAs y siempre ha tenido programas de actividades todos los años para los jóvenes, y otro tipo de programas. Pero la duda es que si usted ha concurrido, no ha contado, a pesar de que ha tenido una sesión que yo le alabo esa sesión, y cuando nosotros estábamos en el gobierno, para todos los planes que se presentaban de empleo o de subvenciones, nos reuníamos con ellos e íbamos a allí, no en la Diputación y en la Junta Andalucía, sino para cada programa y para cada plan de empleo íbamos con ellos de la mano. Yo tengo constancia de que hay un alcalde que lleva más de un año esperando tener una reunión con usted, concretamente para hablar de temas de empleo y de temas de juventud, y si usted quiere le vuelvo a presentar los escritos, es el alcalde de Estella, y no tiene constancia de que el ayuntamiento matriz haya concurrido a esta convocatoria, y si ha concurrido no tienen constancia de que se les hayan incluido a ellos, y qué programa de actividades se ha preparado para ellos, por lo cual, vuelvo a repetirles, se está imponiendo la voluntad del municipio y no la voluntad de sus alcaldes, porque si son autónomos para dirigir unos ayuntamientos y autónomos para gastar unos fondos, deben ser autónomos para decidir qué actividades quieren hacer con sus jóvenes, qué programas quieren llevar a cabo en las pedanías o en las ELAs; le recuerdo que no todas son iguales, ni en tamaño ni en forma, ni están igual conectadas con el municipio, con lo cual le rogaría que para próximas convocatorias, este ayuntamiento sea el primero en tener en cuenta sus necesidades y les de voz y voto en todos los programas. Y vuelvo a repetir, este pleno debería trabajar para que todas las próximas convocatorias de subvenciones, la Orden de la Consejería, salga poniendo convocatorias para Entidades Locales y Entidades Locales Autónomas, y ahí ya ellos podrían presentarse directamente sin tener que hacerlo a través del ayuntamiento matriz.

La Sra. Álvarez Cabrera: Lo he dicho al principio de mi intervención, el lunes se acabó el plazo y el lunes la Delegación de Juventud presentó un proyecto al Instituto Andaluz de la Juventud, después de que en muchos años la Delegación de Juventud no había concurrido a ninguno de los recursos del Instituto Andaluz de la Juventud. Por primera vez se está trabajando de la mano del Instituto Andaluz de la Juventud y de la mano de la Diputación. No sé si el alcalde se habrá "reseteado", no sólo me he sentado con él, sino que además todo el gobierno de esta ciudad ha ido a la ELA a sentarse en aquella mesa a hablar de los problemas. En cuanto al Plan de Empleo le puedo enseñar, además él tiene copia y tiene un mensaje de whatsapp mío, es cierto que nos hemos reunido y hemos arreglado el problema del plan de empleo de ese señor que está usted diciendo, tiene el escrito donde se ha atendido la solicitud que él me hizo llegar, porque entendía que habían cambiado las circunstancias y así se lo hice saber yo. Vamos a trasladar a la Junta de Andalucía el problema que usted me está exponiendo, y se le ha tramitado a la Junta, sin ninguna promesa porque los plazos ya estaban cerrado, pero hablamos a nivel técnico y nos dijeron a nivel técnico que lo presentáramos e intentásemos cambiar los perfiles para atender la nueva demanda que este señor nos solicitaba. Nos hemos sentado con él, hemos ido a su pedanía, están incluidos, y le digo e insisto, por primera vez, después de muchos años, la Delegación de Juventud está trabajando de la mano del Instituto Andaluz de la Juventud y de la Diputación.

La Sra. Sánchez Toro: Sra. Álvarez, decirle, que mi compañera en su etapa se hartó de hacer programas para la juventud, y le repito, no para la juventud sólo, sino para planes de empleo o cualquier convocatoria de subvención, más 30 o menos 30, o como se llamara lo que sacó la Junta de Andalucía; íbamos de la mano con ellos, y le repito, usted este plan lo ha presentado sin el conocimiento y el consenso de los alcaldes de las Entidades Locales Autónomas de Jerez; desconocen que usted en el último día ha presentado esa convocatoria y desconocen qué programas van incluidos para ellos, con lo cual, le rogaría que para la próxima vez este gobierno trabaje de la mano con ellos.

Agradezco el apoyo de todos los grupos y, como estáis viendo, ellos se encuentran con un problema, ahora mismo dependen del ayuntamiento matriz para concurrir a este tipo de subvenciones; si no se les incluye directamente en la Orden, si el ayuntamiento matriz no puede concurrir porque esté en incumplimiento con Seguridad Social y Hacienda, ellos se quedan fuera de estos programas, con lo cual, lo lógico es que el ayuntamiento, que tenga bien sus cuentas y quiera y pueda concurrir, lo haga de manera autónoma, igual que dirigen sus cuentas y sus programas. Agradezco el apoyo de este Pleno y deberíamos trabajar para que se les incluya en la Orden de la Consejería de la Junta de Andalucía y puedan ser autónomos para solicitar este tipo de subvenciones.

La Sra. Presidenta: Entre otras cosas, podemos concurrir o pueden concurrir o van a poder concurrir a partir de ahora las ELAs si lo arregla la Junta de Andalucía, porque hemos pagado la deuda que las ELAs tenían con la Junta. Por eso ahora se les abre el camino a poder concurrir a esas ayudas, y espero que tome nota la Junta de Andalucía y así lo aplique las nuevas ordenanzas, pero si este ayuntamiento, este gobierno, no hubiera pagado la deuda, sería imposible haber concurrido a las subvenciones.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO:**

"La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en la Orden de 21 de junio, publicó la convocatoria de subvenciones en régimen en concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza para el ejercicio 2016.

A pesar de ser un programa cuya finalidad es la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a todos los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos de las Entidades Locales Autónomas de Jerez no se les permite concurrir a esta convocatoria de subvenciones.

Creemos que los jóvenes de las ELAs tienen los mismos derechos que el resto de jóvenes, por ello adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al Instituto Andaluz de la Juventud, a que desarrollen los mecanismos necesarios, para que los Ayuntamientos de las Entidades Locales Autónomas, puedan concurrir a la convocatoria de subvenciones, para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a jóvenes, del Instituto Andaluz de la Juventud".

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ PARA QUE SE INSTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA QUE SE DOTE A JEREZ DE UNA OFICINA LOCAL DE LA DGT.

Vista Proposición del grupo municipal Ciudadanos Jerez presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a que se inste al Ministerio del Interior para que se dote a Jerez de una oficina local de la DGT.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Rosado Armario: Desde Ciudadanos Jerez hemos tenido a bien presentar esta propuesta en la que el propio enunciado ya de por sí es claro, conciso y coherente. Entendemos que la apertura de una oficina local de la DGT supondría una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, y ya no solo de Jerez, sino la campiña, la zona rural, incluso sierra y pueblos blancos de la provincia, que verían que no tendrían que desplazarse hasta Cádiz capital para cualquier gestión con esta entidad. No hay que olvidar que no sólo existe 50 jefaturas provinciales en España, sino que hay municipios, que sin ser mayores en extensión ni en números de habitantes, por uno u otro motivo cuentan con una oficina local como la que Ciudadanos Jerez solicita para nuestra ciudad.

A modo ilustrativo, Talavera de la Reina en Toledo o Alcira en Alicante, cuentan con una oficina de estas características, y tirando un poco de hemeroteca, vemos que en 2007, bajo el gobierno de Pilar Sánchez, Zapatero en una de sus visitas a la ciudad prometió que abriría una oficina local en Jerez, de eso hace casi 10 años y el tema ha caído en el olvido, en aguas de borrajas. En principio insistimos, el Ministerio del Interior debe facilitar a los ciudadanos las gestiones con la DGT, y la idea es que no se haga necesario obligatoriamente ir a Cádiz capital para cualquier gestión con esta entidad, con lo cual solicitamos el apoyo para que se inste al Ministerio del Interior a que estudie la viabilidad de proceder a la apertura de una oficina local en Jerez.

La Sra. Fernández de Cosa: Vamos a apoyar esta propuesta.

El Sr. Cardiel Ferrero: Nosotros informamos al Pleno que nos vamos a abstener a esta propuesta que trae el grupo Ciudadanos. Hemos estado viendo la estructura orgánica que tiene la DGT, hemos estado viendo las diferentes jefaturas provinciales, hemos estado equiparando en base a la densidad de población, a la extensión territorial, al número de habitantes, y la provincia de Cádiz cuenta ya con 2 oficinas, La Línea de la Concepción y la jefatura provincial de Cádiz. No nos oponemos evidentemente a que se construya o que se cree esa oficina local aquí en Jerez, pero, sinceramente, no lo entendemos prioritario para la provincia, por lo cual, de momento no es una propuesta que merezca nuestro apoyo.

El Sr. Díaz Hernández: No solamente fue en 2007, también en el Pleno de 2013 hubo una propuesta conjunta de los distintos partidos, y consideramos que es una propuesta interesante. Jerez tiene una entidad suficiente, no solamente daría cobertura a la campaña de Jerez sino también a la sierra de Cádiz, y por tanto, consideramos que sería necesario; no obstante, me llama poderosamente la atención la doble barra de medir de Ciudadanos, que por un lado quiera adelgazar la Administración y por otro quiere aún más crear y descentralizar, descentralizar en este caso los servicios, y sobre todo porque en la escala de los niveles de prioridades de Ciudadanos Jerez recientemente se ha hablado sobre la figura del Defensor Ciudadano que consideraba que no era prioritario, pero no obstante consideramos que es interesante.

El Sr. Muñoz Martín: Estoy totalmente de acuerdo con la intervención que ha hecho el Sr. Cardiel porque efectivamente, viendo en la exposición de motivos que se dice que hay 15 oficinas locales de tráfico, 4 insulares y 11 en la península, 47 provincias y solamente 11 oficinas locales de tráfico, y una provincia que tiene una oficina local de tráfico, que es Cádiz, ya que tiene la jefatura provincial y una oficina local en La Línea, pero para nosotros todo lo que venga para Jerez, mejor, así que nosotros vamos a apoyar esta proposición, pero es verdad que va a tener serias dificultades para que se lleve a cabo, entre otras cosas porque cuando dice "Alcira, provincia Valencia, tiene jefatura provincial de tráfico Valencia y Alcira oficina de tráfico para toda la provincia", porque es por provincia, y lo mismo ocurre en Talavera en Toledo, ya que está la jefatura provincial en Toledo y la oficina local. Esos 2 ejemplos, junto con la de Cádiz que tiene en La Línea, son las 3 provincias de las 11 que tienen oficina local de tráfico. En Andalucía la única que tiene es la provincia de Cádiz, por lo tanto es cierto que nosotros entendemos que, si en Jerez se coloca una oficina local de tráfico, bien venido sea, pero es verdad que también, en este caso tiene usted razón, la única persona que prometió una oficina local de tráfico e incumplió evidentemente esa promesa fue la Sra. Pilar Sánchez en el año 2008, porque había elecciones en marzo de 2008 a nivel nacional, y vino el Sr. Rodríguez Zapatero al Museo de Relojes y dijo que, efectivamente, eso iba a estar hecho, iba a haber una oficina local de tráfico en Jerez. Eso es lo que no se puede hacer, prometer porque vienen elecciones, y este caso es un ejemplo de que lo que hay que hacer son hechos. Nosotros, por tanto, vamos a apoyar la propuesta, pero es cierto que igual hay otras peticiones que tengan a lo mejor más sentido, pero, no obstante, entendemos que todo lo que venga para Jerez bien venido sea, pero entendemos las dificultades que va a haber por cuestiones poblacionales y de estructura orgánica.

El Sr. Rosado Armario: Gracias a los grupos que nos han apoyado, pero decirle al Sr. Díaz que no se confunda, que la duplicidad que quiere adelgazar Ciudadanos es cuando dos mismas administraciones, a distintos niveles, hacen una misma función, éste no es el caso, éste sería el Ministerio del Interior. Habría que decir que el término municipal de Jerez tiene más de 1.100 km cuadrados, y entendemos que sería necesario atender, sobre todo, a una persona que, por ejemplo, venga de Villaluenga, tenga que ir a Cádiz pasando necesariamente por Jerez.

Y hablando de las provincias que ha dicho el Sr. Muñoz, le pongo el ejemplo de Asturias, Gijón y Oviedo, hay una en Gijón y otra en Oviedo, y además son dos municipios muy cercanos entre sí. Pero de todas formas les doy las gracias por su apoyo.

El Sr. Díaz Hernández: Aclararle al Sr. Rosado que la tendencia actualmente es que se tramite toda la documentación, todos los procedimientos, a través de la oficina virtual telemáticamente, y a eso vamos avocados en un futuro, a que el ciudadano no vaya a la oficina de tráfico; simplemente recordarle que estamos en

otro tiempo, en otra fase, que ya se había pedido en 2003, 2007, pero que ya estamos en 2016 y que todo se tramita prácticamente ya telemáticamente.

El Sr. Muñoz Martín: Simplemente recordarle que Asturias es una Comunidad Autónoma, que en Oviedo está la Jefatura provincial y en Gijón una oficina local, o sea que estamos hablando de un ámbito geográfico absolutamente distinto, ya no es provincial.

No obstante, hemos apoyado la propuesta, si bien en el año 2008, el diputado nacional D. Aurelio Romero presentó una pregunta, precisamente en el Parlamento y estaba la Sra. Sánchez como parlamentaria, y se respondió eso último que ha dicho el Sr. Díaz, que dice que la apoya, pero ha dado una explicación y es que ahora las gestiones, se decía en 2008, se iban a hacer de forma telemática, no era necesario, por tanto, la oficina; evidentemente, eso creó una fractura, al menos, entre la alcaldesa de Jerez, la Sra. Pilar Sánchez, y el gobierno Central, y la Sra. Sánchez no dijo nada.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (10), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Ganemos Jerez (5), acuerda aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO:**

"El desplazamiento de personas o mercancías es un hecho ligado a la existencia del hombre. Desde sus orígenes, el tráfico constituye un fenómeno social, histórico, económico y jurídico en el que se encuentran inmersas todas las sociedades y en el que, de facto, no existen barreras ni fronteras.

En 1959 para hacer frente a las a las necesidades derivadas de la creciente motorización de nuestro país se procedió a integrar las distintas competencias dispersas entre distintos Ministerios. Desde su creación en dicho año el Organismo Jefatura Central de Tráfico se encuentra adscrito al Ministerio de Interior.

La naturaleza jurídica de la Jefatura Central de Tráfico es la de Organismo Autónomo definido en la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado cuya finalidad no es otra que el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos, así como de la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos pertinentes.

El Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar dentro de su esfera de competencias.

La estructura actual de los Servicios Periféricos del Organismo es de 50 Jefaturas Provinciales, 2 Jefaturas Locales y 15 Oficinas Locales.

El objetivo final de las Oficinas Locales de la DGT, es lograr dar un servicio más eficaz al ciudadano, como se expone en su Carta de Servicios, cubriendo un área geográfica de indudable importancia y crecimiento en determinadas provincias.

Teniendo en cuenta que es voluntad expresa de esta Organización conseguir una gestión ágil y eficaz, que satisfaga las demandas y expectativas de los usuarios en sus relaciones con la Administración y fundamentando este deseo en la peculiaridad de nuestra ciudad, de su campiña y de su ámbito de influencia tanto a nivel geográfico como de población, es por lo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez adopta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Instar al Ministerio del Interior a iniciar las actuaciones conducentes a estudiar la viabilidad de dotar a nuestra ciudad, Jerez de la Frontera de una Oficina Local de la DGT".

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE LA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 085 EN EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Vista Proposición del grupo municipal Ganemos Jerez presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a la integración efectiva del Servicio de Emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

La Sra. González Eslava: Esta proposición de Ganemos Jerez tiene la intención de denunciar la situación en que se encuentra el servicio de emergencia de bomberos, el 085, que es el número de teléfono que atiende a las emergencias. Este servicio se presta por el Consorcio de Bomberos en las instalaciones del Consorcio con los materiales del Consorcio, pero sin embargo está externalizada a la empresa Qualitel. Realmente esta empresa externa no gestiona nada el servicio, simplemente gestiona la tramitación de las contrataciones laborales, realmente no pone medios, ni pone, ni hace nada más del servicio, el servicio lo maneja y lo ejerce el Consorcio de los Bomberos, no hace ninguna otra operación, simplemente la contratación laboral, y encima esta contratación laboral la hace en unas condiciones completamente precarias, de temporalidad y donde se dan incluso casos de acoso sindical. En estos tiempos en que estamos, en que ya la acción sindical está más que superada, Qualitel ha despedido a una trabajadora por su acción sindical, ese despido se ha declarado nulo, por supuesto, y la empresa ha sido condenada a la readmisión. En definitiva, nosotros entendemos que no merece la pena pagar la realización de un servicio a una empresa que realmente no asume el servicio, que lo único que asume es la contratación laboral, que encima la da en unas condiciones muy precarias, y que sin embargo, está ganando más de 300.000 euros cada cuatro años, es decir, está obteniendo unos beneficios que nos está costando mucho dinero, y que no responde a una transferencia de una gestión oportuna del servicio. Por ello, impulsamos, solicitamos a este ayuntamiento a impulsar la integración efectiva del servicio de emergencia 085 en el Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, incluyendo la subrogación actual de la plantilla, elevar a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, a través de los representantes en la misma del ayuntamiento de Jerez, la propuesta de que se inicien los trámites administrativos correspondientes para la integración del servicio de emergencia en el citado Consorcio, y trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Dirección del Consorcio y a su presidente, D. Francisco Vaca, para que sean tenidos en cuenta en la relación a la finalización del contrato vigente y para la elaboración de los presupuestos del Consorcio correspondiente al año 2017. Solicitamos el apoyo de todos los grupos para esta iniciativa, porque entendemos que es una ventaja económica para el ayuntamiento, para el Consorcio y para la provincia, y una ventaja laboral para los trabajadores que forman parte de esta plantilla.

La Sra. Fernández de Cosa: Aplaudimos esta iniciativa de Ganemos Jerez. Desde Izquierda Unida apoyamos siempre la defensa del sector público y la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como el respeto a sus condiciones laborales. Creemos que con la realidad que está viviendo el Consorcio de Bomberos con Qualitel no se cumple ni lo uno ni lo otro, ya que hablamos de un servicio privatizado y cuyo objeto, como han explicado muy bien los proponentes, es simplemente la dotación de personal, y por otra parte, porque nos consta el mal trato o las malas relaciones existentes de la empresa hacia sus trabajadores. Qualitel sólo pone el personal, ya que la infraestructura y los medios pertenecen o los pone el Consorcio de bomberos. Para tener la dotación de personal contratada de malas maneras y llevarse un importante beneficio empresarial, para eso, ¿qué mejor opción que la realización del servicio de emergencia desde el sector público?, es decir, desde el Consorcio de bomberos. Con esta medida ganamos todos, ganan los trabajadores y trabajadoras, gana la empresa pública y ganan los ciudadanos y ciudadanas.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos vamos a apoyar la propuesta, aunque no entendemos realmente cual es la oportunidad o idoneidad de presentarlo aquí de nuevo en este Pleno, cuando tenemos constancia de que ya ha sido aprobado por unanimidad en el Pleno de Diputación, cuando el propio Francisco Vaca, el pasado julio también ha mantenido una reunión con los afectados, existe el compromiso de Diputación, de su pPresidenta Irene García, de que se va a solicitar el informe técnico desde la propia Diputación, con lo cual entendemos que éste es un tema que ya ha echado a andar. No obstante, si hace falta darle un empujoncito, nosotros, por supuesto, vamos a apoyarlo.

Yendo a la propia propuesta, para justificar nuestro apoyo queremos decir también, al igual que también aparece en la propia propuesta, que entendemos que, dado que es un servicio público que es esencial, su externalización al día de hoy no lleva ningún beneficio al ciudadano ni a la propia administración, sino que le está costando un perjuicio económico, que además existen sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por despedir falseando motivos; esto ha sido en junio de 2015 contra la propia empresa Qualitel. Y por último, también decir, como aparece en la propia propuesta, que no nos han explicado muy bien qué es lo que ocurre, porque las instalaciones, los equipos, los medios, son sólo parte del Consorcio, es únicamente el personal el que está externalizado, por lo cual, por esta serie de razones, son por las que vamos a apoyar la propuesta y esperemos que llegue a buen fin.

El Sr. Camas Sánchez: Ésta es una propuesta que ya ha sido presentada anteriormente en Diputación y hoy se trae aquí a este Pleno. Nosotros estamos a favor de que se mueva esta situación, el servicio y el procedimiento que corresponda, para darle una mejor solución, un mejor funcionamiento a las emergencias y también a los trabajadores y al servicio y a los gastos que contienen la actual situación. Y decir lo que también se acaba de comentar desde Ciudadanos, el presidente del Consorcio de bomberos ha iniciado ya los trámites para el informe jurídico y económico, y a la vez también está estableciendo contactos con el personal, trasladando las medidas que se pudieran tomar.

Nosotros vamos a apoyar esta medida, pero también es oportuno que incluyamos que las medidas las apoyamos dependiendo del informe jurídico, del resultado del informe jurídico y económico que se ha solicitado, porque se puede dar la circunstancia, como ya ha sido también el caso del ayuntamiento de Cádiz con las trabajadoras de limpieza, de aparcamientos y de zonas verdes, que tras el conocimiento de un informe de estas características, muy parecido al que se va a solicitar, al que se está gestionando, pues al final no procedía pasar a plantilla municipal.

El Sr. Durá de Pinedo: Es cierto que en este tema debido a la externalización hay unos gastos añadidos, y es cierto que se puede producir un ahorro, sobre todo al dejar de pagar los beneficios empresariales a tenor de las reuniones que ya se están haciendo; quizás sea el ahorro, no de los 300.000 euros que usted menciona pero sí aproximado, y es cierto también que por tratarse de un servicio de emergencia, es claramente prioritario por razones obvias para toda la ciudadanía y es por supuesto muy importante para los trabajadores. En Diputación, como hemos mencionado y como usted sabe perfectamente, el grupo Popular votó a favor. Vamos a votar a favor.

Sr. Camas, lógicamente si hay un informe jurídico que dice que no se puede hacer, pues no se va a hacer; espero que no esté usted poniendo una excusa ya por adelantado para luego volverse atrás como acostumbra, pero en cualquier caso creemos que esta medida es buena para el empleo, en un día además que hemos tenido buenas noticias respecto al empleo, como ha visto usted en los medios, que hemos bajado del 20% de paro por primera vez desde el año 2012, buenas noticias para el empleo. Creemos que esto es bueno para el empleo y vamos a votar a favor como hicimos en Diputación.

La Sra. González Eslava: En principio agradecer el apoyo de todos los grupos políticos; nos parece que esto es importante. Aclarar, en principio, que efectivamente esta propuesta fue a Diputación, puesto que Diputación es parte del Consorcio de bomberos, pero este ayuntamiento también es parte influyente en el Consorcio de bomberos, como todos los ayuntamientos. Por eso se trae a este ayuntamiento, Sr. Pérez.

Por otra parte, el ayuntamiento de Cádiz, su circunstancia es bastante diferente a lo que estamos aquí planteando, Sr. Camas. Seguramente la empresa no tenía el beneficio que aquí Qualitel se esta embolsando prácticamente por la cara, porque estamos hablando de 300.00 euros a costa directamente de los trabajadores, de la contratación laboral tan pésima que realizan; la situación del ayuntamiento de Cádiz era bastante diferente. No obstante, como le ha dicho el Sr. Durá, esto requiere de un estudio jurídico, y el estudio jurídico habrá que solventarlo como sea si plantea problemas, y si se pueden solucionar pues apostamos a que se solucionen, y si no se pueden solucionar no se podrá hacer, evidentemente. No obstante, habrá que explicarle a la ciudadanía por qué no se ha tomado la decisión que estamos ahora mismo tomando, y que ahora mismo todos entendemos que es beneficioso tanto para la ciudadanía, como para la administración pública y para un servicio de emergencia que es prioritario.

También no quiero dejar pasar la oportunidad de decirle, que los datos de empleo al día de hoy hay que darlos en datos de calidad, porque desgraciadamente estamos sufriendo una época en la que tener un trabajo no es la panacea, precisamente hay muchísimas personas trabajando en situación de pobreza, y ese dato también hay que darlo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO:**

"Desde el Grupo de Ganemos Jerez queremos trasladar al Pleno Municipal la oportunidad de promover la mejora de las condiciones actuales del servicio de emergencias del 085, realizado a través del Consorcio de Bomberos, y del que este Ayuntamiento forma parte, tal y como recordó en el último Pleno de Diputación su presidenta Irene García. El Ayuntamiento de Jerez posee voz y capacidad de influencia en la toma de decisiones en el marco de la coordinación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamentos en la Provincia de Cádiz.

El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz desarrolla actualmente la gestión de emergencias a través del teléfono 085 a través de la subcontratación de personal con una empresa externa, aún tratándose de una competencia inherente al servicio contra incendios y salvamento. Se da la paradójica circunstancia de que, mientras que los edificios donde prestan los servicios (Sala de Emergencias del Consorcio), las líneas telefónicas, los equipos informáticos y parte del material son aportados por el Consorcio, es una empresa privada -concretamente Qualytel Arvato- la que asume la dotación de personal del servicio.

Transcurridos los tres primeros años del servicio encomendado a esta empresa, podemos afirmar que la subcontratación no aporta ningún valor añadido al servicio, y que además no se están garantizando unas condiciones laborales dignas para los trabajadores y las trabajadoras del 085 ni una mejor prestación de la asistencia, máxime cuando son de trascendencia pública los graves incumplimientos tanto del Pliego de Condiciones Técnicas, del convenio laboral y del propio Estatuto de los Trabajadores.

Desde Ganemos Jerez entendemos que no tiene ningún sentido mantener esta fórmula que en nada beneficia a la administración pública ni a los vecinos y vecinas de Jerez ni de la provincia. Un ejemplo paradigmático de esta situación es el propio objeto del Contrato Vigente: Contratación del Servicio de Prestación de Servicio de dotación de personal. Esta redundancia gramatical viene a decir que no se contrata una empresa que presta directamente el servicio, sino que se contrata una empresa para que única y exclusivamente dote de personal un servicio. Resulta curiosa la fórmula administrativa elegida para un servicio de atención de emergencias que a todas luces debe ser un servicio esencial y básico en el proceder de un protocolo de incendios y salvamento.

Desde el punto de vista puramente económico, no se justifica el importante beneficio empresarial de la adjudicataria -estimado en más de 300.000 € para una plantilla de 15 trabajadores, y en un periodo de cuatro años para el contrato vigente- en relación a que derive en una manifiesta mejora de la calidad del servicio prestado. La empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando es el propio Consorcio el que dispone el resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos como hemos citado anteriormente.

Es imprescindible que desde las administraciones públicas se apueste por empleo digno y de calidad, no podemos estar gritando a los cuatro vientos que trabajamos por el empleo y por otra parte externalizar un servicio de teleoperadores, que a fin de cuentas, no consiste más que en externalizar la contratación laboral, provocando así la precariedad de éste colectivo.

El mandato constitucional a este respecto es muy claro y así el artículo 40.1 establece que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo." No estamos cumpliendo tal mandato si delegamos la contratación laboral a empresas que van a usar la contratación temporal como forma usual de contratación y que van a precarizar las condiciones laborales de su plantilla. Al externalizar estos servicios nos convertimos en cómplices de ésta situación laboral.

Las instituciones públicas hemos de ser la vanguardia en el cumplimiento de los derechos laborales y del impulso a un modelo económico y de servicios basado en contrataciones justas. Sin duda la mejora de la economía de los trabajadores y las trabajadoras redundará en una mejora de la economía provincial.

La eficiencia y las buenas condiciones del servicio del 085 deben ser una prioridad, máxime en un momento en el que el Consorcio de Bombero atraviesa una época de mínimos en su personal, que necesita más apoyo que nunca.

Por todo lo anteriormente expuesto, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Impulsar la integración efectiva del Servicio de Emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, incluyendo la subrogación de la actual plantilla.

SEGUNDO.- Elevar a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos, a través de los representantes en la misma del Ayuntamiento de Jerez, la propuesta de que se inicien los trámites administrativos correspondientes para la integración del Servicio de Emergencias en el citado Consorcio.

TERCERO.- Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Dirección del Consorcio y a su presidente, Don Francisco Vaca, para que sean tenidos en cuenta en relación a la finalización del contrato vigente y para la elaboración de los presupuestos del consorcio correspondientes al año 2017".

8.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ, RELATIVA A INSTAR A ADIF QUE SE DOTE A JEREZ DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE JEREZ.**

Vista Proposición del grupo municipal Ciudadanos Jerez presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a que se inste a Adif, como Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para que dote a Jerez de una Oficina de Información Turística en las instalaciones de la Estación de Jerez.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Pérez González: Nosotros traemos hoy a este Pleno esta propuesta, que realmente es una propuesta sencilla, pero no por ello menos importante, y la presentamos dentro de lo que es el compromiso nuestro, de Ciudadanos Jerez, con el desarrollo de la ciudad, desarrollo turístico, y con el fomento siempre del empleo y de la calidad en el turismo. Por supuesto, en la propuesta vamos a instar tanto a Adif como al Patronato Provincial de Turismo; pero sí, por supuesto, es un toque de atención a la propia Sra. Alcaldesa, como máximo responsable turístico en nuestra localidad, para que no nos ocurra que vayamos en el vagón de cola, nunca mejor dicho, porque hemos tenido también conocimiento de que nos hemos quedado fuera del eje turístico andaluz, en el que iban a formar parte ciudades como Málaga, Córdoba o Sevilla, y vamos a perder financiación y promoción en un país, tan importante a los intereses de Jerez como es Japón por el flamenco, y a día de hoy no conocemos por qué nos hemos quedado fuera, no se sabe si se ha presentado proyecto, y para no ir siempre en vagón de cola, nosotros traemos a día de hoy esta propuesta.

La propuesta, resumiendo, se trata de instar a las administraciones competentes para que instalen en nuestra estación una oficina turística, o bien temporal o bien permanente, y lo decimos sobre todo porque nos basamos en 3 fundamentos principales. En primer lugar, tenemos una estación de tren que es un bien de interés cultural, es una joya arquitectónica, que mezcla elementos renacentistas con mudéjares y realmente es la envidia de otras muchas ciudades a las que les gustaría tener una estación de tren de estas características. En segundo lugar, el tránsito que se produce en esta estación de tren es el mayor de toda la provincia, en torno aproximado de dos millones de viajeros, con lo cual creemos que hay un potencial a liderar y creemos es importante para atraer a turistas e informar a todas las personas que llegan a esta estación. Y en tercer lugar, y a lo mejor el punto menos conocido, es que, hablando históricamente, queremos resaltar que la primera línea de tren que se construyó en nuestra Comunidad Autónoma andaluza fue la línea que unía Jerez con Puerto Real, y que se construyó para llevar precisamente las botas de vinos desde Jerez hasta Puerto Real, el Trocadero, y posteriormente llevarlas a Inglaterra; con lo cual, es un punto histórico muy importante del que seguro se le podría sacar mucho partido. En definitiva, tenemos un poco lo de siempre, en Jerez tenemos todos los ingredientes para preparar un buen plato turístico y a día de hoy no tenemos en la ciudad un cocinero que consiga prepararlo, y por eso estamos en la situación en la que nos encontramos.

Por último decir, y yendo ya a la propia propuesta, que nosotros lo que vamos a hacer es instar a Adif, como administrador de Infraestructura Ferroviaria dependiente del Ministerio de Fomento en el marco de su responsabilidad social corporativa, y también instamos al Patronato Provincial de Turismo para iniciar las actuaciones necesarias con el ayuntamiento de Jerez de la Frontera para asegurar la viabilidad y dotación a nuestra ciudad de una oficina de información turística.

Dicho esto, solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos, creemos que es algo muy sencillo y que con voluntad y con el movimiento, tanto de la administración local como de las competentes, podemos hacer mucho por la industria turística en nuestra ciudad.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Son ustedes últimamente los niños de la oficina. Creemos que es interesante, vamos a votar favorablemente. Creemos que es importante que los visitantes que llegan a Jerez a través del transporte ferroviario tengan una oficina turística, en la que podamos vender todo lo bueno que tiene esta ciudad. Creemos que es una iniciativa positiva, y ya hablamos en las comisiones que quizás más que abrir, también puede que no esté de más que lo interesante es que quien coja el toro por los cuernos sean las administraciones, que son las que verdaderamente son las competentes. No obstante, estamos de acuerdo con la propuesta.

La Sra. Ripalda Ardila: Desde Ganemos Jerez vemos bien esta proposición. Lógicamente entendemos que los puntos de información turística son necesarios para todas las ciudades, porque son una oportunidad para venderla, darla a conocer, pero nos gustaría hacer dos puntualizaciones o dos aportaciones constructivas

que ya se comentaron en las Comisiones de Pleno y las voy a decir aquí en el Pleno de hoy, y no es en sí una enmienda de adición. Como acabo de decir, son dos aportaciones, una de ellas, y ahí voy en la línea de lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida, es que es cierto que no solamente debemos de tirar del Patronato Provincial de Turismo o del ayuntamiento de Jerez, sino que también es interesante hacer participar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía; de hecho hay estaciones de trenes que lógicamente, como Granada y Sevilla, han contado con esta participación, de hecho la estación de Santa Justa es un ejemplo fehaciente de esto; y segundo, creemos oportuno que se haga una valoración técnica y económica de la idoneidad de la ubicación de esta oficina. Nuestro apoyo y sentido del voto es a favor.

El Sr. Camas Sánchez: Efectivamente, los datos que se aportan desde Ciudadanos son correctos, como correcto es el valor que tiene nuestra estación de tren. Deciros que venimos trabajando ya con Adif. Es un proyecto a iniciativa de este gobierno, y nos hemos reunido con los responsables territoriales de Andalucía y de Madrid porque el proyecto conlleva la puesta en valor de nuestra estación de tren y el desarrollo del ferrocarril en la ciudad de Jerez que, como sabéis, fue muy importante y es también motivo de estudio, por lo que también está implicada la Universidad de Sevilla; y lo digo porque la persona que está trabajando este asunto y que tiene estudios realizados sobre el mismo es un jerezano, profesor de esta Universidad, y dentro de ese proyecto está la mejora de la información turística, con un escenario como el que vosotros planteáis. También está la puesta en valor de la parte alta que está vacía, y que puede ser muy susceptible y muy positivo que pudiera localizarse un centro de exposiciones u otro tipo de actividades, para darle utilidad a esa zona que ahora mismo está muerta. Forma parte de este proyecto la estación pequeña que, como sabéis, el techo está caído y es una zona, un edificio bonito y emblemático, que también forma parte de este proyecto, y estamos en eso. Ellos están abiertos a estas posibilidades y son conscientes de que la estación de tren de Jerez es de las más importantes que existen en España, y es un tema que ya estamos abordando y trabajando, y daremos debida cuenta en el momento en que vayamos progresando en el mismo.

La Sra. Pina Lorente: Comentar lo que hablamos en comisión, de que además de instar a ADIF es importante instar a las Administraciones, al Patronato, a la Consejería, es lo que hicimos constar al grupo de Ciudadanos. Por lo demás, nuestro apoyo. Sabemos que para Jerez el turismo es la principal industria que tiene y de la que dispone, y actualmente es la que más empleo genera, es el motor de la ciudad, y por tanto, tenemos que potenciarlo y apoyarlo de todas las maneras y con todas las iniciativas que traemos aquí, que durante el año por los distintos grupos hemos ido trayendo poquito a poco. Lo que es verdad y hay que recalcar, es que este poquito de apoyo y de iniciativa que vamos trayendo, si no viene acompañado de la unión de todas las administraciones, del sector turístico y de las empresas, lo que hace es que se pierde o se desvirtúa, por lo tanto, me vengo a referir a algo a lo que se ha hecho también mención, hemos perdido un importante empuje para Jerez con el tema del Eje Turístico, que se ha constituido hace muy poco y no sabemos por qué Jerez, siendo la quinta ciudad de Andalucía, no ha podido participar de ello. Pensamos que el PSOE, el gobierno de Jerez, ¿qué es lo que está haciendo, si lo lidera o si no tiene capacidad?, no sabemos lo que está ocurriendo, pero que aprovechen, y si no tienen iniciativas, de las ciudades vecinas que están trabajando y vamos a sumarnos al carro de todo lo que salga. Simplemente es eso, una llamada de atención de que el turismo en Jerez es lo más importante que tenemos ahora, con empresas turísticas, que hay que apoyarlo, si no con iniciativas con sumarnos a las que nos propongan. Hacer mención también a la oficina de turismo ya que se habla de la oficina de turismo de la estación de tren. De la oficina municipal de turismo nos están llegando comentarios y quejas de desorganización de personal, por lo que hacerles también llegar que se pasen también por allí, que creo que sólo se han pasado una vez nada más, y que se informen de los problemas que tiene ahora mismo el personal del ayuntamiento.

El Sr. Pérez González: Agradecer el apoyo de los grupos políticos, pero voy hacer unas apreciaciones. Decía el compañero, representante de Izquierda Unida, que somos los niños de la oficina, pero los niños de la oficina productiva que van a generar empleo, que van a mejorar la economía y que van a dejar a Jerez en el lugar que se merece; con lo cual, si somos los niños de la oficina en ese aspecto, nosotros encantados. En segundo lugar, al grupo Ganemos, que se refería acerca de la idoneidad para llevar a cabo una valoración técnica, decir que va implícito en la propuesta, nosotros estamos instando a las Administraciones para que se inicien las actuaciones pertinentes y oportunas para iniciar un proceso en el que, por supuesto, lleva implícita una valoración técnica de idoneidad, de la situación, del tamaño, del horario de apertura... Y por último, decirle al Sr. Camas que si realmente se está trabajando ya con ADIF para esta posible vía turística, también para poner en valor la parte de arriba, pues que cuente con el grupo Ciudadanos para lo que podamos ayudar, y en estas negociaciones puede contar con nosotros. Agradecer el apoyo y esperamos que con esta propuesta por fin consigamos la oficina de turismo en la estación de tren.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Adif, como Administrador de Infraestructuras Ferroviarias dependiente del Ministerio de Fomento, ejerce un papel principal como dinamizador del sector ferroviario facilitando el acceso a la infraestructura en condiciones de igualdad.

Entre sus objetivos estratégicos está el de potenciar el transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista medioambiental, y con altos estándares de calidad, asumiendo la administración de infraestructuras ferroviarias, la gestión de la circulación ferroviaria, la adjudicación de capacidad a los operadores ferroviarios, y la percepción de cánones por el uso de infraestructuras, estaciones y terminales de mercancías bajo el compromiso de responsabilidad social con los ciudadanos.

La Responsabilidad Social fundamentada en principios éticos relacionados con la gestión y con el papel de la empresa en la sociedad, tiene como eje vertebrador la transparencia y el diálogo con los Grupos de Interés (Stakeholders), y su finalidad última es contribuir a la sostenibilidad del desarrollo que propicia su actividad, desde una perspectiva integral.

La estación de Jerez de la Frontera es una estación de ferrocarril de gran valor arquitectónico situada en nuestra ciudad, que ha posibilitado su protección como Bien de Interés Cultural, y que dispone de servicios de Larga y Media Distancia.

Con casi dos millones de usuarios, es la estación con más tránsito de pasajeros de la provincia de Cádiz y la cuarta de la comunidad autónoma de Andalucía, tras Sevilla-Santa Justa, Córdoba y Málaga.

Teniendo en consideración los efectos positivos que pudiera producir la difusión de los atractivos de nuestra ciudad, mercedamente alcanzados, es por lo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al Patronato Provincial de Turismo y a Adif, como Administrador de Infraestructuras Ferroviarias dependiente del Ministerio de Fomento, en el marco de su política de Responsabilidad Social a iniciar cuántas actuaciones sean necesarias con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para asegurar la viabilidad y dotación en nuestra ciudad de una Oficina de Información Turística en las Instalaciones de la Estación de Jerez de la Frontera con carácter urgente, y mínimamente en los periodos de temporada alta de nuestra ciudad".

9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-384 JEREZ-ANTEQUERA.**

Vista Proposición del grupo municipal Popular presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 25 de julio de 2016, relativo al desdoblamiento de la Carretera A-384 Jerez-Antequera.

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal del grupo municipal Popular D. Antonio Montero Suárez.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Saldaña Moreno: Curiosamente nos acaba de llegar la sentencia que anunciaba el Sr. Galván. Nosotros no queremos entrar en discusiones y temas judiciales, pero cuando quiera le traemos la sentencia, por la que la alcaldesa del PSOE está en la cárcel, que es la única, por cierto, de todas las que ustedes tanto critican.

Dicho esto, nosotros traemos esta proposición y, si me lo permiten, voy a intentar hacer referencia a dos cosas del resto de los compañeros de los distintos grupos. La primera, Sr. Cardiel, cuando hablada de la disciplina de voto, espero que ustedes se salten la disciplina de votos, que dice usted que no la tienen, porque

precisamente Podemos votó en contra de esta proposición en el Parlamento de Andalucía. Segundo, hacer extensivo esto al partido socialista que también votó en contra de esta proposición cuando se llevó al Parlamento de Andalucía.

¿Por qué la traemos al pleno del ayuntamiento de Jerez?, porque, entre otras cosas, Sr. Cardiel, y yo creo que usted está de acuerdo y ustedes están de acuerdo, la actitud que tiene el gobierno del partido socialista es que no se puede prácticamente debatir nada que sea un asunto de Jerez, cualquier cosa que salga que sea asunto de Jerez, que necesite una votación, coge y te lo manda a un ruego, entonces, al final nos vemos avocados a intentar meter cosas de relevancia, pero que al final es instar al gobierno de España, a la Junta de Andalucía. Y en este caso tiene además relevancia que venga hoy aquí, porque, yo no sé si el gobierno lo sabe, esperemos que antes de que termine haga una alegación, el Plan Pista se está revisando, el Plan de Infraestructura del Transporte Sostenible de Andalucía se está revisando, y curiosamente, la de Jerez-Antequera la desplaza hasta largo plazo, no se sabe ni cuando la va a hacer. La importancia que tiene esta carretera yo creo que todo el mundo la sabe en Jerez, pero es que además cierra el nudo logístico del aeropuerto de Jerez, el puerto de Cádiz, el puerto de Algeciras, el puerto de Málaga, el aeropuerto de Málaga y ... de Antequera, no es sólo para ir a Granada, que también, que conecta Andalucía Occidental con la Oriental, sino que además, desde el punto de vista del transporte y desde el punto de vista turístico, para la sierra de Cádiz es muy importante.

La historia la tenemos ahí. Yo creo que no ha habido ningún candidato del partido socialista a la Junta de Andalucía desde el año noventa o noventa y tanto, que no haya prometido que iba a desdoblarse la A-384 entre Jerez y Antequera; la hemeroteca está llena, el Sr. Pizarro, cuando era consejero de Gobernación, el Sr. Chávez, el Sr. Griñán, aquí todo el mundo que ha venido del partido socialista ha prometido que se iba a desdoblarse la de Jerez-Antequera.

Entonces la propuesta que hacemos es la siguiente, nosotros entendemos que las carreteras, las autovías y demás hay que tenerlas en cuenta con una planificación temporal, pero es que desde el año 93, y el otro día me dijeron "no es que el Sr. Montoro...", y claro, automáticamente te empiezan a meter las restricciones del Gobierno Central, pero es que en el año 93, cuando el PSOE estaba prometiendo la autovía Jerez-Antequera, el Sr. Montoro estaba en preescolar, ni siquiera se podía pensar que iba a llegar 10 años después e iba a tener que hacer modificaciones en la ley, con lo cual esa excusa presupuestaria viene un poco tarde. Se está haciendo, se está revisando en Pista, ya se ha revisado, se culmina el periodo de alegaciones y entendemos, que es lo mismo que lo presente sólo un grupo parlamentario o que el ayuntamiento de Jerez en pleno manifieste la voluntad del pueblo de Jerez, en este caso por todos sus representantes, de que se reprogramme en el Pista, no se deje a largo plazo y en un escenario hasta el 2019 ó 2020, que es lo que plantea el Pista, se duplique de una vez por todas el tramo que queda, que es el de Arcos hasta Antequera, y evidentemente los compañeros de Málaga deberán hacer en lo sucesivo lo mismo que estamos haciendo aquí.

Yo creo que es una iniciativa que no debe plantear polémica, es una iniciativa buena para Jerez, que nos sorprende enormemente cómo ha habido grupos políticos que en el Parlamento votaron en contra; yo puedo entender los condicionantes más o menos estratégicos que podía plantear los Sres. de Podemos, puedo estar de acuerdo o no, pero lo que no entiendo es que el partido socialista, que lo lleva prometiendo desde el año 93, venga ahora y vote en contra de que se haga esta autovía. Por tanto, yo espero que ustedes voten a favor, porque es bueno para Jerez, para los jerezanos, y es bueno para el desarrollo y la importancia logística que tiene Jerez, no sólo para la provincia sino para toda Andalucía.

La Sra. Fernández de Cosa: Nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, porque es una medida y una reivindicación que desde Izquierda Unida a nivel local, como Izquierda Unida Cádiz a nivel provincial, lo hemos estado diciendo desde hace bastante tiempo. Creemos que es un tramo importantísimo, la A-384 es importante para la vertebración de la provincia de Cádiz, en tanto en cuanto tiene repercusión a nivel económico, a nivel turístico y a nivel de uso cotidiano de ese tramo, por tanto, es un compromiso que tiene adquirido la Junta de Andalucía con el plan de infraestructura desde el 2007-2013, y entendemos desde Izquierda Unida que es un incumplimiento que es inadmisibles, por tanto, vamos a votar a favor.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos Jerez y desde este Pleno vamos a apoyar también la propuesta, porque creemos que es inadmisibles la situación en la que se encuentran las infraestructuras en Andalucía de paralización, y esto lo decimos porque para Ciudadanos a nivel local, estatal y regional, las infraestructuras son sumamente importantes para el desarrollo de las sociedades, son, como se decía también anteriormente, el eje vertebrado. Y también, desde el punto de vista de la seguridad, nosotros queríamos indicar que para un ciudadano de Jerez, de la Bahía, de Costa Noroeste, o de la Campiña, trasladarse a Antequera o a Málaga, incluso si lo quiere hacer de una forma segura por la autovía, tendría que hacerlo por la A-92 o por la A-7, con la vuelta que eso supone; sin embargo, la carretera que sí está actualmente, la A-384, tenemos constancia que está plagada de puntos negros, y desde luego adolece de las condiciones de seguridad que para nosotros debe ser una estructura importante en la provincia.

Decir también que el Plan de Infraestructura de la Junta de Andalucía deja fuera hasta 389 carreteras, donde de ese total 10 son consideradas de las estratégicas, es decir, estamos en una región bastante amplia por su

tamaño y la Junta de Andalucía ha dejado fuera 10 infraestructuras de carreteras, las ha dejado fuera, y la verdad es que nos parece bastante importante resaltar esto; y esto lo que hace es evidenciar la escala de prioridades que tiene la Junta de Andalucía aquí en nuestra región, y es que se centra en mantener los chiringuitos, las Fundaciones, mantener los Consorcio, seguir inflando la burbuja política también, pero apostar en infraestructuras y apostar por el desarrollo de nuestra región, prácticamente con ejemplos como éste se ve claramente que no apuesta. Y ésta es la razón por la que permanentemente salimos en todos los índices que se publican, tanto a nivel europeo como de la OCDE, pues a nivel educativo, a nivel económico, a nivel social, está nuestra región en los últimos lugares y se debe a cosas de este tipo: La dejadez en temas de infraestructuras, de educación, la dejadez en temas sociales y apostar por los chiringuitos políticos y las fundaciones. Por lo cual, vamos a apoyar esta propuesta y por que la A-384 sea una realidad.

El Sr. Fernández Fernández: Aclararle al Sr. Saldaña que nuestra disciplina de voto sólo viene dada por una asamblea que hacemos normalmente antes de los plenos donde podéis participar, y tomamos las decisiones del voto a favor o en contra o la abstención en todas las propuestas; concretamente en ésta era a favor, porque queremos que salga esta provincia de donde la han metido los gobernantes durante tantos años, a nivel del Estado y a nivel de la Junta de Andalucía.

En esta provincia todavía tenemos que salir por carreteras nacionales o pagar el peaje de una autopista, para que nuestros productos o los turistas que nos visitan puedan tener acceso a ella. Por esto es por lo que nosotros vamos a votar a favor, no porque Podemos haya votado en contra en el Parlamento. Vuelvo, además, a reiterar esa invitación asamblearia que hacemos de todo nuestro trabajo, a la que os invito a que participéis y veréis como la democracia sí llega a todos los ciudadanos de esta ciudad.

La Sra. Collado Jiménez: Otra vez instando a la Junta de Andalucía. Compartimos, evidentemente, la importancia logística, económica, turística, todo lo compartimos al 100%, que tiene esta vía para Jerez y para nuestra comarca, no sólo para Jerez, pero yo le voy a hacer una pregunta al grupo proponente ¿De dónde se va a financiar?, ¿cómo?, ¿sabe cuánto vale? porque usted no lo ha dicho, yo si lo sé. Esta obra, porque se trata de una de las vías más caras por sus características geográficas, de protección ambiental a que debe ser sometida, etc., vale 200.000 millones de euros. *(Se escuchan voces)*.

No, no le quite ceros, lo he confirmado. Quitele los ceros que quiera, aunque le quite 2, díganme, ¿cómo lo vamos a pagar?, dígame al Sr. Montoro o al Sr. Rajoy o a quien quiera, que no amenace más... *(Se siguen escuchando voces y risas)*. Bueno, por lo menos nos estamos riendo; a mí me han pasado los datos y yo me he podido equivocar.

Es una obra muy cara, es carísima. A pesar de que le quitemos 1 ó 2 ceros, sigue siendo cara. La vergüenza es que sigan amenazando a Andalucía con obligarla a más recortes, esa es la vergüenza, esa es la vergüenza, que nos estén amenazando de nuevo con que nos van a imponer más recortes. Díganme de dónde, porque yo estoy encantada con que se haga esta carretera, porque yo tengo familia en el otro extremo de la vía, y me encantaría personalmente, al margen del bien que supone para Jerez y nuestra comarca, pero yo pregunto qué de dónde quiere recortar el grupo proponente para hacer esta obra. Cuando me responda yo le responderé si le apoyamos o no le apoyamos.

El Sr. Saldaña Moreno: Tenemos ahora la oportunidad histórica de que el Pista se está revisando y hasta el día 1 de julio se pueden presentar alegaciones. Yo no sé el presupuesto total, porque evidentemente se tienen que hacer los estudios informativos, pero le voy a dar un orden de magnitud y le corrijo en cierta manera a la portavoz de Izquierda Unida; es cierto que esto está incluido en el Pista I del año 2003-2007, pero incluso antes ya se había prometido esta obra. Insisto, ningún candidato o candidata a la Junta de Andalucía por el partido socialista ha pasado por esta provincia sin prometer la duplicación de la autovía. Y en el año 2003, creo recordar, ya se anunció la ejecución inmediata, la licitación inmediata del tramo entre Arcos y Bornos, incluso antes de que se pusiera en servicio el tramo anterior, y era 20.000 millones de euros. Evidentemente, hay que actualizarlo y demás. Nadie está diciendo que se haga todo en un año, pero por tener un orden de magnitud. Pero el presupuesto total de la Junta de Andalucía, Sra. Collado, de una población de 8 millones, es 30.000 millones de euros, para que usted tenga un orden de magnitud de lo que son 200.000 millones de euros, porque creo que usted ha perdido la noción en este tema. Lo que estamos diciendo es que hay tiempo de planificación.

Decía muy bien el portavoz de Ganemos que todavía hay autovías o carreteras, algunas que hay que pagar o no; hay un compromiso por parte del gobierno de España de que en el 2019 acaba el peaje. Vamos a hacer una cosa, vamos a ponernos todos en que en el año 2019 ó 2020 podamos tener también esta vía de alta capacidad, si no llegamos al 2020 que tengamos todo, por lo menos que estén iniciadas las obras.

Decirles que en el tema asambleario, en el tema de votos, es una pena que su grupo en el Parlamento no haya hecho lo mismo, porque si hubiera hecho una asamblea para preguntarles a los ciudadanos jerezanos o de la provincia de Cádiz qué querían en este punto, probablemente hubieran votado que sí, cosa distinta a la que votaron allí.

Y ya permítame y no lo vea con acritud, que ya en la asamblea podrán llevar más cosas, que se paguen inmediatamente las ayudas sociales, si están o no de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Pablo Iglesias, diciendo a la Sra. Marilo Montero que le pegaría hasta que la azotara, hasta que le sacara sangre y sangrara, si está de acuerdo con lo que ha hecho el Sr. Echenique, lo digo porque en la asamblea también se podría manifestar en relación a la reprobación a sus propios líderes con libertad.

A los Sres. de Ciudadanos, yo estoy totalmente de acuerdo, les agradezco el apoyo, yo entiendo su postura, pero han hablado de mantener chiringuitos, de mantener su estructura, de reconocimiento de las diferencias, y es que ustedes están apoyando a la Junta de Andalucía y al partido socialista, tienen ahora una oportunidad histórica, y es que Ciudadanos...

La Sra. Fernández de Cosa: Simplemente un par de cositas, y es que si vale 200.000 millones de euros quizás cambiemos el sentido de nuestro voto, si estamos a tiempo todavía.

La segunda cosa y volviendo un poco a la seriedad, al Sr. Saldaña le quería comentar, que desde Izquierda Unida le recordamos también que ya le hemos dicho en la intervención anterior el apoyo que hacemos a esta reivindicación, que, como digo, venimos haciendo desde hace tiempo, pero le hacemos una instancia también para que no olvide la importancia de la revertebración del territorio gaditano a nivel de infraestructura ferroviaria, la responsabilidad que tiene con esta provincia en materia ferroviaria creemos que es bastante importante, y se lo recordamos para que lo tengan en cuenta, porque es una responsabilidad estatal que tiene el gobierno en funciones con nuestra provincia.

El Sr. Fernández Fernández: Informar que en la última asamblea estuvimos hablando de la incorporación del ERE de los trabajadores del ayuntamiento de Jerez, y entonces encontramos que no había nadie que estuviera en contra de que se incorporaran estos trabajadores; por un poco más de información.

Y la financiación la estuvimos buscando y parece que podía salir: de la Gürtel, de los ERES, donde hoy aparece la imputación de alguna gente del PP, o sea que la financiación la tienen, es decir, que con ese dinero que han sustraído de las arcas o de los bolsillos de los ciudadanos se podría financiar la autovía, así que aquí todos damos y repartimos.

La Sra. Collado Jiménez: Le tengo que decir a este Pleno que no tengo ningún problema en reconocer cuando me he equivocado. Evidentemente le puse más ceros de la cuenta. Soy una persona humilde y no tengo problema en reconocerlo, pero evidentemente 200 millones de euros sigue siendo una cantidad astronómica y lo mismo podemos decir de las promesas. Yo le pregunto al Sr. Saldaña dónde están las promesas de Ana Pastor en el desdoble de la Nacional IV y dónde están las del peaje. ¿Dónde están estas dos promesas?, pues en el limbo. Pero de todas formas, voy a decir en qué situación está esta carretera, porque es bueno que lo sepamos y espero que me escuchen con seriedad. Además de los dos ceros que he añadido hay otra información que debo trasladar a este pleno. El anteproyecto, el trámite ambiental y la información pública del tramo Arcos-Bornos ya está hecho, y también el tramo Bornos-Antequera está hecho. El anteproyecto ambiental, la información pública, y falta, como es obvio, el proyecto de construcción, eso es lo que falta por hacer. Esto significa que no nos abandonan, significa que se quiere hacer, que hay que intentar hacerlo, pero evidentemente yo le he hecho a usted una pregunta y no me ha respondido, usted no me ha respondido de dónde se van a sacar los 200 millones de euros, aunque sean 20, de aquí al año 19. Yo le pregunto ¿de dónde?, porque ¿quiere que recortemos igual que hace su gobierno en Castilla-La Mancha en sanidad, en educación y en la dependencia?, ¿sabe dónde están los 500 millones de euros que tiene que ingresar el Gobierno Central a la Junta de Andalucía por dependencia?, ¿dónde están esos 500 millones de euros?; con esos 500 millones de euros podemos hacer sólo el proyecto, díganme de dónde se va a sacar la financiación y entenderé que lo traigan aquí, además en el Parlamento votan que no; yo le voto lo que usted quiera, me da igual, porque la intención es que se haga, nosotros queremos que se haga, pero en el Parlamento han votado que no, ¿por qué?, ¿por qué han votado los demás grupos que no?, porque son razonables, porque entienden que esta inversión tendría que ser a costa de políticas sociales, y la Junta de Andalucía, el gobierno de la Junta de Andalucía, el gobierno socialista no va a recortar ni un solo euro más en políticas sociales, porque es lo único que se podría hacer y no van a recortar en políticas sociales, Sr. Saldaña. Esta obra es muy importante, muy necesaria, pero se hará según los plazos que nos permita la financiación que nos dé el Gobierno Central.

El Sr. Saldaña Moreno: Sra. Collado, con todo el respeto, no confunda usted ignorancia con humildad y con falta de trabajo. Si usted se lee el Pista, el Plan de Infraestructura Sostenible del Transporte en Andalucía, verá que tiene un presupuesto infinitamente superior a esos 200 millones de euros, y por lo tanto, serán los técnicos y los gobiernos, y será el que esté gobernando el que tendrá, dentro de esa infraestructura, que designar una u otra, es decir, no es que no se vaya a hacer nada, sino que se van a hacer, y lo avanzo ya, que después del año 95, de la ronda Sur, la ronda Oeste y la Este, que el gobierno del ayuntamiento de Jerez cumplió con la ronda Este, el gobierno de España cumplió con la ronda Oeste, en la ronda Sur el plan Pista lo único que dice es que de aquí al año 2020 se haga un estudio de viabilidad. Y también le voy a decir otra co-

sa para que usted tenga un poco de conocimiento de este tema: habla usted de que está el proyecto hecho con Antequera, es verdad, lo he dicho antes, es que ya se había licitado, o sea, se había anunciado la licitación de la obra, pero los tramos se hacen por parte, no diga usted que está el Arcos-Bornos y que después hay otro que es Bornos-Antequera, no, hay más, está Bornos-Villamartín, después está Villamartín-Algodonales, no sé si es que usted lo ha resumido o es que de esos no están hechos los estudios informativos.

A los Sres. de Ganemos decirles que yo no tengo inconveniente en entrar en ningún tipo de batalla y demás, simplemente les digo que el que haya robado que vaya a la cárcel; lo que sí le digo es que cualquier persona que ha sido condenada por haber robado en el P.P., por condenada no está en el P.P.; el Sr. Monedero sigue siendo miembro del Partido de ustedes, de Podemos, el Sr. Echenique, que yo sepa, sigue siendo miembro de su partido y nadie le ha reprobado nada, y el Sr. Pablo Iglesias ha hecho unas declaraciones muy graves machistas importantes, que si hubiese sido otro, se hubiese pedido la reprobación. Entonces, tanto los de ustedes como los nuestros, si hay alguien que lo haya hecho mal, y evidentemente el que tiene el poder tiene más riesgo de que ocurra pero yo no voy a entrar en eso, es decir, el que haya robado, sea del partido que sea, que vaya a la cárcel; estaría bien también que en Andalucía se le pidiera con esa importancia por todo lo que está ocurriendo.

Yo le agradezco a Ciudadanos pero quería decirlo, tenemos la oportunidad histórica de no apoyar a la Junta de Andalucía la aprobación de la revisión del Pista si no mete la duplicación de la A-384, de Jerez-Antequera. A la portavoz de Izquierda Unida decirle que, efectivamente, nosotros estamos de acuerdo en las infraestructuras ferroviarias, de hecho fue una de las proposiciones de enmiendas que presentó Izquierda Unida, que introdujo conjuntamente con Ciudadanos que se le diera importancia al eje ferroviario Algeciras-Bobadilla; nosotros no tenemos ningún tipo de inconveniente, y sí recordarle que el eje ferroviario Algeciras Bobadilla no viene de ahora, el puerto de Algeciras tiene una historia, es un puerto de tránsito, y el único gobierno que ha licitado algo ha sido éste, que hará falta, seguro; la N-IV, termino, está el primer tramo licitado y, perdón, empezado hasta....

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (11), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN del grupo municipal Socialista (7), acuerda aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"La conocida carretera A384 Jerez- Antequera, actualmente identificada en dos tramos, la autovía A-382. Jerez- Arcos y la tradicional A-384. Arcos-Antequera supone un importante eje de comunicación interior entre las provincias de Cádiz y Málaga, un eje clave de comunicación transversal entre los nudos logísticos de Jerez y Antequera, así como un esencial eje vertebrador de gran parte de la Sierra de Cádiz y la ruta de los pueblos blancos.

El Plan de Infraestructuras del Transporte de la Junta de Andalucía entre los años 2007-2013 contemplaban la duplicación de esta vía que permitiría que Jerez contara con una conexión de gran capacidad hacia el interior de la provincia de Málaga y el enlace con la A-92 hasta Granada y Almería.

Para la economía de Jerez, para reforzar la centralidad logística de nuestra ciudad, el desarrollo y la vertebración de Jerez como puerta de entrada a la Sierra de Cádiz y erigir a nuestra ciudad como el centro natural de conexiones entre el Puerto de Algeciras, el Puerto de Cádiz, el Aeropuerto de Jerez y el Puerto Seco de Antequera es fundamental que no se demore más el cumplimiento de los compromisos de la Junta de Andalucía con Jerez y la provincia de Cádiz.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera declara el desdoblamiento de la carretera A-384 entre Jerez y Antequera como una actuación de especial interés para la ciudad de Jerez por su importancia económica, logística, turística y social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez considera de vital importancia que se culminen las labores de redacción de los proyectos de todos los tramos e insta a la Junta de Andalucía a que realice las gestiones y presupuestarias necesarias para que en lo que resta del año 2016 y el año 2017 estén culminados los proyectos e iniciada la licitación de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez traslada a la Junta de Andalucía la importancia de que el desdoblamiento total de esta importante infraestructura esté totalmente culminado en el año 2019 y solicita que el gobierno de la Junta de Andalucía garantice la planificación plurianual de esta inversión en los presupuestos del los años 2016, 2017,2018 y 2019.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez declara que la no ejecución de este obra en el horizonte temporal especificado en el Plan de Infraestructuras del Transporte de Andalucía (2007-2013) supone un incumplimiento inadmisibile de la Junta de Andalucía con la ciudad de Jerez y los jerezanos y se compromete a ejercer las gestiones institucionales que sean necesarias para que se ponga en servicio antes de finales del año 2019".

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FUNDACIÓN XERECISMO Y LIBERTAD.

Vista Proposición del grupo municipal Popular presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Fundación Xerecismo y Libertad, del siguiente tenor:

"En Mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Fundación Xerecismo y Libertad por la cual el Ayuntamiento cedería una parcela en la antigua Higuera del Polo, hoy Avenida Chema Rodríguez, con una superficie de 20.000 metros cuadrados a la entidad, para la implantación de una Ciudad Deportiva vinculada al proyecto del Xerez Deportivo F.C y que se podría materializar una vez que la entidad culminara el proceso de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Este proceso de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía se culminó hace unos meses pero hasta la fecha el actual gobierno municipal no ha manifestado su voluntad en relación a la cesión de los terrenos para la ejecución de una Ciudad Deportiva por la Fundación Xerecismo y Libertad.

Desde el Grupo Municipal Popular, consideramos importante que con independencia de los trámites y requisitos legales la cesión de unos terrenos municipales a una entidad sin ánimo de lucro tiene un claro componente discrecional y de oportunidad política y que por tanto necesita de un pronunciamiento claro por parte de los representantes de los jerezanos en el Pleno municipal.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Jerez adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera manifiesta su reconocimiento a los fines de la Fundación Xerecismo y Libertad, sin ánimo de lucro y de interés general para la ciudad de Jerez.
- 2.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez manifiesta su firme voluntad y apoyo para que la Fundación Xerecismo y Libertad pueda realizar el proyecto de implantación de un Ciudad Deportiva e instalaciones complementarias para dar servicio al Xerez Deportivo FC en toda sus categorías deportivas, campos de entrenamiento, oficinas y zonas de restauración, tienda y zona de expansión y diversión lúdica.
- 3.- El Ayuntamiento Pleno de Jerez manifiesta que el lugar idóneo para la ubicación de una Ciudad Deportiva vinculada al Xerez Deportivo F.C. es en la proximidades del Estadio Municipal de Chapín y considera que se deben realizar todas las gestiones necesarias para la Fundación Xerecismo y Libertad disponga de unos terrenos en esta ubicación para poder desarrollar su proyecto deportivo y social.
4. El Ayuntamiento Pleno de Jerez manifiesta su profundo rechazo a la intromisión en las entidades de futbol de la ciudad y en su accionariado, de personas que utilizan el sentimiento de los xerecistas y se aprovechan de su imagen y de su marca por interés personal originando problemas societarios muy graves que pueden llevar a la extinción de organizaciones deportivas e históricas en la ciudad de Jerez".

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Durá de Pinedo: Esto es una propuesta que no cuesta 200.000 euros, ni siquiera 200.000 pesetas. Creo que nos vamos a poner todos de acuerdo. En mayo de 2015, como ustedes recordarán, el ayuntamiento aprobó un convenio de colaboración con la entidad Fundación Xerecismo y Libertad, mediante este convenio se venía a ceder una parcela para que esta fundación tuviera una ciudad deportiva como existen ciudades deportivas en todas las capitales de provincia de Andalucía, y yo me atrevería a decir que incluso de España. Para que este proceso se culminara era necesario que la entidad inscribiera en el Registro de Fundaciones de Andalucía su existencia. Este proceso de inscripción ya se ha realizado, se realizó hace aproximadamente cuatro meses y el actual gobierno municipal hasta el momento no ha manifestado su voluntad, aunque estamos seguros de que su voluntad es positiva, no ha manifestado su voluntad de ejecutar el convenio para que la Fundación Xerecismo y Libertad pudiera tener una ciudad deportiva. En algún momento hemos oído críticas de que fue una decisión discrecional que tomaron ustedes. Pues bien, precisamente, para que esta acusación no tenga fuerza o no tenga fundamento, es por lo que la traemos aquí ahora, para que este pleno decida si la apoya o no. Son cuatro puntos, que si quieren incluso podemos votarlos por separado, y son cuatro puntos que yo creo que realmente cualquier jerezano entiendo que puede decir que sí. En el primer punto lo único que pedimos, e insisto en que podemos votarlos por separado si así les parece, es que el ayuntamiento, el Pleno, manifieste su reconocimiento a los fines de la Fundación, que es una Fundación, como es lógico, sin ánimo de lucro, y que es una Fundación de interés general para la ciudad de Jerez. Éste sería el primer punto, para el que les pido el voto positivo. El segundo, voluntad y apoyo para que la Fundación pueda realizar el proyecto de implantación de ciudad deportiva, es decir, estaría enlazado con el tercero, si quieren lo votamos separados, pero el tercero lo único que dice es dónde creemos que debe estar esta Fundación, y creemos que debe de estar cerca del estadio lógicamente, y si no les parece el lugar idóneo y tienen otra propuesta, podemos discutirla, y sería en la Avda. Chema Rodríguez, que era la antigua Hijueta del Polo. Y el último punto es que manifestamos el rechazo del pleno del ayuntamiento a la intromisión de tantos personajes, como en los últimos quince años han entrado en las entidades de fútbol de la ciudad y en su accionariado, y realmente han provocado muchos problemas y mucho dolor entre todos los aficionados al deporte. Éstos son los cuatro puntos que sometemos a su votación, les pedimos, lógicamente, el voto a favor y si alguien tiene algo en contra, que lo diga.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Decía el Sr. Durá que se podía pensar que se trataba de una decisión discrecional. Realmente es una decisión discrecional ejecutada cuatro días antes de las elecciones municipales, casualmente en Junta de Gobierno, y se cierra ese acuerdo a expensas de que culmine el proceso de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, cuando no hubiera habido ningún problema en que hubiéramos esperado a que finalizase ese proceso y después, todos de la mano, hubiéramos visto la conveniencia o no de firmar ese convenio con esa cesión de terrenos. Digo esto porque nosotros creemos que es muy importante desligar el deporte, el fútbol y el resto de los deportes, de la política, y creo que de esta forma, a lo mejor sin esa intención, pero creo que corremos el riesgo de que ocurra todo lo contrario y que haya determinados clubes que se relacionen de forma directa, con más o menos justificación, con determinados partidos políticos. Nosotros creemos que Jerez necesita tener una ciudad deportiva, que sería interesante para el Xerez Deportivo FC y para todos los clubes de fútbol base de esta ciudad, creo que podemos trabajar en un proyecto muy bonito en el que tuviera su espacio, evidentemente, el Xerez Deportivo FC, pero en el que no cometiéramos ningún agravio con ninguno de los demás y todos tuvieran su sitio, el que estimáramos oportuno, pero sobre todo creo que es importante que esto lo hagamos todos, precisamente para no dañar la imagen de unos clubes, ni que a unos clubes se les pueda relacionar con Izquierda Unida y otros son del P.P. y otros del PSOE. Creo que éste no es el camino, sinceramente, y estamos dispuestos a sentarnos a estudiar la viabilidad de trabajar en esa futura ciudad deportiva; estamos convencidos de que juntos podemos alcanzar esos acuerdos y que todo el mundo tenga su sitio.

El Sr. Rosado Armario: Aunque en principio podríamos estar de acuerdo con algunos de los puntos de la moción, nosotros nos vamos a abstener por los siguientes motivos: suscribimos punto por punto lo que ha comentado el Sr. Ruiz-Berdejo, pero además lo ampliamos, ampliamos los motivos para abstenernos porque, en primer lugar, hemos tenido conocimiento de que en ningún momento ha habido ninguna reunión de ningún partido político ni con la junta directiva del Xerez Deportivo FC, ni con los miembros de su fundación. El segundo punto, más que un acuerdo convenio de colaboración, lo que se firmó en mayo de 2015 es un acuerdo de intenciones que no tiene fuerza vinculante, firmado antes de las elecciones municipales, lo vemos más como una promesa electoral atropellada. Y en el plano técnico tampoco existe un estudio técnico pormenorizado sobre la idoneidad de la ubicación de la ciudad deportiva; según nos comentan las proximidades de la Hijueta del Polo no puede reunir las condiciones, en cuanto a extensión, para un proyecto de esta envergadura, se puede quedar pequeño. Y el cuarto punto, el cuarto motivo y no menos importante, es que basta con una simple lectura del punto cuarto de la moción para comprobar que más que tener un tono conciliador, se llama un poco a la provocación. En este caso, secundo lo que dice mi compañero Raúl de que no podemos caer en los mismos errores del pasado y no podemos hacer un uso político y oportunista de una institución deportiva en particular. Es verdad que los partidos políticos debemos colaborar para que exista armonía entre

todas las instituciones deportivas de la ciudad y que no haya colores políticos en el fútbol ni en ningún otro deporte. En un futuro, si hay consenso y diálogo, podríamos votar a favor, pero no es el caso.

El Sr. Sánchez Muñoz: Nosotros al P.P. le vamos a hacer una recomendación básica: cuando se trae una propuesta aquí en nombre o a favor de un colectivo, en este caso una Fundación que también afecta a un club de fútbol, lo básico es que, cuando alguien quiera hacer de portavoz de esta gente, que hable con esta gente, que hable con la Fundación y que hable con el club. Somos conscientes de que, tal como se ha dicho anteriormente, no se ha hablado, ellos no han propiciado ni han motivado esta proposición aquí en el pleno, y lo que sí estamos viendo es que el P.P., y además dándose una paradoja curiosa en esta proposición donde en el punto número cuatro se dice que no se debe utilizar el sentimiento xerecista, la imagen y la marca en interés personal, cuando vosotros lo estáis haciendo por interés partidista, al margen de los protagonistas y al margen de las personas que en Jerez tienen ese sentimiento xerecista. Entonces, nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta, y si estamos a favor de que se abra un espacio donde los distintos grupos políticos que estamos aquí, junto con los protagonistas, con la Fundación y con el club, podamos hablar de este tema y buscar posturas de consenso. Estamos en contra de que un partido se autoproclame portavoz de este sentimiento xerecista y de propuestas de colectivos a los que no les ha dado la voz, repito, no les ha dado la voz. Por eso vamos a votar en contra.

La Sra. Álvarez Cabrera: Voy a iniciar mi intervención solicitándole al Sr. Durá que, por favor, retire la propuesta del pleno y seamos capaces todos de sentarnos de la mano de la Fundación y construir un proyecto, que además suscribo la idea de mis compañeros de pleno, la idea de Raúl me parece extraordinaria, no solamente de esta Fundación que me parece que está trabajando de manera que tenemos que reconocerlo, con valores y con principios para trabajar la educación y los valores ligados al deporte, sino también para trabajar por el deporte base de la ciudad, y para construir un proyecto de futuro. Llama mucho la atención cuando se quiere abanderar un sentimiento único de una ciudad, el color azul no es el color de ningún partido, el color azul y blanco es el color de todos los que se sienten jerezanos y de todos los que se quieren sumar a un proyecto. Tendrá usted que reconocerme que el día 22 de mayo, cuando se publica la foto del Sr. Saldaña con el Presidente de la Fundación, si no se quiso hacer uso partidista, sí parece ser que quizás casi rozaron el engaño, porque el convenio, cuando se lee, se ve claramente que es un boom electoral, preelectoral. No sé con qué argumentación quisieron hacer esa presentación, pero yo creo que hay que mirar al futuro, que ayer mismo estuve hablando con el presidente de la Fundación y nos pedía que, por favor, en un momento muy complicado de una campaña de socios que hoy iniciaban, no querían que esto fuera un punto de polémica, querían que se les preguntase, querían que nos sentásemos a una mesa, que construyésemos un futuro, y nos pedían que, por favor, la retirásemos, y en ese espacio que proponía el compañero de Ganemos, fuésemos capaces de sentarnos a hablar y de diseñar un futuro de una ilusión.

El Sr. Durá de Pinedo: Voy a empezar por el orden de intervención. Sr. Raúl, el suelo, usted sabe, no estaba disponible hasta la fecha de mayo del 2015, no estaba disponible porque era un suelo que estaba destinado a un colegio, etc., usted eso lo sabe, los plazos urbanísticos son los que son, usted lo sabe mejor que nadie, y no fue hasta mayo que tuvimos disponibilidad del suelo para poder ofrecerlo, y cuando tuvimos esa disponibilidad fue cuando se ofreció. Éste es el primer paso de un camino, luego vendrán más asociaciones deportivas, más fundaciones, no estamos acotando nada, estamos dando un primer paso porque llevamos ya un año esperando que alguien lo dé, y el ayuntamiento actual, desde luego, no lo ha dado, porque ha estado instalado en un inmovilismo absoluto, que luego ya lo comentaremos. Luego vendrán más convenios, si usted quiere, pero éste es el primer paso. En cualquier caso, yo le agradezco su claridad, que entiendo que es que va a votar que no, ¿no?

Sres. de Ciudadanos, yo les pediría que no se pusieran más de perfil, o sí o no, ustedes se abstienen, ustedes han hablado con no sé quien, algunos militantes destacados suyos les han dicho "que tal y que cual", no hagan caso de tanta gente que no sabe de lo que se está hablando realmente, hablen con los actores aquí en Jerez, no fuera de Jerez, y digan sí o digan no. El punto 4º, que tanto les molesta, es para impedir, porque yo he sido hasta consejero del Xerez, o sea, llevo tiempo en estos temas, y aquí han venido muchos señores de fuera, que han venido con la intención de hacer negocio, que no tenían ningún interés por el Xerez, que no sentían los colores, que les daba igual el equipo en lo deportivo, que venían a hacer negocio y pretendemos que eso no pase más. No sé si están ustedes de acuerdo, el Sr. Ricardo García también parece que ahora mismo..., no voy a decir nombres, pero aquí ha habido muchos personajes que han venido y que han hecho mucho daño, porque han venido a hacer negocio, y eso es lo que pretende evitar el punto cuarto, que ya le digo, que me sorprende extraordinariamente que ustedes no apoyen, pero también les agradezco en su caso, no la claridad porque se quedan de perfil, es que se han quedado en "sí pero no". Las recomendaciones que me hacen desde el grupo Ganemos. Estamos en contacto permanente con la Fundación, no nos lo hemos inventado, no me recomiende usted que hablemos con ellos porque hemos hablado. Lamento también que no esté usted de acuerdo, lo mismo que le digo al compañero de Ciudadanos

con el punto cuarto, me sorprende porque ustedes que hacen de la moralidad y de la ética una bandera, de pronto no están de acuerdo con este punto cuarto, que es de ética.

El Sr. Rosado Armario: Sr. Durá, solamente una pregunta ¿recientemente se ha reunido usted con la Fundación o con la Junta directiva del club para traer esta propuesta a pleno?

El Sr. Sánchez Muñoz: Si realmente le importara el xerecismo y la situación en la que está tanto el club como la Fundación, no harían un uso partidista, nos hubiéramos reunido antes con el club y con la Fundación y estaríamos buscando soluciones y un resultado fruto del consenso, y no os autoproclamaríais portavoces de un sentimiento que trasciende al Partido Popular y que, al traer aquí esta propuesta, le estáis haciendo un flaco favor a este sentimiento, a este club y a esta Fundación. Por lo tanto, de aquí se puede sacar la conclusión de que el P.P. está más preocupado de ponerse la medalla del xerecismo que del xerecismo en sí.

La Sra. Álvarez Cabrera: Sr. Durá, quiero insistirle en la propuesta que le hago, por favor, retírela, creemos ese espacio para sentarnos a hablar; ayer el presidente de la Fundación me trasladaba que el único contacto que ha tenido ha sido un correo electrónico del Sr. Saldaña hace tres días, que no es el momento de discusiones políticas, sino de construir algo de consenso, que podemos llegar a entendernos, que los sentimientos de una ciudad no tienen color político, que tenemos más puntos de unión que de desunión; y yo, a nivel personal, te pido que la retires, que nos sentemos con ellos, que seamos capaces entre todos de construir un proyecto de unión y que respetemos a la Fundación, así que muchas gracias.

El Sr. Durá de Pinedo: Me parece muy bien lo que dice de unión, de desunión; desde mayo del 2015 lleva la Fundación esperando que usted les llame, y no les ha hecho caso, no les ha llamado, no se ha reunido hasta ahora, en que el grupo P.P. ha presentado esta proposición e inmediatamente les ha llamado usted, no ellos a usted sino usted a ellos, y no para comentar, no para ver, les ha llamado, lisa y llanamente, para presionar, para manipular, usted sabe perfectamente que es verdad; les llama para presionar, para que nos digan que lo retiremos; nos podemos reunir las veces que usted quiera, podemos hablar de unión las veces que usted quiera; me está recordando la compañera que el Consejo Local del Motor ya lo han aplazado cinco veces, esto lleva un año sin hacer nada. ¿Usted se cree que realmente esta oposición, y ya todo el pueblo de Jerez, puede estar esperando el ritmo de trabajo que ustedes llevan?, que ni es ritmo ni es nada; yo le pido seriedad, le pido que trabaje, le pido que realmente haga reuniones y, desde luego, le pido, por favor, que vote a favor; si de verdad quiere hablar de reunión, si de verdad le parece que esto es aceptable, voten a favor. Y a los demás les digo que muchas gracias por la claridad que están demostrando y por el interés que están teniendo ahora mismo por defender parte importante del deporte de Jerez.

La Sra. Presidenta: Sr. Durá, ese acuerdo tácito de convenio lo hablamos hace un año con el Xerez. Por favor, procedan a repartir a los medios de comunicación y grupos municipales ese convenio tácito que implicaba absolutamente nada, fue una tomadura de pelo para todo el mundo, lo hablamos hace un año, porque para los efectos es tácito. Ese convenio firmado se hará público hoy; hace un año ya nos sentamos con el club para ver este convenio, en el que ellos veían que no había absolutamente ningún compromiso con el ayuntamiento; seguimos pensando que el fútbol no tiene que entrar en la política, usted no retira la iniciativa y pasaremos ahora a votación, y desde luego, la iniciativa que aquí ha plasmado el resto de grupos la vamos a llevar a cabo, porque es el sentimiento de la Fundación, así que, por favor, proceda a repartir el convenio, y nosotros pasamos a votar.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de plenos la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR del grupo municipal Popular (11), los votos EN CONTRA de los grupos municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la ABSTENCIÓN del grupo municipal Ciudadanos Jerez (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

11.- **PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS JEREZ E IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A TITULIZACIONES HIPOTECARIAS.**

Vista Proposición conjunta de los grupos municipales Ganemos Jerez e IULV-CA presentada el 13 de julio de 2016.

Visto dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 25 de julio de 2016, relativo a titulaciones hipotecarias.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Titular es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a un tercero con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario en este caso las que inician ejecuciones hipotecarias, como si fuesen la parte acreedora de la relación, aunque carecen de legitimidad. Esta práctica que está usando los Bancos se hace desde la asunción de una apariencia de legalidad, pero careciendo de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, después de la titulación, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulación, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista. La Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el Registro de la Propiedad al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo éste que han utilizado las entidades financieras para ocultar estos datos que, a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria. Estamos hablando de que los bancos, que ya no son titulares de unos derechos, están llevando a cabo unas ejecuciones que desde nuestro punto de vista, y también según recogen distintas sentencias, vulneran la legalidad, y lo hacen aprovechándose de la falta de información al respecto, o mejor dicho, la falta de publicidad. Por lo tanto, nosotros creemos que se puede abrir una vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que sigue amenazando de desahucio a muchas familias que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca, pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue o no titulada, necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general, sepan lo que pasa con todo este asunto tan ligado a la burbuja inmobiliaria, pues no hay que olvidar que desde entonces, desde el año 2007, es desde cuando fundamentalmente los Bancos empiezan a titular, para así reducir el riesgo de los créditos hipotecarios.

La Sra. González Eslava: Esta propuesta trata de defender de nuevo a la ciudadanía frente a una práctica más abusiva de los Bancos. Los Bancos, ya hemos visto en otras ocasiones como en práctica hipotecaria han usado cláusulas abusivas y malas prácticas, y ésta es una mala práctica más. En un vocabulario en el que podamos entender lo que estamos hablando, se trata de que, cuando firmamos la hipoteca, hay una cláusula de cesión a terceros en la que el Banco puede ceder a un tercero la hipoteca, de hecho la cede sin necesitar la autorización de la persona firmante, es decir, de las personas que firmamos la hipoteca, y no informan a la persona de que lo ha vendido, sin embargo, sí que ejecuta los procedimientos de ejecución hipotecaria, es decir, legitimación activa que no tiene, que el Banco de España ha reconocido que, cuando un Banco vende la hipoteca a un tercero, pierde la legitimación activa para poder ejecutar una hipoteca, es decir, no puede poner una demanda de ejecución hipotecaria, sin embargo las pone. ¿Qué puede hacer una persona cuando es demandada por un Banco y éste ha vendido su hipoteca?, tiene que presentarle al juez una prueba de que ese Banco no tiene legitimidad, para eso necesita una certificación, y esta certificación es prácticamente imposible de conseguir, puesto que no se publican los datos de estas ventas; esto provoca una clara indefensión a la ciudadanía desde el punto de vista de las personas hipotecadas. Por eso entendemos que no podemos estar defendiendo el derecho a la vivienda, a la ciudadanía, la transparencia, y no defender esta propuesta. Lo que queremos es exigir que esta práctica deje de ser habitual, que se cree un registro en el que las personas puedan tener acceso directamente a esta información, y obligar a que tengan que expedir esta certificación para poder alegar en el juicio la falta de legitimación activa de los Bancos que han vendido las hipotecas. Rogamos al juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución hasta que cada entidad financiera remita esta certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulado o no.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos vamos a apoyar esta propuesta, que es una propuesta que proviene realmente de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Madrid, que se ha presentado en varios municipios, como en Fuenlabrada, Getafe, Córdoba, y nosotros, en principio, vemos que es interesante porque lo que viene a solicitar es, en definitiva, mayor transparencia, viene a solicitar una publicación de unos datos que ya existen, y además viene a solicitar la publicación de unos datos que afectan al bolsillo de los ciudadanos, con lo cual nosotros la apoyamos.

El Sr. Galván Gómez: El grupo socialista va a apoyar la propuesta. Lo único que quería comentar a los dos proponentes de la misma es si podrían retirar el último punto, o si no pasar a la votación individual de cada punto, porque en el sexto punto pedís que se inste a contratar servicios financieros con Bancos y Cajas que hagan pública la relación de activos que componen dichos fondos. Nosotros nos podemos comprometer, como en la misma propuesta viene, a dar información, a instar a las entidades financieras a que publiquen; además vemos que lo que se pretende hacer es generar ese debate en las instituciones que pueden hacer algo en este tema, en defensa también de los desahucios y con una medida útil realmente para los ciudadanos, pero como entidad y como ayuntamiento, no podemos discriminar, hacer una contratación con una entidad financiera que nos pueda ofrecer unas condiciones más interesantes que otras, porque estaríamos lesionando el interés de la Hacienda local. Simplemente por eso pediría que se retire el último punto o, caso de no querer retirarlo, entonces procederíamos a solicitar la votación punto por punto, porque tendríamos que votar en contra por lo mismo, porque no podemos votar no contratar con una determinada entidad financiera, que igual nos está ofreciendo un producto mucho más ventajoso que otros, estaríamos lesionando, como digo, el interés de la Hacienda local. Por lo demás, creo que está bien provocar y mover el interés del gobierno del Estado, porque a fin de cuenta, y ahí dice un poco la apreciación que ha hecho el concejal de Izquierda Unida, que instar a una modificación de ley, aun siendo irregular y aún entendiéndolo el grupo socialista que es una práctica que provoca una gran indefensión a los usuarios y a la gente con sus hipotecas. Por lo tanto, vamos a apoyar, pero sí os pediría que retiréis el punto último para poder aprobar por unanimidad el tema.

La Sra. Menacho Romero: Decir que el punto seis es un ruego, así tenemos nosotros constancia, el de instar al ayuntamiento a contratar servicios financieros con Bancos y Cajas de Ahorros que hagan pública la relación de activos que componen dichos fondos.

Independientemente de eso, el P.P. va a mostrar su apoyo a esta propuesta, porque creemos que garantiza los derechos que tienen los ciudadanos de conocer en manos de quién tienen sus préstamos hipotecarios, en este caso concreto. Pero sí hacer una apreciación, la Unión Europea ha empezado a legislar sobre este asunto, se ha quedado parado creo que hasta septiembre, por la información que he podido sustraer; si es cierto que la intención de la Unión Europea a este respecto es dotar de mayor transparencia, claridad y seguridad para los ciudadanos y que, como saben, es una competencia de la Unión Europea. Por lo tanto, nosotros la vamos a apoyar, y a expensas de que cuando la Unión Europea legisle sobre este asunto, que es competencia exclusiva, habrá que hacer la consiguiente transposición por parte del Estado español.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Nosotros somos partidarios de mantener todos los puntos, precisamente ese es uno de los pocos puntos de la propuesta en el que el ayuntamiento tiene que tomar verdaderamente una posición; creo que es el único punto que va a tener una repercusión práctica desde lo local, el resto va a llegar a instancias superiores, así que yo creo que debemos pedir al ayuntamiento de Jerez que se posicione, y que se posicione en este caso, contratando con aquellos Bancos y con Cajas de Ahorros que tengan buenas prácticas, y creemos que una de esas buenas prácticas es el publicar toda la información acerca de estos procesos de titularización, así es que por nuestra parte estamos en mantener el punto.

La Sra. González Eslava: Me gustaría que se aclarara el tema de si es o no es un ruego, porque realmente yo tengo en los ruegos el de la web municipal, pero no tengo éste.

Por la Sra. Secretaria se aclara que el título correcto del ruego 4 del grupo municipal Ganemos es relativo a que el ayuntamiento contrate servicios financieros con Bancos y Cajas de Ahorro que hagan público la relación de activos que componen el fondo.

Retoma la palabra la **Sra. González Eslava:** Me dirijo ahora a Raúl. Nosotros éramos conscientes de que esto era ruego, lo que pasa es que, según me comunicó mi compañero, en la Junta de portavoces ya se dijo que esto era un ruego, entonces como hoy nos hemos venido así, nos lo han dicho así, hemos pensado que estaba dentro de la propuesta, pero sí es un ruego, es una pena.

De todas maneras, aclarar que sí que entiendo su postura, Sr. Galván, pero que realmente no veo esa dicotomía, en cuanto que la defensa de los derechos de los ciudadanos también es poner en práctica esta medida, o sea, es verdad que es defensa de los derechos de los ciudadanos buscar las medidas económicas más beneficiosas para el ayuntamiento, efectivamente eso beneficia a la ciudadanía, pero también beneficia a la ciudadanía que tomemos una postura que obligue a los Bancos a tener buenas prácticas que impidan la indefensión de la ciudadanía. También eso es defender a la ciudadanía.

El Sr. Galván Gómez: Completamente de acuerdo, de hecho, por eso le hemos dicho que vamos a apoyar la propuesta y que instaremos a las entidades financieras, les haremos notificación de que publiquen esa información que se les está pidiendo, pero vuelvo a insistir, como delegado de Economía no vamos a poder dejar de contratar con una entidad financiera que nos presta muchas mejores condiciones que otra entidad, simplemente porque no ha terminado de publicar esa información, o porque va a tardar un mes más, o porque

está incompleta; hay que sopesar también el daño que se le puede hacer a las arcas municipales, y si es beneficioso, pues habrá que acogerse, independientemente de que seremos los primeros y estaremos de forma incansable exigiendo a la comunidad y a los bancos y entidades financieras, que cumplan con esa información, con ese acceso a la información, y que lo faciliten a la mayor brevedad posible.

En el momento de la votación no se encontraba presente la concejal del grupo municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, quien se había ausentado en el punto 10 del orden del día. Tampoco se encontraba presente el concejal del grupo municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario, quien se ausenta una vez iniciada la deliberación del presente asunto.

El Pleno de la Corporación, con los votos A FAVOR de los grupos municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del grupo municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario, acuerda aprobar la anterior Proposición conjunta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó "que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...".

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

A la vista de ello adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO.- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

TERCERO.- Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

CUARTO.- Enviar copia de esta moción a la CNMV, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna".

SESIÓN DE CONTROL

En este momento se incorporan al salón de plenos los concejales Dña. Isabel Armario Rosado, del grupo municipal Socialista, y D. Mario Rosado Armario, del grupo municipal Ciudadanos Jerez.

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del grupo municipal Popular sobre las escrituras de propiedad de las parcelas de la barriada de los Albarizones.

La **Sra. Sánchez Toro** formula el siguiente ruego:

"La popular barriada de "Los Albarizones" fue promovida por la Junta de Fomento del Hogar – una entidad dedicada a la construcción de viviendas para los sectores sociales más desfavorecidos- en unos terrenos cedidos por Ayuntamiento en la década de los 50. En esos terrenos se construyeron un total de 73 viviendas de una sola planta que conformaron la totalidad de la promoción.

En 1994 se procedió a la formalización registral de las actuaciones llevadas a cabo hasta ese momento, donde se segregaron 74 parcelas, 73 ocupadas por viviendas que sucesivamente fueron vendidas a sus distintos ocupantes, y una última que comprendía el resto de los terrenos cedidos. Fruto de la evolución de esta zona se llegaron a conformar entorno a 180 parcelas.

La Junta de Fomento del Hogar y el Ayuntamiento de Jerez ha llevado a cabo un proceso de regularización jurídico urbanística de la barriada, cuyo objeto final es los vecinos puedan adquirir el título de propiedad sobre las parcelas que realmente ocupan en la actualidad.

Tras la aprobación del Plan Especial, en septiembre de 2012 se inició de forma efectiva la legalización de las parcelas y viviendas en Los Albarizones y el Ayuntamiento adquirió el terreno a la Junta de Fomento del Hogar para su posterior transmisión a los vecinos al precio mínimo legal del mismo e incluso subvencionado atendiendo a criterios económicos y sociales.

Tras más de un año desde que el PSOE accedió a la alcaldía de Jerez, nada se ha avanzado en la transmisión de las parcelas a los vecinos de los Albarizones para que, tras 30 años de gestiones puedan conseguir las escrituras de propiedad de sus casas

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente Ruego:

Que el Ayuntamiento de Jerez proceda, mediante el procedimiento legalmente establecido, a la transmisión de las parcelas de suelo a los vecinos de los Albarizones, al mínimo precio legal y practique una reducción del precio, mediante convocatoria oficial, a aquellas familias en las que concurren circunstancias económicas y/o sociales especiales y con riesgo de exclusión".

Toma la palabra el **Sr. Camas Sánchez**: Efectivamente, como usted bien dice, 30 años nada más y nada menos, tres décadas. El gobierno socialista lleva doce meses, catorce, quince, no sé la cuenta, más los siete años anteriores, más los cuatro de ustedes que tampoco hicisteis nada al respecto. Usted entra en particularidades que están fuera de lugar, es su proceder, la estridencia, el buscar lo impropio, ese es su parlamentarismo.

Decía y repito, que la abstracción que ustedes hacen a veces de vuestro gobierno es total, es decir, alguna también tendréis ¿no?, yo asumo las más, y estos meses que llevamos de gobierno, evidentemente después de tres décadas, que son 30 años, los vecinos tienen que estar más que hartos y cansados de que no se les solucione este asunto. Me hago cargo de la situación, desde luego sabéis que las licencias de parcelación ya caducaron, porque las noticias que yo tengo además es que no hubo instrucciones al final del mandato vuestro para sacarlo adelante, y por lo tanto, tenemos que volver a poner en marcha las licencias, parcelaciones, tendremos que hacer una actualización de los precios, teniendo en cuenta la recomendación que usted hace sobre los más débiles, y a continuación la escritura de parcelación. Nosotros hace un par de meses estuvimos en la barriada, hablamos con los vecinos, evidentemente este tema nos lo plantearon y, desde luego, es un tema sensible y ya el tiempo colma las expectativas y el cansancio de los vecinos. Mi compromiso está ahora mismo en este pleno, es decir, que volveremos a intentar poner en pie esta situación y, en la medida de lo posible, hacer posible que accedan a las escrituras.

2.- Ruego del grupo municipal Popular sobre ejecución de las actuaciones proyectadas en la Plaza Venus de Jerez.

El **Sr. Galván Eugenio** formula el siguiente ruego:

"Los vecinos del entorno de la Plaza Venus de Jerez llevan sufriendo años las consecuencias del mal estado de la plaza como consecuencia del deterioro del forjado del aparcamiento subterráneo entorno al que se distribuyen los diferentes edificios. Como consecuencia de este estado de ruina la plaza lleva años precintada y prohibido su uso por motivos de seguridad.

Fruto de las gestiones realizadas durante los últimos años entre los vecinos, el Ayuntamiento de Jerez y la extinta EMUSUJESA se llegó a un acuerdo por el cual los vecinos cedían la propiedad del aparcamiento subterráneo a la empresa municipal del suelo y como contrapartida ésta realizaba las obras de renovación del aparcamiento subterráneo y la Plaza Venus pudiendo explotar y vender las plazas de aparcamiento para sufragar los gastos de las obras.

Este proyecto que se encontraba licitado y adjudicado tuvo que ser suspendido como consecuencia de un importante embargo sobre EMUSUJESA fruto de unas subvenciones solicitadas en el periodo de gobierno del PSOE para la urbanización de suelo industrial y que fueron empleadas para otros destinos.

Una vez incorporado los activos y las pasivos de EMUSUJESA en la estructura del Ayuntamiento el proyecto se puede retomar pero desde el actual gobierno municipal no se ha trabajado en la línea de resolver este problema histórico.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente Ruego:

Que se reactive el proceso de ejecución de las obras de remodelación del aparcamiento subterráneo y Plaza Venus".

Continua el **Sr. Galvín Eugenio** diciendo: No sólo son los aparcamientos, sino que la parte de arriba estaba previsto también que se utilizara como una plaza para asueto y ocio de los niños de aquella zona, con lo cual yo creo, que de una vez por todas, en esto se podían ustedes poner las pilas y empezar a trabajar, sobre un tema que ya estaba hecho, acordado, y ustedes se están riendo de los vecinos, porque no cumplen con ese compromiso que el gobierno anterior adquirió y que todo gobierno que le continúe tiene la obligación de ejecutarlo, no como ustedes que tanto nos critican a nosotros de muchas, y a lo mejor en algunas llevan razón, tenéis que miraros al espejo por la mañana para ver que no lo estáis haciendo bien.

El **Sr. Camas Sánchez Camas**: Gracias por sus recomendaciones, me las apunto todas. Este caso es muy conocido y seguramente usted conocerá la problemática y los pormenores, o debería de conocerlos. No es cierto que no hayamos hecho nada y tampoco que no lo estemos haciendo. Las obras y el compromiso de asumir este ayuntamiento la propiedad privada de los vecinos de esos garajes, los propietarios de esos garajes, vamos a conceder la posibilidad de que sea fructífero a la hora de que pudiera beneficiar el procedimiento empleado por vosotros y la contratación de las obras. Hay un inconveniente y es que no tenemos la titularidad del 100% de la propiedad, no la tenemos, ya me dirá usted como pensaba hacer estas obras sin tener el 100% de la titularidad del terreno. A día de hoy, la empresa Darsa todavía mantiene un 4,66%, y lógicamente tendremos que rescatar ese resto de titularidad que tiene esta empresa, y a partir de ahí seguiremos el procedimiento porque probablemente, como usted bien dice, sea ventajoso para la ciudad; ahora mismo el ayuntamiento lo que tiene es una papeleta muy gorda encima, pero acepto que podemos seguir trabajando en este tema y sacarlo adelante, pero la titularidad, ya me dirán ustedes, la tenemos que asimilar, tenemos que gestionarla, así que, por lo tanto, no es cierto que no hayamos trabajado, no es cierto que no nos hayamos reunido con los vecinos, porque hay otra problemática también de índole menor, muchísimo menor, con la que hemos llegado a un acuerdo con ellos para solucionarla, y por lo tanto, es un problema más de los que tiene la ciudad, que lógicamente estamos afrontando con la problemática y las dificultades habituales y que forman parte de esto, y que es nuestra responsabilidad absoluta de hacerlo, y en eso estamos.

3.- Ruego del grupo municipal Ganemos Jerez para que el Gobierno municipal establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda un trabajo fluido de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios.

La **Sra. González Eslava** formula el siguiente ruego:

"El Programa Andaluz en defensa de la Vivienda cuenta desde 2012 con una Oficina de Intermediación para el conjunto de poblaciones de la Provincia de Cádiz. Este departamento dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta cuenta con un importante bagaje en la resolución de problemáticas de endeudamiento debido a hipotecas.

Esta oficina de asesoramiento ciudadano situada en Cádiz Capital cuenta con un equipo especialmente cualificado de licenciados en derecho, administrativos y trabajadores sociales, que cuentan además con el apoyo directivo de un equipo de personal de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Este equipo humano viene realizando funciones de intermediación ante las entidades financieras, acompañando a las familias que así lo solicitan y que sufren endeudamiento sobrevenido a partir de la pérdida de su empleo, asesorándolas y garantizando las mejores condiciones posibles para la liquidación de la deuda contraída. El equipo de profesionales presta un triple servicio, basado en el estudio particular de la capacidad económica de cada familia, la mediación frente a la entidad financiera correspondiente, articulada a través de convenio, y la atención social, en caso de que sea necesaria.

La oficina garantiza también la protección de las familias víctimas de los desalojos con la finalidad última de aportar una solución concreta a aquellas que, tras la pérdida de su vivienda habitual, se encuentran o pueden llegar a encontrarse en riesgo de exclusión social.

Este Grupo Municipal visitó en fechas pasadas estas oficinas a fin de conocer de primera mano el trabajo desarrollado y las atenciones relacionadas con Jerez. Entendiendo que lógicamente debe primar la cercanía que ofrece la Oficina Municipal de Intermediación, consideramos a su vez que sería de provecho para esta última contar con la trayectoria y bagaje de la Provincial. Todos los esfuerzos, conocimientos y buenas prácti-

cas en esta problemática suman, por lo que más allá del Protocolo firmado por otros 32 municipios de la provincia con esta oficina, desde Ganemos Jerez planteamos la importancia de la transferencia y la comunicación directa con este departamento. **Ruego:**

Que el Gobierno municipal establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda un trabajo fluido de de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios, y en todo caso, firme el protocolo de adhesión como los otros 32 municipios de la provincia que lo han llevado a cabo".

Continúa la **Sra. González Eslava** diciendo: Esta oficina asesora a los ciudadanos en cuanto a su situación de insolvencia o de falta de capacidad económica debido al desempleo, y su situación acerca de cómo poder afrontar el problema de la hipoteca. Tiene una larga experiencia, desde 2012, en cuanto a la negociación con los Bancos, en cuanto a las alternativas para las familias, y tiene un grupo de licenciados en Derecho, administrativos, trabajadores sociales, y cuenta además con el apoyo directivo de un equipo de personal de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Nos parece bastante interesante esta Oficina, hemos ido personalmente a visitarla, hemos hablado con las trabajadoras y hemos visto que funciona bastante bien; tiene un historial de atenciones bastante interesante, pero hemos descubierto que Jerez no tiene firmado un convenio con esta Oficina, y de hecho no tiene una comunicación fluida con ellos. Nos parece una pérdida de recursos, por eso queríamos rogar: Que el Ayuntamiento de Jerez establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda, un trabajo fluido de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios, y en todo caso, firme el protocolo de adhesión como los otros 32 municipios de la provincia que lo han llevado a cabo.

Nos parece que éste es un recurso que pone la Junta que es bastante interesante y que desde el ayuntamiento de Jerez nos parece importante que pudiéramos colaborar y aprovecharnos de la experiencia de estas personas.

La **Sra. Collado Jiménez:** Evidentemente es una propuesta muy interesante, conocemos la existencia de esta oficina porque, a pesar de que no tenemos un convenio firmado, sí que existe una estrecha colaboración. Como saben ustedes, y lo saben bien porque yo ya aquí en este pleno lo hago a título privado, le agradezco esta colaboración que existe entre su grupo y este gobierno en todo lo que se refiere a la intermediación hipotecaria. Saben que tenemos una oficina que funciona muy bien, que sólo en lo que va de año ya hemos tramitado 43 expedientes; en el año pasado en el segundo semestre, perdón en todo el año, se tramitaron 42, pero la mayor parte de ellos fueron en el segundo semestre. También decir que desde que se reactivó esta oficina funciona muy bien, y desde esta oficina se trasladan todos los casos a la oficina provincial, que son de otras localidades que acuden a la nuestra. Pero no obstante, yo tomo en consideración su ruego y a pesar de que, como digo, existe una estrecha colaboración, trabajamos y nos ayudamos mutuamente y en todo lo que se necesita por parte de este gobierno, no obstante, podíamos plantear sin ningún obstáculo la posibilidad de adherirnos al convenio, no habría ningún problema, lo plantearemos.

4.- Del grupo municipal Ganemos Jerez relativo a que el ayuntamiento contrate servicios financieros con bancos y cajas de ahorro que hagan público la relación de activos que componen el fondo de titulación.

Se formula el siguiente ruego:

"El proceso de titulación, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulación Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulación que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó "que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, **la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...**".

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy. **RUEGO**

Instar al Ayuntamiento de Jerez a contratar servicios financieros con bancos y cajas de ahorro que hagan público la relación de activos que componen dicho fondo de titulización".

La contestación consta en el debate del punto 11 del orden del día.

5.- Ruego del grupo municipal Ganemos Jerez sobre los inmuebles que obran en los registros municipales catalogados como religiosos, y los bienes inmatriculados en el Registro de la Propiedad por la Iglesia Católica.

La Sra. Ripalda Ardila formula el siguiente ruego:

"En 1998 el Gobierno Central del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el registro de la propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública. Para aprovechar esta nueva medida la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin título. El segundo artículo, igualaba a los diocesanos con los notarios, de forma que un obispo puede certificarse a sí mismo que es el propietario de un inmueble atendiendo a lo que él mismo defiende.

A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin título de propiedad y sin publicidad, miles de bienes en España que podrían ser públicos, incluso antes de la reforma del ejecutivo de Aznar. Poco a poco vamos conociendo casos verdaderamente extraños, alevosos y desplegados con una clara intencionalidad y dirección, pese a que dichas normas son a todas luces inconstitucionales e, incluso, han sido reprobadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad y que el Concordato vigente marca las pautas legales de un escenario poco modificado desde la entrada de la democracia una vez fue suscrito en sus orígenes en el año 1953. De otra parte, se han inmatriculado miles de bienes en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, al no haber sido poseídos nunca por la Iglesia católica e incluso no poder argumentar la coartada de su posible uso litúrgico, como solares, viviendas, caminos e incluso plazas públicas. La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica sin presentar título de propiedad.

Se ha solicitado al Gobierno central y autonómico en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que es pública. Los parlamentos de País Vasco y Navarra ya han aprobado sendas leyes para solicitar esta información de manera institucional y global. Recientemente, la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía Rosa Aguilar en sede parlamentaria en su comparecencia ante la Comisión de Cultura el pasado 20 de abril de 2016, ha señalado, y así consta en las Actas, su intención de solicitar a la Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, la relación de los bienes que han sido inmatriculados a su nombre por la Iglesia Católica en toda Andalucía. Habiendo ya iniciado dicha Consejería, por otra parte, un estudio para, en primer lugar, identificar "aquellos bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que son titularidad de la Iglesia Católica"

Igual ocurre en muchos municipios de todo el territorio del Estado y Andalucía donde acuerdos de muy distinta índole reclaman información sobre una realidad silenciosa y silenciada que no puede dar la espalda a la ciudadanía ni hacerse si su conocimiento. Pese a todo, aún desconocemos el estado de la cuestión en nuestra ciudad y este silencio constituye un abandono de la obligación de defender el patrimonio público. Es más, entendemos que los resultados que en el término de Jerez de la Frontera se obtengan deben ser puestos en conocimiento de la institución andaluza de autogobierno para que colabore y proceda al respecto.

De otra parte, las propuestas al *Plan Municipal de Ajuste* presentadas por Ganemos Jerez al texto del equipo de gobierno local y asumidas en su totalidad como condición para ser apoyado en el Pleno, contemplaban en sus previsiones de ingresos la necesidad de revisar los inmuebles que estaban en posesión de la Iglesia Católica como exentos de pago de tasas e impuestos, que no eran dedicados específicamente a los extremos vigentes en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979 y sus posteriores Reglamentos de desarrollo.

Por todo ello, se propone al Pleno los siguientes **RUEGOS**:

- 1).- Instar a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad que se presente a los Grupos Municipales en el plazo máximo de dos meses la relación de inmuebles que obran en los registros municipales catalogadas como religiosas da igual la confesión que fuese.
- 2).- Solicitar institucionalmente como Consistorio al Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera una lista de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia Católica, o bien, que consten con otros nombres: Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.
- 3).- Que los técnicos de la Delegación de Patrimonio, competentes en esta materia, en colaboración con la Unidad de Transparencia habilitada, estudien los datos reunidos y ésta los difunda en el Portal de Transparencia creado para conocimiento de la ciudadanía, así como, valoración de los datos obtenidos.
- 4).- Informar de todo lo acontecido a la Presidencia de la Junta de Andalucía y, si procede, a las Consejerías implicadas, así como a la Diputación Provincial, elevando la documentación y la valoración realizada que así se considere en cada caso pertinente".

El Sr. Camas Sánchez: Empiezo por el último punto. No hay ningún inconveniente, si quiere podemos quedar con los técnicos y planificar el trabajo en el sentido en el que usted se expresa. Decirle que no dispone-

mos en estos momentos, y tampoco me puedo comprometer a que en dos meses lo vaya a tener, el listado que usted me pide. Decirle también que, desde luego, está abierta la posibilidad de que ustedes pudieran hacerlo también en el Registro de la Propiedad, ya que a nosotros desde hace mucho tiempo se nos retiró el crédito, incluso el acceso a las consultas, y se pueden ustedes imaginar el por qué, porque se les debe más de una factura por lo mismo, así que, por lo tanto, próximos o lejos a las consideraciones que usted hace en este ruego, le insisto, podemos trabajar en la dirección que ustedes dicen con los técnicos, y al mismo tiempo nosotros, cada vez que tengamos que ir al Registro, tenemos que ir con el dinero por delante, cuesta tres euros cada una de las peticiones que se hacen, y por lo tanto, lo podemos hacer, lo que ya le digo, lo que no le garantizo es que en dos meses lo vayamos a tener porque como funcionan las cosas, pues no sería tampoco acertado por mi parte comprometerme a eso, pero dejo la puerta abierta a que lo pueden hacer ustedes directamente en el Registro y hacer las peticiones que crean oportunas, y también pueden acceder al listado ese vosotros mismos, si os parece bien.

6.- Ruego del grupo municipal Ciudadanos Jerez para que se ponga en marcha un Plan Tecnológico para la implantación de puntos y servicios QR que refleje y aglutine la idiosincrasia de la ciudad y puesta en valor de sus activos.

El Sr. Pérez González formula el siguiente ruego:

"A lo largo de la historia, Jerez ha sido un enclave fuertemente influenciado por las distintas culturas que se han asentado en sus tierras, hasta convertirla en una preciosa ciudad con una fisonomía urbana realmente peculiar.

Pocos lugares en España gozan de un reconocimiento internacional tan amplio como el que Jerez disfruta en un centro monumental declarado de interés Artístico - Histórico: Ciudad del Vino, del Motor, del Caballo Car-tujano, del Toro de lidia, y Cuna del Arte Flamenco.

En la actualidad Jerez es una gran ciudad donde la tradición convive en perfecta armonía con la más pura modernidad, y merecidamente se está consolidando como referencia turística en la provincia de Cádiz.

Aun así, no podemos conformarnos con lo merecidamente conseguido, si no que debemos seguir apostando por las más altas cotas de excelencia, y para ello debemos seguir poniendo en valor nuestra esencia adecuándola a las necesidades emergentes del mercado a través de las nuevas tecnologías.

Desde Ciudadanos Jerez (C's) consideramos necesario que el Gobierno Municipal inicie las actuaciones conducentes al desarrollo de un plan tecnológico que potencie la interacción de nuestros recursos patrimoniales y turísticos a través de dispositivos móviles inteligentes, ya sean smartphones o tabletas, tan extendidas en la sociedad 2.0.

Unos de los sistemas de información más usual para dispositivos móviles es a través de códigos QR (del inglés Quick Response code", o código de respuesta rápida") que consiste en un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

Su funcionamiento se basaría en la ubicación junto a los lugares de interés o de divulgación de los mismos, de un código QR que al escanear nos permitiera acceder a una dirección web, dónde se mostrara un texto descriptivo del lugar visitado, una locución que guía al visitante en la contemplación del lugar, una galería de fotos, vídeos, etc.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa el siguiente RUEGO:

Instar al Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a iniciar las actuaciones conducentes a la puesta en marcha de un Plan Tecnológico para la implantación de puntos y servicios QR que refleje gráficamente la esencia patrimonial y cultural descrita en la exposición de motivos, y que aglutine toda la idiosincrasia de nuestra ciudad y la puesta en valor de todos sus activos".

La Sra. Álvarez Cabrera: Estamos pendientes del Gobierno de la nación, que a finales de mayo tenía que haber resuelto la línea EDUSI y no lo ha hecho, pero sí es verdad que dentro de esta línea tenemos una forma de atender el ruego que nos hace llegar, que al gobierno le parece interesante porque es una forma más de poder hacer más turística la ciudad de Jerez, de poder hacerla más accesible, y que nos gustaría que nos

hicierais llegar la propuesta para trabajarlo desde la línea EDUSI, para cuantificarlo y ver si dentro de esa posibilidad de financiación podemos atenderla. Así que nos pasan la propuesta y la cuantificamos.

7.- Ruego del grupo municipal Ciudadanos Jerez para que se elabore un Plan de Eficiencia del Mobiliario Urbano.

El Sr. Pérez González formula el siguiente ruego:

"De las muchas carencias de nuestra ciudad, la falta de mantenimiento del mobiliario urbano agrava, si cabe, la nefasta percepción de los ciudadanos de Jerez y de sus visitantes.

De igual modo, esta falta de mantenimiento del mobiliario urbano, incrementa la sensación de abandono por parte de los mandatarios municipales.

Es palpable pues, la necesidad de instalar nuevo mobiliario adecuando las necesidades a los usuarios, el mantenimiento del existente, y además la reubicación de parte de él.

Desde Ciudadanos Jerez, somos conscientes de la situación económica de esta Corporación Municipal, y por ello aportamos constructivamente, a modo de ejemplo, una serie de propuestas de mínima repercusión económica en las arcas municipales y que pueden extrapolarse a toda nuestra ciudad, las cuales detallamos a continuación:

- a) Barnizado de Bancos de Madera.
- b) Desmontaje y reubicación de bancos.

Ejemplo Reubicar de Av. de Espera a la altura de calle Virgen de la Estrella para colocarlos en la acera de la carretera en Avda de Arcos a la altura de la Granja (Pza. Zahara y Pza. Algar)

Localización del parque 1 (Avda. Espera 32): <https://goo.gl/maps/XxRv2C7nF9G2>

Fundamento: En dicho parque hay 34 bancos instalados, cuyo mantenimiento es caro respecto a su poco uso por la poca población que hay alrededor, además de no ser una zona de paso de personas. El parque situado a 150m., dispone de una cantidad de bancos considerable.

Solución:

- 1.- Desmontar algunos bancos aminoraría los gastos de mantenimiento.
- 2.- Reubicarlos en la Granja para mayor aprovechamiento de nuestros mayores, intercalándolos con los de hormigón puesto que algunos de éstos, están colocados frente a contenedores.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa el siguiente **RUEGO**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a iniciar las actuaciones conducentes a la elaboración de un Plan de Eficiencia del Mobiliario Urbano, que incluya la reubicación de dicho mobiliario con el fin de optimizar su eficiencia y su mantenimiento".

Continúa el Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos Jerez, somos conscientes de la situación económica de esta Corporación Municipal, y por ello aportamos constructivamente, a modo de ejemplo, unas propuestas de mínima repercusión económica a las arcas municipales y que pueden extrapolarse a toda nuestra ciudad, las cuales detallamos a continuación. La primera es simplemente el barnizado de bancos de madera, y en segundo lugar el desmontaje y reubicación de bancos que, como explicamos en el propio ruego, ponemos algunos ejemplos, que lo que vienen a decir es que se podría llevar a cabo un estudio de eficiencia de mobiliario urbano, ver aquellos sitios en los que realmente están dando un buen uso, ver aquellos sitios en los que no se está dando uso y, por consiguiente, modificarlos de emplazamiento, y entonces lo que vamos es a Instar al Gobierno Municipal a iniciar las actuaciones conducentes a la elaboración de un Plan de Eficiencia del Mobiliario Urbano, que incluya la reubicación de dicho mobiliario con el fin de optimizar su eficiencia y su mantenimiento.

El Sr. Díaz Hernández: Es una propuesta constructiva este plan de eficiencia o de optimización de los recursos del ayuntamiento, y sí es verdad que hay zonas que no tienen ningún banco y creo que deberíamos de hacer una distribución de la forma más equitativa, y vamos a estudiar este asunto porque sí es verdad que había que hacer una optimización mejor de los recursos de los bancos de esta ciudad, puesto que hay algunos sitios que sí tienen bastantes y otros que no tienen ninguno.

8.- Ruego de los Grupos Municipales Ciudadanos y Partido Popular para que se lleve a cabo un reconocimiento (nombramiento de una calle o cualquier otro) que testimonie los servicios del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez.

Se formula el siguiente ruego:

"Cada 12 de Julio se celebra el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio, para defender y divulgar la labor realizada por más de 43.000 abogados de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, a través de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio de los Colegios de Abogados de toda España.

La Justicia Gratuita, que apenas representa un 6% de los presupuestos de Justicia del conjunto del Estado, – incluidas las comunidades autónomas, el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional– es la última esperanza de defensa de los derechos de los ciudadanos más desfavorecidos.

Además, según los datos del X Observatorio de Justicia Gratuita, no es una carga creciente, sino decreciente para las arcas del Estado y de las comunidades autónomas.

Ciudades españolas, como Oviedo, Cáceres, Granada, Almería, Málaga, Jaén, Córdoba, Ciudad Real, Algeciras, Murcia, Mijas etc. ya cuentan con una "calle abogados de oficio" por el reconocimiento de sus respectivos Ayuntamientos respecto de los méritos de la profesión, así como otros municipios tienen su calle con diferente denominación pero misma finalidad.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) y Grupo Municipal Popular efectúan el siguiente **RUEGO**

Que estimando necesario que desde nuestro Ayuntamiento se reconozca la abnegada labor que en pro de la justicia social vienen realizando los más de 500 profesionales de la Abogacía del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez, con una historia de más de 250 años, se proceda a efectuar un reconocimiento (nombramiento de una calle, Monolito o cualquier otro), que testimonie públicamente los servicios de este colectivo a la ciudadanía Jerezana".

Toma la palabra el Sr. Rosado Armario: Con ocasión del día de la justicia gratuita del turno de oficio, tuvimos ocasión de reunirnos con el Sr. Decano del Ilustre Colegio Abogados de Jerez, con Marcos Camacho, y a resultas de esa reunión, entendimos oportuno presentar este ruego, para que de la manera que se estime más oportuna, se reconozca la abnegada labor en pro de la justicia social que vienen realizando los más de 500 abogados que pertenecemos al Colegio de Jerez, un Colegio que no hay que olvidar tiene más de 250 años de historia y es el octavo más antiguo de España. En ciudades como Oviedo Cáceres, Granada, Almería, Málaga, Córdoba, etc., se les ha puesto una calle, no tiene por qué ser necesariamente así en Jerez, puede haber cualquier otro tipo de reconocimiento, pero en definitiva esa es la intención de este ruego. Cedo la palabra a mi compañera.

La Sra. Menacho Romero: Nosotros apoyamos, como era lógico, este reconocimiento público a una faceta que desarrollan los abogados, y en este caso el Colegio de Abogados. Si bien es cierto que con ese aniversario, el 250 aniversario, se le otorgó al Colegio un más que merecido reconocimiento por los méritos en esos más de 250 años de historia en la ciudad de Jerez. Son muchísimos los abogados que han servido a esta ciudad durante todos esos años, y aún así, creemos que es importante, por toda la labor que conlleva, que también sean reconocidos de forma especial esos antiguos abogados, de hoy, abogados del turno de oficio. La labor que desarrollan en defensa de las personas más vulnerables, más necesitadas de esta ciudad, es una labor que las organizaciones públicas no han reconocido de forma clara, es además una labor que les cuesta incluso dinero, porque saben los impagos que se producen continuamente y los retrasos de esos impagos, pero sí es cierto que, gracias a toda esa labor que hacen estos abogados, que ponen al servicio su profesionalidad y sobre todo su cariño y comprensión, porque es muy difícil para una persona que se encuentra ante lo que es el sistema judicial no entenderlo, y que haya alguien amigo que le ayude y le de

respuesta. Creemos que es más que merecido, que la ciudad de Jerez reconozca la labor de todos esos abogados que prestan sus labores en el turno de oficio.

El Sr. Camas Sánchez: Nosotros nos sumamos, evidentemente, a todos los reconocimientos y consideraciones que se han expresado en este pleno. Lo que sí nos parece oportuno, al grupo Ciudadanos, es que iniciéis el expediente a través del conducto oficial, en el cual también podéis incluso aportar algún tipo de modelo porque, como sabéis, ahora mismo, si lo que queremos es exactamente ponerle una calle, la idea no es en estos momentos quitar el nombre de una para poner otra, creo que ya eso se ha hecho demasiadas veces en Jerez y no me parece que sea la mejor manera de reconocer a la gente, a la gente o a las instituciones; lo digo porque no se están construyendo tampoco edificaciones nuevas para darle una calle, en el caso de que sea ese el reconocimiento que se quiera hacer. Por lo tanto, yo os ruego que iniciéis el expediente, que tenga además, aunque yo creo que no es necesario que tenga demasiados apoyos, pero yo creo que con el apoyo que hay aquí es suficiente, pero sí podemos discutir si no es una calle, que sea otro tipo de consideración que estimemos oportuna, porque a lo mejor una calle en el momento que vayamos hacer calles nuevas en Jerez, o que estén por poner nombre, pues a lo mejor no esté dentro de lo que el Colegio representa y el ejercicio que tiene encomendado. Así que, en ese sentido, yo creo que eso podíamos llevarlo a cabo de esa manera.

9.- Ruego del grupo municipal Ciudadanos Jerez para que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para el diseño creativo del rótulo que refleje la esencia de la ciudad, a través de un concurso de ideas abierto a la ciudadanía.

El Sr. Rosado Armario formula el siguiente ruego:

"Muchas son las carencias de nuestra ciudad, escasez de aparcamientos, deficiente y poca oferta de transporte público, falta de mantenimiento, problemas de seguridad y escasa oferta comercial, entre otras, que han derivado en una palpable sensación de abandono y dejadez de nuestra ciudad a la que el repunte de actividad hostelera de los últimos tiempos, no le deja ver la luz aún.

Todo lo anterior, unido a la deficiente y en algunas ocasiones nula rotulación de las calles de nuestra emblemática ciudad, además de la falta de homogeneidad de la rotulación existente, evidencia el abandono y la dejadez de los distintos mandatarios municipales que desde sus inicios viene denunciando Ciudadanos Jerez de la Frontera.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa el siguiente **RUEGO**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a iniciar las actuaciones conducentes al diseño creativo del rótulo que refleje gráficamente la esencia de nuestra ciudad, a través de un concurso de ideas abierto a la ciudadanía o cualquier otra iniciativa.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a iniciar las actuaciones necesarias conducentes a garantizar la ejecución efectiva de esta propuesta, a través de una rigurosa planificación de recursos para su puesta en marcha, que incluya la rotulación de las calles tanto al inicio como al final de las mismas, en todas sus confluencias, así como Plazas y Monumentos de la Ciudad, haciendo especial hincapié en la zona centro".

El Sr. Camas Sánchez: Efectivamente, somos sensibles con esto, es una cuestión que no es la primera vez que se plantea en este pleno, Izquierda Unida en otras ocasiones también lo ha planteado y hemos discutido y hablado sobre el asunto de los rótulos. El tema de los rótulos parte de presupuesto, es necesario para ello, que quedó estancado por falta de recursos en la iniciativa anterior, durante el anterior gobierno. En la Delegación de Cultura en estos momentos, desde luego, estamos pendientes también de poder meter mano en la medida en que sea posible y que podamos acceder al Plan de Turismo para grandes ciudades, que en esta semana se ha aprobado en la Junta de Andalucía, y si eso fuera posible, acometeríamos esa labor que está paralizada, y que desde luego daña muchísimo la imagen de nuestras calles. El tema del rótulo, ya entrando a discutir, creo que ya esto está decidido, en el sentido de que ya ha pasado por Comisión de Patrimonio y se ha decidido que el rótulo, a través de otras propuestas que existían del gobierno anterior, de distinta índole y distinta estética, se considera que el rótulo se debía mantener el de hierro, que era tradicional, de hierro, no galvanizado, de hierro forjado, ése es el que vamos a mantener, el que tiene la ciudad y yo, desde luego, estoy, estaría, encantando de que pudiéramos cuanto antes renovarlos y reponer los que no existen y, lógicamente a la par, también de tantos y tantos edificios que se nos caen en la ciudad.

10.- Ruego de los grupos municipales Ganemos Jerez e IULV-CA sobre información en la web municipal del problema de las titulaciones de préstamos.

Se formula el siguiente ruego:

"Durante la sesión plenaria de hoy, hemos debatido acerca de la problemática de las titulaciones. También a este respecto formulamos el siguiente **RUEGO**:

Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulaciones, orientaciones para que el consumidor, usuario financiero, pueda saber si su préstamo ha sido titulado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección".

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Esto era un punto más de la propuesta que presentábamos de las titulaciones, pero como todo lo que tiene que ver con Jerez, o con cosas que se tienen que hacer en Jerez, se cae de las propuestas y termina siendo un ruego, pues lo planteamos como un ruego. Incluir en la página web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulaciones, orientaciones para que el consumidor usuario y financiero, pueda saber si su préstamo ha sido o no titulado por su entidad financiera, así como las medidas de actuación y protección.

El Sr. Cardiel Ferrero: El ruego ya está claro, la justificación de motivos ya la hicimos antes en la proposición, simplemente que este pleno mostrara sensibilidad con el tema, y entendemos que es importante que utilicemos los canales oficiales que tiene este ayuntamiento para informarle precisamente de los acuerdos a los que aquí llegamos, y por eso hacemos la petición expresa al Gobierno de que se publique en la página web todo lo relativo a los expedientes de las titulaciones que hemos hablado y que se utilice la web también como difusión de la problemática y de la defensa del ciudadano.

El Sr. Galván Gómez: Se ha visto que hemos apoyado por unanimidad la propuesta que habéis traído. Os propongo que lo trabajemos los grupos, y si os parece, llevemos a la Comisión de Transparencia el contenido de la información para debatirla allí en septiembre y darle un espacio en ese mismo Portal, y así consensuemos la información que se va a repartir, incluso en la misma Comisión la podamos ir actualizando mensualmente y cualquier cosa que podamos aportar.

RUEGOS ORALES

1.- Ruego oral del grupo municipal IULV-CA sobre el estado de abandono del Palacio Municipal de Deportes.

El Sr. Ruiz-Berdejo García formula el siguiente ruego oral:

"Las instalaciones del Palacio Municipal de Deportes presentan un preocupante estado de abandono. En dichas instalaciones podemos encontrar máquinas arrumbadas, sin el menor mantenimiento, servicios cerrados por la caída de los azulejos que recubren las paredes interiores, problemas de humedad, limpieza, interior y en los alrededores...

Es por ello que formulamos el siguiente **RUEGO**:

Se revisen el mantenimiento y la limpieza de estas instalaciones y se adopten las medidas oportunas para garantizar la conservación y el cuidado que estas instalaciones, de las que disfrutaban muchos jerezanos, requieren".

La Sra. Álvarez Cabrera: Raúl, yo la palabra abandono la matizaría, porque actualmente estamos con todos los contratos de mantenimiento en vigor para esta instalación, calderas, ascensores, desfibriladores que no habían, gas natural, limpieza que la asume una empresa, Ingesam, que tiene a dos señoras dejándose la piel, y los sistemas de legionela prestados por sanidad y a pleno rendimiento, y esos son trabajos que asumen los trabajadores desde la Delegación de Deportes con muchísimas horas, con muchísima voluntad, y en algunos casos...

El Sr Ruíz-Berdejo García: Retiramos la palabra abandono.

Continua la **Sr. Álvarez Cabrera:** Por respeto a ellos también, en este año, entre muchas labores de mantenimiento, se han arreglado los focos de la pista principal en una gran parte, se ha procedido a arreglar el acumulador de agua caliente sanitaria, además se ha reforzado todo el sistema de líneas de datos y eléctrica en toda la instalación, también se han pintado todos los vestuarios de la planta menos dos, es decir, los utilizados por los clubes deportivos, y además se ha mejorado el engranaje del sistema de graderío; todos los partes referentes a aseos públicos, ya sea a nivel de fontanería o albañilería, se han pasado a la Delegación de Infraestructura, así como las filtraciones de la entrada, que recuerdo que en el Palacio se filtra el agua por abajo y se aleja de la posibilidad de arreglo que tiene la Delegación de Deportes. Es verdad que mi compañero de Infraestructura tiene una plantilla muy mermada, que también tiene que atender con carácter prioritario a los colegios de esta ciudad, que no se han mantenido en años, y que es verdad que tenemos que buscar soluciones alternativas. Por otro lado, los accesos y las zonas exteriores están en mantenimiento por parte de la Delegación de Medio Ambiente, la cual periódicamente desbroza y riega todas las zonas, no llegando a lo deseado porque es evidente la falta de material y de personal, ya sea de la Delegación de Deportes como de la Delegación de Infraestructura.

Respecto al tema de las máquinas, éstas son las que no se han colocado en funcionamiento y están colocadas como almacenaje, porque no tenemos otro espacio para almacenar; las máquinas que usan los usuarios se revisan y se arreglan cuando fallan. El pasado mes de mayo se arreglaron y se revisaron todas las de spinning con nuestras posibilidades de mantenimiento. Comparto con usted, Raúl, que tenemos unas instalaciones que, hoy por hoy, con el recorte de personal del ayuntamiento, mantenemos a duras penas. Y desde aquí sí que quiero agradecer el esfuerzo que hace Deportes, porque mantiene con muy poco presupuesto y con muy poco personal unas macro instalaciones que sí son de una ciudad como Jerez, pero que no son acordes al personal que tenemos. Estamos trabajando en otras líneas, que yo espero que en septiembre podamos atender, para que ese mantenimiento del día a día sea en mejores condiciones, pero de verdad, pedir-
la que la palabra abandono no estuviera presente en la exposición.

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre procedimientos de contratación del comisario del proyecto "Jerez a Lola Flores. Presencia y Actualidad del Mito".

El Sr. Montero Suárez formula la siguiente pregunta:

"El pasado 22 de junio el actual gobierno municipal del PSOE presentó públicamente el programa de "Jerez a Lola Flores. Presencia y actualidad del mito" y en la citada presentación, la alcaldesa Maria del Carmen Sánchez, especificó incluso un detallado calendario de actuaciones con fecha y contenido. Con posterioridad, el domingo 10 de julio, el Ayuntamiento de Jerez emitió una nota de prensa anunciando que Francisco López sería el comisario del evento y se especificaba que "entre las funciones del comisario estarán la del diseño y coordinación del proyecto artístico así como su plan de imagen, comunicación y marketing" cuando el diseño del proyecto artístico en detalle había sido presentado con anterioridad por la propia alcaldesa.

A pesar de este anuncio y la clara vinculación entre los trabajos presentados públicamente por la alcaldesa y la concurrencia del anunciado comisario, no existe constancia alguna de expediente de contratación en relación a estas labores de comisariado ni información económica al respecto. Igualmente, a la fecha del anuncio, tampoco se encuentra operativa desde el punto de vista de crédito presupuestario la Fundación Universitaria ni la futura Fundación Universitaria de las Artes Escénicas y el Flamenco de Jerez

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente Pregunta:

¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación y selección seguido para la contratación del Comisario del proyecto "Jerez a Lola Flores. Presencia y actualidad del mito", en qué fecha se realizó esta selección y contratación, cual es la administración contratante y quién ha realizado las labores de diseño del programa anunciado por la alcaldesa el 22 de junio de 2016?"

El Sr. Camas Sánchez: Efectivamente, la cronología que usted apunta y los datos que ha referido en cuanto al gran proyecto, que desde la Delegación de Cultura vamos a asumir con la personalidad de Lola Flores, yo espero que se sumen ustedes también a este particular, a apoyar este evento... (¿tú bailas, Antonio?, pero

regetón o lo tuyo ¿qué es?, tú eres muy gracioso también... se ve que tenéis una habilidad y un ángel, que yo, de verdad, es que rompéis los esquemas, el jerezanismo vuestro rompe los esquemas. Son absolutamente excelentes, por la gracia que tiene y lo bien que baila, no me cabe ninguna duda, se te reconoce por eso, por la simpatía y la gracia que tienes.

Seguimos, mi intención nunca, de verdad, es distorsionar el discurso ni la seriedad de lo que aquí tratamos, y ya no tengo más remedio que seguir, Presidenta, por favor, y ruego que me aceptéis que no es admisible que se hagan juegos, y menos aún con los nombres de las personas, como hace el Sr. Saldaña, que hace un rato manifestó aquí con mi nombre, que no es la primera vez que lo hace, con mi apellido, Camas, que es como cualquier otro, que puede ser muy recurrente como el suyo, y a mí se me ocurren 20 chistes con el suyo; y a partir de ahora, yo le rogaría, por favor, que se limiten ustedes a no zaherir a las personas, a ceñiros a lo estrictamente que se tiene que hacer, no hay que perder el humor, no, pero no zaherir a las personas, porque yo esta noche, cuando llegue a mi casa, según lo que me ha dicho el Sr. Saldaña, que me ha dado a entender que no sabe con quién me acuesto, pues tendré que encender la linterna del móvil a ver si me encuentro al Sr. Saldaña debajo de la cama, porque a lo mismo, el Sr. Saldaña con esto de los pokemon que hay ahora, que aparecen por cualquier sitio, me encuentro yo al Sr. Saldaña debajo de la cama. En fin, quiero decir que para humor y para guasa, todos tenemos de sobra, os ruego, por favor que seáis serios, os ruego, por favor que seáis serios, ¿de acuerdo?, y que tomen nota los jerezanos de lo que está grabándose en esta conversación.

Vuelvo al principio, que no se tenía que haber deteriorado. Mire, D. Antonio, el Sr. Francisco López es un señor suficientemente experimentado en las artes escénicas, y también es una persona de reconocida solvencia, es la persona que entendemos que mejor reúne los requisitos para llevar adelante el proyecto de Lola Flores. En este sentido, su ofrecimiento y la necesidad que nosotros teníamos de no perder más tiempo, pues en el entorno de la familia, las búsquedas de patrocinio, etc., etc. Pues él, amablemente se ha ofrecido a empezar a trabajar sin que de momento esté terminada, finalizada y podamos hacer el contrato, llegaremos a un acuerdo de concurso con él, pero esto está..., perdón,

La Sra. Presidenta: Constará en acta.

El Sr. Camas Sánchez: Bueno, que conste en acta mi lapsus, que conste en acta mi lapsus, que no ha sido mi intención..., bueno, borro lo que he dicho, ha sido un lapsus, una mala interlocución mía, ha sido una...

La Sra. Presidenta: Sr. Camas, tiene diez segundos para terminar.

El Sr. Camas Sánchez: Bien, venga, sí, de fiscalía sabe usted mucho. Absolutamente, vaya usted a la fiscalía que usted quiera, Sra. Pelayo.

La Sra. Presidenta: Sr. Camas, su tiempo está concluyendo... ha terminado.

El Sr. Camas Sánchez: Al Sr. D. Francisco López se le contratará...

La Sra. Presidenta: Sr. Camas, su tiempo se ha agotado.

El Sr. Montero Suárez: Sra. Presidenta, una cuestión de orden: igual que se le ha cedido antes al grupo Ganimos la palabra para terminar, me gustaría que el Sr. Camas termine de contestar.

La Sra. Presidenta: Que sepa que se le ha concedido dos minutos más del tiempo del que tenía previsto.

El Sr. Montero Suárez: Que me parece perfecto, pero que tendrá que contestar a la pregunta, lo que no podemos es irnos a los Cerros de Úbeda.

La Sra. Presidenta: Treinta segundos.

El Sr. Camas Sánchez: Llevar esta iniciativa D. Francisco López, por su experimentada experiencia en tal...; en su momento, si creéis que no es la persona adecuada, hagan ustedes la propuesta o las consideraciones que crean oportunas, lo que se tenga que hacer será conforme a la ley, absolutamente y escrupulosamente conforme a la ley, no puedo decir otra cosa más.

La Sra. Presidenta: Sra. Pelayo...

El Sr. Montero Suárez: Sra. Presidenta, ¿podría por alusiones anteriormente, podría hacer..?, creo que debe de constar en acta, y es importante, lo que pide el Grupo Popular, que en el momento en que haya un procedimiento abierto de contratación, en este caso para el Comisario, no se puede anunciar a una persona antes

que va a hacer un trabajo sin haberse hecho el procedimiento correcto, por lo tanto, hay una serie de irregularidades, y que tienen que quedar explícitas y presentes en ese acta; y que conste en acta, por favor, que ese procedimiento no se ha hecho dentro de lo que marca la ley, como debe ser correcto, por lo tanto, que quede reflejado, porque la ley de contratación dice que el Comisario, al igual que el Comisario de Vinoble, al igual que cualquier Comisario para cualquier función que desempeñe en la Administración Local tiene que tener un procedimiento correcto, que en este caso, desde el grupo Popular entendemos que no ha sido así.

2.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre certificaciones fuera del plazo máximo de justificación, vinculadas al Plan Urban.

El Sr. Galvín Eugenio: Sr. Camas, no se moleste, está usted hoy de un intelectual que es para quitarse el sombrero, lo vamos a proponer a usted para algo algún día, no se preocupe, paso al Plan Urban. Iba como una interpelación pero, como bien se ha dicho aquí ya por otro grupo, este gobierno, todo lo que no quiere que se debata en este pleno te lo pasa a un ruego o a una pregunta, pero, bueno, yo lo voy a lanzar y a ver que me contestan. Es sobre las certificaciones fuera de plazo máximo de justificación vinculada al Plan Urban.

Formula la siguiente pregunta:

"Diciembre de 2015 era la fecha máxima para finalizar desde el punto de vista técnico administrativo y económico todas las actuaciones vinculadas al Plan Urban, financiadas al 80% por la Unión Europea y con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y cuya aplicación de fondos debe cumplir de forma estricta la normativa de contratación y de aplicación de Fondos europeos. Sin embargo este grupo municipal ha tenido conocimiento de que se ha producido un desfase en la liquidación final del Plan Urban debido a actuaciones que el gobierno municipal del PSOE ha realizado una vez finalizado el plazo máximo de justificación y que supuestamente se han producido mediante contrataciones directas sin procedimiento de contratación reglado que ha originado un grave problema al ser certificaciones de fecha posterior, sin crédito disponible para su aplicación y cuya única documentación existente en el procedimiento es la factura de las empresas o autónomos que han realizado los trabajos y a los que aún no se les ha abonado estas facturas.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente Pregunta:

¿Se han producido actuaciones con cargo al Plan Urban con posterioridad a la fecha máxima de justificación de los fondos y existen certificaciones con fecha posterior al plazo máximo de justificación sin consignación presupuestaria?"

Continúa el **Sr. Galvín Eugenio:** Se recogía incluso no sólo contrataciones nuevas, sino las que estaban en marcha las obras o cualquier otra actuación de tipo social, tenían que ser facturadas y pagadas antes del 31 de diciembre; incluso esas que estaban en regla no se podían pagar al 100% si no se habían pagado al 31 de diciembre, con lo cual creo que esto es grave, que se quiera meter para el Plan Urban. Si el ayuntamiento tiene presupuesto y lo puede pagar..., bueno sí, pero nada más que eso.

El Sr. Galvín Gómez: La verdad es que me llama bastante la atención que el PP haga esta pregunta, porque los problemas de ejecución del Plan Urban, además todos sin exención, tienen sus motivos por esa pésima dirección política que ustedes han llevado en los últimos 4 años. Y por cierto, y respéteme el turno de palabra, un poco de respeto, por cierto, le quiero dar la bienvenida a los miembros de la Plataforma, a la Coordinadora de la Zona Sur, a la que ustedes no atendieron nunca en 4 años, a los que no dieron ninguna explicación, y no sólo a ellos sino a nadie del Consejo y de la Zona Sur.

Usted ha dicho además, que nos da miedo debatir sobre el Plan Urban, eso parece que es a usted, porque en la Comisión de Transparencia estos vecinos saben de todos los grupos políticos que estuvieron allí pidiendo explicaciones, y el PP calló, no dijo absolutamente nada sobre lo que había pasado en los 4 años de gestión del Plan Urban. Y lo que ahí ha pasado es la realidad, que cuando llegamos, con tan sólo 6 meses de ejecución, nos encontramos más de 20 proyectos paralizados, muchos de ellos, por cierto, con la retención del crédito firmada y la propuesta por vosotros, todos ellos que dice que se han certificado con fecha posterior al 31 de diciembre, que lo único que conlleva es que no van a tener la cofinanciación del 80% y habrá que traerlo aquí para la aprobación, para esas OPAS que se han quedado pendientes y que habrá que dotar con presupuesto de este año.

Lo que es cierto es que el gobierno del PP no priorizó esos proyectos del Plan Urban, es un hecho que no dotó de crédito presupuestario, y otro hecho real es que no hizo importantes actuaciones previstas en dicho Plan, como por ejemplo, las obras de permeabilidad, que las abandonó a su suerte, como esa obra, como

otras muchas, como el Centro de Mayores o como el Centro de Servicio Integrado de la Zona Sur. Todas esas las dejaron sin crédito presupuestario, y abandonadas a su suerte. En cualquier caso yo le digo, que si a usted le parece bien, y aprovechando que están aquí los vecinos de la Coordinadora de la Zona Sur, tengamos un debate con ellos, vayamos allí, y con todos los miembros del Consejo Consultivo usted se pronuncie y dé explicaciones de los últimos 4 años de gestión, en los que además fueron sólo capaces de certificar 8 solicitudes de reembolso, en junio de 2015, había 8 solicitudes de reembolso al Ministerio por un total de

3.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre Piscina Jerez.

La **Sra. Menacho Romero** formula la siguiente pregunta:

"Las tarifas a aplicar en cualquier instalación pública deben ser fijadas a través de una ordenanza de precios públicos que obligatoriamente debe ser conocida y aprobada en el pleno municipal.

Las tarifas vigentes para las instalaciones deportivas y, concretamente, para Piscinas Jerez se encuentran reguladas y establecidas por la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, vigente desde el año 2014, donde se fija una tarifa ordinaria de 3,80 euros y una tarifa reducida de 2,70 euros.

Además este servicio está sometido a régimen de concesión administrativa por seis años habiéndose producido la licitación en el año 2013 en la cual se establecía en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas las tarifas antes reseñadas de 3,80 y 2,70.

Desde el verano 2015 las tarifas en Piscinas Jerez son 4,30 para la tarifa ordinaria y 3,20 para la tarifa reducida, sin tener más conocimiento ni documentación sobre cómo y porqué se ha producido ese incremento.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Qué procedimiento se ha seguido para la subida de las tarifas de Piscinas Jerez?
2. ¿Cuál ha sido el motivo jurídico para la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas de una licitación ya cerrada?
3. Por qué esta modificación ha permanecido oculta para este Pleno municipal ya que no se ha producido modificaciones en la Ordenanza reguladora precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales?
4. ¿Cuáles han sido los procedimientos de control de la Delegación de Deportes sobre esta concesión administrativa?
5. ¿A quién ha beneficiado esta subida cuando no se ha modificado el canon anual de esta concesión administrativa?
6. ¿Cuántas entradas, incluidas en el pliego de la licitación, tiene el Ayuntamiento de Jerez?
7. ¿Cuáles han sido los criterios de reparto de estas entradas?
8. Si no se han reclamado estas entradas, ¿se ha producido una modificación del pliego de la licitación para que el canon a aportar por el adjudicatario sea mayor como contraprestación de esas entradas no utilizadas?

Continúa la **Sra. Menacho Romero**: En estas preguntas nosotros hacemos dos apreciaciones en la exposición de motivos, y es que cualquier tarifa de una instalación pública tiene que estar regulada por la Ordenanza de Precios Públicos, en este caso por la Ordenanza de Precios Públicos de las Instalaciones Deportivas, y en este caso, además, existe una concesión administrativa, existe un pliego al que optaron las empresas y al que hay que regirse también, y si no, hay que seguir los procedimientos que marca la Ley de Contratos. Aunque parece ser que ustedes las leyes, las normativas y demás las ven, pero muy de pasada.

Desde el año 2015, justo después de que entrasen ustedes, hubo una subida de tarifas, cuando tanto la Ordenanza de Instalaciones Deportivas como el pliego de prescripciones técnicas hablan de 3,80 y 2,70, y resulta que desde que gobierna el partido socialista la Piscina Jerez cuesta 4,30 y 3,20, sin que nadie haya da-

do una explicación a este Pleno municipal de cuál ha sido esa subida, y es por eso que le preguntamos una serie de cosas.

La Sra. Álvarez Cabrera dice que va a contestar por escrito.

4.- Pregunta del grupo municipal Popular relativa a la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento de Jerez.

Se retira.

5.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre la no asistencia del concejal del PSOE a la celebración de boda civil.

Se retira.

6.- Pregunta del grupo municipal Popular relativa al grupo de trabajo para solventar la situación generada por el cobro irregular de vados en Jerez de la Frontera.

La Sra. Rúa Patón formula la siguiente pregunta:

"La plataforma contra el cobro ilegal de vados sigue trabajando para solventar una situación irregular originada por el gobierno del PSOE en el Ayuntamiento de Jerez y en la Diputación Provincial de Cádiz. Son varias las sentencias que dan la razón a las reivindicaciones de la Plataforma entendiendo que el procedimiento llevado a cabo para la comprobación de la utilización de los vados no se ajustaba a la ley pero, sin embargo, el actual gobierno del PSOE insiste en argumento su posición de bloqueo en determinadas sentencias contrarias a los intereses de los vecinos y obvia las sentencias favorables.

Como consecuencia de esta situación el actual gobierno del PSOE se comprometió a la creación de un grupo de trabajo entre el Ayuntamiento de Jerez, la Diputación Provincial y los vecinos afectados. Los vecinos solicitaron que se incluyeran a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento pero esta petición no se ha cumplido por parte del PSOE.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente PREGUNTA:

¿Cuántas veces se ha reunido el grupo de trabajo para solventar la situación del cobro ilegal de los vados, quienes han sido los asistentes a las reuniones de trabajo y cuáles han sido los avances y acciones llevadas a cabo por este grupo de trabajo?"

El Sr. Galván Gómez: Cuando usted habla de grupo de trabajo para solventar la situación del cobro irregular de vados, entiendo que se refiere al órgano de seguimiento que se acordó instar al gobierno municipal, por acuerdo del Pleno en enero de este mismo año, un órgano que no es para solventar la situación en el acuerdo de cobro irregular de vados; cobro irregular de vados es una curiosa forma de llamarlo así en la exposición, porque en la pregunta ya ustedes prejuzgan que el cobro es irregular una vez más; si era precisamente analizar si era o no adecuado a derecho, era ese el origen de la actuación.

Afirman también que la Plataforma contra el cobro ilegal sigue trabajando para solventar una situación irregular originada por el gobierno del PSOE en el Ayuntamiento y en la Diputación; ahí se supone una cierta amnesia por vuestra parte, además bastante interesada por parte del grupo Popular, porque es durante el anterior mandato, y más concretamente en 2011, la única sentencia a favor de los vecinos, y eran precisamente ellos los que gobernaban este Ayuntamiento y la Diputación, y no hicieron nada al respecto. Con esa única sentencia, pues igual ellos podrían haber dicho que todos los procedimientos eran nulos de pleno derecho y hubiéramos anulado los vados. La realidad es que posteriormente a esa sentencia, hay sentencias posteriores del contencioso administrativo de Cádiz, hay varias de ellas. Hay de dos tipos: en tres de ellas, todas declaran ajustados a derecho los procedimientos de Diputación, además sin vicio alguno, tres de ellas, posteriores a esas sentencias de vecinos, declaran ajustada la legalidad del procedimiento, y es más, nos reunimos con Diputación y nos dio ese informe jurídico, que además lo hicimos extensivo a los miembros de la Plataforma y a los grupos políticos, en el que los propios jurídicos de Diputación desde aquí van a defender el posicionamiento y el trabajo efectuado con esa comprobación limitada. Por lo tanto, no hay fundamento jurídico, y decimos que era un tema muy complejo que tenía que dirimirse en los tribunales; las sentencias hablan de

que se ajustan a derecho los procedimientos, y además, las que hay a lo único que obliga a la Administración es a pronunciarse sobre la legalidad o no, no habla de que sean unos procedimientos ilegales; y es un asunto, que me van a permitir y que todos los meses les vuelvo a decir lo mismo, los vecinos no han tenido voluntad, porque entiendo que pretendían declarar nulos unos procedimientos, que judicialmente no nos dan la razón, ni mucho menos, y por lo tanto, no puede haber esa voluntad política de anular unos cobros de recibos, cuando judicialmente están cayendo sentencias que dicen todo lo contrario y que respaldan, incluso la laboral efectuada por la Diputación Provincial. Así que, ni ha llegado a constituirse ni llegará, estuvieron presentes, les dimos ese informe de Diputación, seguimos con la mano tendida a los vecinos para cualquier momento y cualquier duda que les pueda surgir y les podamos aclarar, pero que en este momento, tal como está la situación jurídicamente y con las sentencias que hay, hay poca solución que no pase o deje de pasar por los juzgados y se pronuncien definitivamente sobre los casos.

7.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre manipulación de tarjeta de aparcamiento autorizado en la Feria del Caballo.

El Sr. Durá de Pinedo formula la siguiente pregunta:

"Desde el grupo municipal popular hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación que el Sr. José Antonio Díaz Hernández, teniente de alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad manipuló una tarjeta de aparcamiento autorizado en la Feria del Caballo y esta le fue retirada por agentes de la policía local de Jerez el viernes 6 de mayo tras comprobar que había intentado acceder con un vehículo diferente al autorizado y que para ello había manipulado y modificado los datos de la tarjeta de aparcamiento.

Los agentes de la policía local informaron de la emisión de un informe que sería trasladado al área de movilidad para estudiar las medidas o sanciones por la manipulación de una tarjeta de aparcamiento.

Transcurrido más de dos meses desde la emisión del citado informe por los agentes de la policía local y su traslado al área de movilidad consideramos necesario tener conocimiento de las actuaciones que se han llevado a cabo desde el propio área de movilidad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA:**

¿Se está tramitando transcurrido más de dos meses desde el incidente, expediente sancionador por la actuación del propio delegado de movilidad, el Sr. Jose Antonio Díaz Hernández, al manipular una tarjeta de aparcamiento autorizado para la Feria del Caballo de 2016 o en su defecto qué medidas se han adoptados desde la propia delegación en relación a estos hechos?"

Continúa el Sr. Durá de Pinedo: Éste es uno de esos asuntos que pone a Jerez una vez más en la gloria del tótem de la noticia ridícula, casi más que lo comentado antes por el Sr. Camas del acuerdo del concurso éste que se ha inventado.

El delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, y no de transparencia, menos mal, manipuló en la Feria del Caballo una tarjeta autorizada de aparcamiento, esta tarjeta concretamente que usted reconocerá. Los agentes de policía local informaron de la emisión de un informe, como haría a cualquier ciudadano y que sería trasladado al Área de Movilidad para estudiar las posibles sanciones, como se hace siempre con cualquier ciudadano falsificador que haga una cosa de este tipo. Han transcurrido dos meses, lo normal hubiera sido que el citado Teniente de Alcaldía hubiera venido aquí a dar explicaciones, y como no ha ocurrido, no nos queda más remedio que hacer una pregunta: si se está tramitando, etc., etc.

El Sr. Teniente de Alcaldía, en su discusión, al policía que estaba de servicio le dijo que se había confundido porque él tenía dos coches. ¡Hombre, a un ciudadano normal se le puede permitir!. Bueno, él pensó que se podían cambiar los números, es más comprensivo, pero desde luego, que un delegado de Alcaldía pretenda alegar que se pueda cambiar los números, no se le puede permitir a un delegado de Alcaldía, aunque tenga dos coches, que no los tiene, porque usted no tiene dos coches, o si tuviera dos coches se está saltando la norma de declaración de bienes y actividades, porque en su declaración pone que vehículos ninguno; al menos que sea también transparente, ya que estamos hablando de transparencia. Tenga una copia para usted o para la prensa o para quien quiera.

Entonces, primero, ¿por qué no está en su declaración de bienes esos dos coches que tiene?, segundo, ¿cuál de esos dos coches de la tarjeta?, tercero, ¿por qué falsificó una tarjeta de aparcamiento siendo delegado de Alcaldía?, porque pone usted a la Sra. Alcaldesa fatal, a la ciudad de Jerez, a la Feria del Caballo y a todos los políticos nos pone en ridículo, porque a mí no me gusta que digan: los políticos sois tal, o sea,

que por respeto a todos nosotros, esto no lo tenía que haber hecho y la pregunta es ¿qué está haciendo su Delegación, si va a sancionar al Sr. Delegado o ...?

El Sr. Díaz Hernández: Voy a contestar a esta tan importante pregunta que acaba de realizar. Parece que desde que está usted en la oposición se le olvida todas las cosas que habéis realizados durante todos estos años. Me hubiera gustado que hubiese contestado el Sr. Agustín Muñoz, y le digo por qué, porque realmente esto es una tarjeta de protocolo, que se le da a los concejales como se les dio a ustedes, con un código que no es vinculante con ninguna matrícula. Y particularmente, sí tengo, yo no voy en patines, sino que voy en coche, y también está el coche de mi mujer, con la que yo vivía, y concretamente el jueves yo iba con mi Citroën Saxo y el viernes iba con el de mi señora y que no está a nombre mío.

¡Que se plantee este tipo de cosas, y que trate de confundir verbalmente...!. Le voy a decir las cosas que nosotros hicimos durante la Feria, por ejemplo, aumentamos las plazas, 20 plazas de PMR..., normalizamos los aparcamientos de feria, que ya nos contará cómo se ha hecho estos últimos 4 años; y ya que estamos entrando en el juego, Sr. Agustín Muñoz, vamos a jugar todo el mundo, pero éstas son tarjetas de protocolo que se dan desde Alcaldía, en ningún caso se dan desde Movilidad; desde aquí se dan las de como el caso de la Policía, que se les da 300 para su servicio, o como al servicio de Urbaser, y éstas sí van vinculadas, y eso usted bien lo sabe, y a la hora de la verdad debería de reconocerlo; en este caso se dan desde Protocolo, no existe ni regulación, ni procedimiento, ni nada.

El Sr. Durá de Pinedo: Estamos hablando de una falsificación. Que todo lo que hemos hablado conste en acta, de forma literal, porque esto es falsificación de documento público, no es una tontería.

8.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre grupo de trabajo para la regularización y mejora de las viviendas en la Plaza Luis Parada.

La **Sra. Paredes Serrano** formula la siguiente pregunta:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Emuvijesa y la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se comprometieron a establecer un grupo de trabajo para la gestión, regularización y mejora de las viviendas propiedad de la Junta de Andalucía pero gestionadas por Emuvijesa en la Plaza Luis Parada

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuáles han sido las acciones y avances de este grupo de trabajo entre el Ayuntamiento de Jerez, Emuvijesa y la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la regulación y mejora de la gestión de las viviendas en la Plaza Luis Parada de Jerez?"

Continúa la **Sra. Paredes Serrano:** Desde el gobierno de la Sra. García-Pelayo mantuvimos varios contactos mi compañero Agustín Muñoz y yo sobre las viviendas de la plaza Luis Paradas, viviendas que tenían muchas dificultades. Nuestro objetivo era la intervención multidisciplinar con los profesionales que están en el Delegación Territorial. Por ello, nos reunimos en varias ocasiones con el Delegado Territorial, personalmente, además del Secretario General de dicha Delegación, para la firma de un protocolo de Convenio de Colaboración con dicha Delegación Territorial, que era quien tenía las competencias, ya que era un problema de años que no había tenido solución hasta la fecha. Nuestro objetivo además, era trabajar coordinadamente para la intervención multidisciplinar en dicha zona. A fecha de hoy, no hemos visto que se haya hecho ningún tipo de gestión para facilitar la vida a las personas, que en este caso viven en dicha zona. Nos reunimos en muchas ocasiones con ellas, con los colectivos vecinales, con los colectivos ONGs e instituciones, para dar una medida acorde con la respuesta que necesitan estos vecinos, y que hasta la fecha no se ha dado solución.

La **Sra. Collado Jiménez:** Efectivamente, éste es un grave problema, un problema muy serio que nos preocupa enormemente y no es nuevo, no es nuevo en absoluto. Nosotros también nos estamos reuniendo periódicamente con la Delegación de Fomento, estamos intentando encontrar una solución, como usted sabe. La titularidad es de la Junta de Andalucía, pero la gestión la tiene encomendada el Ayuntamiento, es un problema difícil, yo no voy a entrar en detalle. Me parece, por respeto a muchas personas de allí, que lo que allí pasa y lo que allí se está viviendo es un serio problema, que nos preocupa mucho y que estamos intentando dar una solución. Nos estamos reuniendo con la Consejería, con la Delegación, estamos intentando encontrar una solución a un problema de largo tiempo, de difícil solución, pero muy complejo. Pero ahí estamos, la solución, ojalá que la encontremos, de todas formas no va a ser nunca por falta de diálogo, por falta de voluntad de este Ayuntamiento, entre este Gobierno y la Junta de Andalucía que ha manifestado reiteradamente

esa colaboración. No nos consta ese grupo de trabajo al que usted hace alusión, si es así que existe un grupo de trabajo, pásemelo, porque no nos consta, pásame los nombres porque nos no consta en ningún sitio, que yo estaría encantada de retomarlos por el bien de los vecinos que allí viven.

9.- Pregunta del grupo municipal Popular sobre avance en los trabajos de regularización y ejecución de obras en la barriada de las Flores.

La Sra. Rúa Patón formula la siguiente pregunta:

"El pasado pleno de Septiembre del año 2015, los diferentes grupos políticos aprobamos en el pleno una proposición por la cual el gobierno debe realizar diferentes acciones para continuar con los trabajos en la urbanización de Las Flores, destacando el reconocimiento de las cantidades abonadas por los vecinos, la continuación de las obras de urbanización, la incorporación a los presupuestos de las partidas necesarias para su desarrollo completo así como el compromiso de continuar con las labores de gestión con los vecinos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuáles han sido los avances y las acciones realizadas para la realización de las obras de la barriada de Las Flores y la regulación de las viviendas así como la concesión de licencias de obra y habitabilidad?"

El Sr. Camas Sánchez: Siendo consciente, pues venimos tratando mes a mes la problemática de esta barriada de Las Flores que es diversa y compleja, le tengo que decir que no ha habido avance desde la última vez que me hicieron ustedes la pregunta. Estamos pendientes de la financiación; en el momento en que haya presupuestos y tengamos el dinero para seguir acometiendo las necesidades de las que se hablo, que se requieren, pues emprenderemos las cuestiones que están pendientes de resolverse.

10.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre si se ha llevado a cabo la incorporación, como socios a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamientos (AEOPAS) para su integración en la red de Ayuntamientos y empresas 100% públicas.

La Sra. Ripalda Ardila formula la siguiente pregunta:

"A propuesta de la Coordinadora en Defensa de la Gestión Pública de Jerez, el Grupo Municipal IU y el Grupo Municipal Ganemos Jerez, vinieron a formular para su aprobación en el pleno ordinario del 30 de septiembre de 2015 una proposición conjunta a la que se sumó también el Grupo Municipal Socialista, basada en la defensa de una nueva política de aguas, una apuesta por la Gestión Pública Participativa, sin ánimo de lucro, como servicio de interés general y eliminando los numerosos problemas provocados por modelos de gestión privada. Tales como el acceso desigual, los cortes de suministro a las familias sin recursos, el incremento del precio de las tarifas, la pérdida de la capacidad de control financiero y técnico del servicios, los obstáculos medioambientales, etc, etc., donde el agua debía ser entendida no como una mercancía sino como un bien común y un derecho fundamental, además de elemento esencial para la vida.

Por todo ello se acordaron una serie de actuaciones, entre ellas:

- La inminente incorporación, como socios (siguiendo el llamamiento de las plataformas anti-privatización de todo el país), a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) para integrarnos en la red de los ayuntamientos y/o empresas 100% públicas que trabajan en el nuevo modelo de gestión.

La pertenencia a esta asociación significaba una inversión y no un gasto, reportándonos una serie de beneficios y ventajas, entre ellas, contar con una mano amiga que nos mantuviera informados, relacionados y apoyados para que el agua de nuestro municipio volviera a manos de jerezanos/as, volviera a ser Pública.

Hoy preguntamos:

¿Se ha llevado a cabo la inminente incorporación a AEOPAS?"

Si es así. ¿Qué avances y beneficios se han producido hasta la fecha como miembros de esta asociación?

Si no fuera así, ¿Cuándo está prevista nuestra incorporación? Recordar que han pasado 10 meses".

Continúa la Sra. Ripalda Ardila: Quiero hacer una cosa también en este tiempo, quiero decir que creo es importante poner de manifiesto que yo en este espacio público, en este pleno, quiero que haya concordia y armonía, no tiene que haberla al 100% pero sí creo que es importante que haya respeto, ya no por nosotros, respeto hacia nosotros y entre nosotros, sino respeto a los ciudadanos que ven en los medios de comunicación nuestro comportamiento aquí en el Pleno, y me dirijo exactamente a la Sra. María José García-Pelayo, se falta el respeto cuando se habla sin el turno y uso de palabra, se falta al respeto cuando se habla fuera del micro, y se falta al respeto cuando se interrumpe a los compañeros, basta ya. Es de una falta de educación incalificable.

El Sr. Díaz Hernández: Informarle que se ha cursado solicitud de adhesión, y de hecho hemos tenido una reunión hace relativamente poco, el 15 de marzo de 2016, con el gerente, y hemos establecido causas de participación. No obstante, no quiero perder la oportunidad de decir que hay que recordar que la venta del agua la hizo el Partido Popular, lo vendió por 80 millones; yo me comprometía a ir elaborando ese informe jurídico, económico, y podemos decir a día de hoy, con los resultados que arroja, que el rescate del servicio supondría más de 115 millones de euros. Tenemos que seguir depurando un poco más el documento, pero más de 115 millones de euros costaría el rescate del agua que vendió el PP, y que al día de hoy todavía no ha pedido ni disculpas.

11- Pregunta del grupo municipal Ganemos Jerez relativa a cuando se va a recuperar el uso público de la parcela que el Gobierno Local cedió en 2007 a la Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Soberano Poder.

El Sr. Sánchez Muñoz formula la siguiente pregunta:

"Desde el año 2004 el solar donde se ubicaba el antiguo Centro Cívico de La Granja en C/ Huelva s/n, se encuentra en situación de abandono, convirtiéndose, desde entonces, en una reivindicación vecinal, su uso público. En Mayo de 2007 el gobierno local, firma un convenio de cesión de dicho solar a la Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Soberano Poder ante Caifas, que hace que se perpetue la situación de abandono hasta nuestros días.

Teniendo en cuenta, que según el convenio firmado entre la antigua Gerencia Municipal de Urbanismo y la Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Soberano Poder ante Caifas, del 25 de Mayo de 2007, se han incumplido dentro de la estipulación segunda el apartado de plazo y término y el apartado de conservación, lo cual implica la reversión de la parcela al Ayuntamiento de Jerez, preguntamos:

- ¿Cuándo se va a recuperar el uso público de la parcela?
- ¿Se atenderán las propuestas vecinales a la hora de decidir el nuevo uso? (zona libre de juegos, aparcamiento)
- ¿Ha cumplido la Hermandad el apartado del pago de Impuestos, tasas y arbitrios de la estipulación segunda del convenio? En caso de respuesta sea negativa, ¿Qué medidas tomará el Ayuntamiento?
- ¿Piensa la Delegación de Urbanismo firmar un nuevo convenio con dicha hermandad, la cual lleva incumpliendo el citado convenio más de 8 años?"

El Sr. Camas Sánchez: La titularidad sigue siendo pública de este suelo. Comentar que el acuerdo que tengo aquí, el acuerdo en su día se redactó entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Hermandad de Nuestro Padre Soberano; en la parte tercera de este acuerdo, de las estipulaciones, se decía que la planificación del presente documento quedaba condicionaba a su ratificación por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y eso nunca llegó a hacerse. Eso nunca llegó a hacerse, y por lo tanto, dadas las circunstancias y partiendo también de que por una parte la Hermandad y por otra parte los vecinos creen que quizás el uso del suelo debería ser otro, y dadas las circunstancias que ustedes plantean, yo creo que sería interesante que volvamos a retomar el asunto también con los vecinos, para considerar qué utilidad puede ser la mejor de ese suelo, y al mismo tiempo considerar los precedentes, las necesidades que pueden tener. Por tanto, yo creo que podemos emprender una ronda de contactos con ellos y ver qué salida puede ser la

más acertada de ese suelo, que todavía sigue siendo del municipio, no ha cambiado de mano. Y ver también, evidentemente como usted dice, que se han incumplido los requisitos que en principio se declararon en el convenio; así que, yo propongo que lo retomemos, si les parece bien podemos ir de la mano en este sentido, de ver si no han pagado evidentemente, y entonces podemos retomar el asunto. En este asunto la Hermandad, la casa de Hermandad, es muy sensible, y lógicamente hay para todos los gustos en esta ciudad, pero yo propongo que retomemos la situación, que consideremos a los vecinos cuál es la voluntad y también consideremos, dentro de lo posible, un equilibrio para darle una solución a este tema.

12.- Pregunta del grupo municipal Ciudadanos Jerez sobre el estado de la flota de autobuses de nuestra ciudad.

El Sr. Pérez González formula la siguiente pregunta:

"Desde Ciudadanos Jerez (C's), venimos denunciando en numerosas ocasiones, el lamentable estado de la flota de autobuses de nuestra ciudad.

En esta ocasión, además, queremos transmitir el malestar de los vecinos de la pedanía de Guadalcaén por haber dilatado la frecuencia de los autobuses en época estival, y consecuentemente limitando la posibilidad de los vecinos de Guadalcaén para desplazarse libremente por nuestra ciudad, lo que está causando gran malestar.

En base a lo anterior, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa la siguiente, para su contestación por escrito, PREGUNTA

¿Qué actuaciones pretende llevar a cabo el Gobierno Local para subsanar de forma inmediata dicha reivindicación?"

El Sr. Díaz Hernández: Todos los horarios de las líneas en verano se reducen por el descenso de pasajeros, pero en este caso, en la línea 5 concretamente, se ha ampliado con respecto al verano del año pasado. Por tanto, si quiere, en la próxima mesa de movilidad lo tratamos con los colectivos y por mí, dentro de la racionalidad del servicio que tenemos que tratar y de la utilización, veremos qué podemos hacer.

13.- Pregunta del grupo municipal Ciudadanos Jerez relativa a la mejora de la carretera comarcal A-2003 (Jerez-Estella del Marqués).

El Sr. Pérez González formula la siguiente pregunta:

"A nadie se le escapa que Jerez de la Frontera ha crecido de forma exponencial en los últimos años, que las distancias entre la ciudad y sus pedanías se han reducido, tanto por el crecimiento de la ciudad, como por la utilización masiva de los vehículos a motor por casi la totalidad de la población, resultando, por tanto, una ciudad unida a sus pedanías, convirtiéndose estas, en partes integrantes de la misma.

Por ese motivo, vías de corto recorrido, menores en la mayoría de los casos a muchas de las Avenidas de la ciudad, se han quedado obsoletas, descuidadas, sin mantenimiento, sin arcones, sin señalización, y, provocando, por tanto, que es lo peor, un grave peligro para conductores y viandantes.

Ciudadanos Jerez (C's), en esta ocasión quiere referirse al ilógico estado de los casi dos kilómetros que tiene la carretera comarcal A-2003, que nace en la rotonda número 6, pasa por delante del cementerio municipal y llega hasta la cercana pedanía de Estella del Marqués.

Entendemos que dicha actuación es competencia de la Junta de Andalucía, que tenía junto al Consistorio un convenio suscrito en 2007 para la adaptación y cesión de las carreteras A-2005, A-2003, A-2004 y A-480 a su paso por Jerez de la Frontera, comprometiéndose la Junta a redactar los proyectos, contratar y dirigir las obras de, entre otros tramos, el del punto kilométrico 0 al 3 de la A-2003.

Desconocemos los motivos reales del por qué no se ha realizado esta actuación, tan necesaria como segura para la ciudad, en la unión de la misma con la pedanía de Estella del Marqués.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa la siguiente, para su contestación por escrito, **PREGUNTA**

¿Qué actuaciones al respecto ha iniciado o va a iniciar el Gobierno Local para proceder al acondicionamiento de esta carretera, en aras de una mejora en la seguridad y movilidad de conductores y en especial de los viandantes de Jerez y de Estella del Marqués?"

Si existen trámites pendientes con otras Administraciones y/u Organismos: ¿Cuáles son dichos trámites?, ¿Qué actuaciones ha iniciado este Gobierno Local?, ¿Cuál es el plazo estimado para su subsanación?"

La Sra. Collado Jiménez: Es una respuesta larga, no sé si tendré tiempo suficiente, pero en cualquier caso, me pongo a su disposición para que, si no me da tiempo, ampliar toda la información que considere oportuna. Desde que llegamos al gobierno este grupo lo que está haciendo es colaborar, participar y reunirse con la Junta de Andalucía, en este caso con la Delegación Territorial, la que ha mantenido reuniones con la Plataforma de forma reiterada, ha intentado solucionar todos los problemas que los vecinos le han planteado en el tramo ya hecho. Y en relación al tramo que usted me pregunta, le tengo que decir que había un proyecto de obra redactado, listo para ponerlo en marcha, pero el problema es, lo tengo que decir aquí, económico. Ese proyecto supone una inversión de cinco millones de euros, y aquí no me equivoco, porque el tramo es muy caro de hacer, porque por esa parte transcurre todo tipo de canalizaciones, todas, y lo más caro no es construir la carretera, lo más caro es mover esas canalizaciones, salvarlas, quitarlas, desplazarlas, etc.

¿Qué se ha hecho?, desde que estamos nosotros, la Junta de Andalucía en este caso ha trabajado y solicitado a la Comunidad Europea que se financie este tramo por una vía que tiene la Comunidad Europea de fondos por la alta siniestralidad; por desgracia, ojalá no lo tuviéramos que decir, este tramo tiene una alta siniestralidad, y la Junta de Andalucía va a tramitar que la Comunidad Europea nos financie este proyecto. Ahora en este momento, ¿qué se está haciendo?, pues la Delegación, en este caso de la Junta de Andalucía, está redactando otro proyecto alternativo que salve esas vías de canalizaciones y que no suponga tener que cambiarlas todas y ponerlas todas nuevas; es un proyecto alternativo que es más barato, no mucho tampoco, pero es más barato; pero que por la vía de los fondos europeos que contempla para las carreteras que tienen una alta siniestralidad, va a subvencionar a la Junta de Andalucía, una vez que la redacción del proyecto esté finalizado, que nos han prometido, se lo han prometido a la Plataforma que se ha creado para este fin, estará finalizado entre septiembre y octubre, pero hay que tener en cuenta que en mitad transcurre el período estival y también los trabajadores de la Junta de Andalucía se van de vacaciones; una vez que esté finalizado éste, se trasladará a la Junta de Andalucía, a la Dirección General, le dará el visto bueno, y lo trasladará a la Comunidad Europea, que ha prometido que lo financiará por esta vía.

14.- Pregunta del grupo municipal Ciudadanos Jerez sobre la creación de la Escuela Municipal de Padres, acordada por acuerdo plenario de febrero 2016.

El Sr. Pérez González formula la siguiente pregunta:

"En el Pleno Ordinario del mes de Febrero 2016, concretamente, en el referido a una iniciativa de Ciudadanos Jerez (C's), se acordó la Creación de la "Escuela Municipal de Padres", en la que estuvieran representados todos los grupos municipales de la corporación municipal, miembros de la Comunidad Educativa, padres y madres de alumnos y otros órganos y/o entidades que participaran activamente en la sensibilización y divulgación de valores, con el objeto de planificar, programar, aprobar y ejecutar en coordinación con agentes de la comunidad educativa, jornadas de sensibilización preventivas dirigida a la formación práctica de los padres y madres de nuestra ciudad.

No teniendo a fecha de hoy conocimiento alguno sobre su grado de ejecución, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's) efectúa la siguiente, para su contestación por escrito, **PREGUNTA**

¿Qué actuaciones al respecto ha iniciado el Gobierno Local para proceder a la Creación de la "Escuela Municipal de Padres" aprobada en el acuerdo plenario de referencia?"

La Sra. Álvarez Cabrera: Ésta es una de las propuestas en las que se está trabajando, como me comprometí aunque era un ruego, pero me comprometí a meterlo en la oferta educativa trabajando con los técnicos municipales. Ahora estamos trabajando en esa oferta educativa, empezaremos con pocas sesiones, porque es verdad que tenemos técnicos de la Delegación de Educación que también trabajan en diferentes proyectos; al principio pocas sesiones e iremos incrementando, e intentaremos ver el compromiso de las familias

con esta escuela de familia, pero poco a poco. En la oferta educativa de este año se va a incluir como una propuesta de esta convocatoria.

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta oral del grupo municipal IULV-CA sobre la vuelta de los trabajadores fijos discontinuos de Onda Jerez RTV.

El Sr. Ruiz-Berdejo García formula la siguiente pregunta oral:

"El mes pasado preguntamos acerca de los empleados fijos discontinuos de Onda Jerez RTV, imprescindibles para la realización de programas en directo con conexiones exteriores, que están en la calle desde mediados de enero, pese a que en sus contratos viene recogida una temporalidad de 9 meses anuales. Nos respondió la Delegada de Recursos Humanos, Laura Álvarez, que era cuestión de días que pudieran reincorporarse, en el caso de 4 ellos, y que en el caso concreto de una quinta trabajadora, que estaba en situación de excedencia, también estaba en vías de solución su reincorporación.

Un mes ha pasado desde entonces y lo que era cuestión de días continúa sin ser solucionado.

Es por ello que formulamos la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo va a formalizarse la vuelta de los trabajadores fijos discontinuos de Onda Jerez RTV?"

La Sra. Álvarez Cabrera: La semana que viene se lleva la propuesta de gasto a Intervención para el estudio, y en la siguiente Junta de Gobierno Local se aprobará la incorporación de los cuatro, porque con la quinta sí tenemos el mismo problema, y tenemos muchas peticiones de personas en excedencia para reincorporarse en el Ayuntamiento, y eso tenemos que estudiarlo bien, porque hay que ver las necesidades reales. En cuanto a los cuatro, en la siguiente Junta de Gobierno Local estará la aprobación del acuerdo.

COMPARECENCIA

DE D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ PARA QUE INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN POR LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS POR DEBERES PÚBLICOS DE UN TRABAJADOR DE COMUJESA, QUE ES VOCAL POR EL PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL TORNO.

El Sr. Muñoz Martín: En un principio, sobre todo porque quiero aprovechar esta comparecencia del delegado para explicar, ya que decía que yo tenía que haber hecho esta pregunta anterior de la tarjeta, pues sí quiero decirle, que efectivamente esta tarjeta se emite por protocolo desde Presidencia y se entrega a los concejales como un acto evidentemente de deferencia, pero esas tarjetas vienen acompañadas de una carta, en la que se dice que se tiene que poner la matrícula de un coche solamente, pero además, yo le voy a decir que esto evidentemente no se gestiona en Movilidad, pero vamos a pensar que el año anterior usted la disfrutó igual que este año, y si considera que no cometió ningún error, parece que no cometió ningún error, ¿quiere decir que la Policía Local actuó mal porque le retuvo la tarjeta?, ¿ha presentado usted algún tipo de queja ante el hecho de que la Policía Local le retuviera la tarjeta?, porque si usted está defendiendo que evidentemente no tenía por qué haber puesto solamente la matrícula, quiere decir que la Policía Local actuó de forma impropia, y usted sin embargo se fue, aceptó que le retuviera la tarjeta y no ha presentado nada, ni ha justificado nada. En un principio, sepa que evidentemente, sí es de protocolo del Ayuntamiento, le está dando una tarjeta para que ponga la matrícula, porque aparecen unos puntos suspensivos y es obvio, prácticamente, que se ponga una, pero es que viene una carta aclarándolo que va adjunta; y por otra parte, quiero decirle que si la Policía Local le retuvo la tarjeta, quiere decir que usted entonces está diciendo ¿que actuó impropia la Policía Local?

Por otra parte, respecto a la comparecencia. Es cierto que debido al fallecimiento de Miguel Morales, presidente de la ELA de El Torno, de alguna manera surgió porque hubo un debate sobre quien tiene que ejercer las funciones de esa presidencia, y hay un vocal, en este caso del partido Socialista, que es empleado municipal y que durante algún tiempo ha estado liberado de sus funciones como trabajador municipal dedicándose

a la vocalía de El Torno. Evidentemente, usted me tendrá que explicar qué procedimiento se ha seguido para que esto se pueda llevar a cabo, si ha habido un permiso expreso, en base a qué se puede autorizar ese permiso expreso y, evidentemente, la retribución de esos días se entiende que es por desempeñar su trabajo como funcionario o como personal laboral, pero no entendemos entonces, que un vocal de una ELA cobre días, evidentemente que no son días laborales.

El Sr. Díaz Hernández: Muy breve, porque realmente en este caso, como bien sabéis, yo no tramito como la Sra. Pelayo, yo no tramito este tipo de asuntos laborales; hay una petición por parte del alcalde ante el fallecimiento el 9 de abril de nuestro compañero, que desgraciadamente tenemos que estar hablando en este día de este asunto, por la que solicita por deberes públicos a su correspondiente responsable y encargado, y que yo lo que le puedo decir es que le ampara el artículo 48 del convenio colectivo del sector de la construcción, del servicio de cala, el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, y que indudablemente yo no sé si una situación transitoria como ésta y ante una situación que realmente es anómala y no es muy singular que se dé, en este caso el fallecimiento de un alcalde, y que en este caso, según lo que viene estipulado, según la interventora de la ELA que dice el 25 de noviembre, el 15 de junio de 2016, de 2015, dice que le sustituye este primer vocal, en caso de sustitución, ausencia y demás. Aquí entendemos que puede ser que lo haya solicitado y, como así ha sido, ha solicitado los permisos. Y este señor en lo que ha estado trabajando es en intentar que un plan de empleo, como es el de El Torno, no se quedase en vacío, y otra serie de actuaciones, como bien se ha recalado por parte de la Interventora en su informe, con facturaciones y demás. Yo creo que en este caso le ampara y lo ha solicitado a sus responsables; yo no voy a entrar en un tema más de permiso por esta situación.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Completar lo que dice el Sr. Díaz, la persona en cuestión, además de estar haciendo eso, ha estado, no voy a decir hostigando, pero sí convocando concentraciones sin la debida autorización contra la persona que finalmente ha sido designada por la Junta Electoral Central para asumir la presidencia, y todo con el objeto de forzarla a renunciar a ese derecho legítimo que le asistía. Nosotros creemos, sinceramente, que las explicaciones se quedan cortas y si nos gustaría tener acceso a toda la información posible por escrito, acerca de los días en los que se ha ausentado esta persona, si efectivamente esos días ha estado dedicándose a ejercer la presidencia en funciones de la ELA, si ya había sido designado como presidente en funciones o no. Como digo, me gustaría tener toda la información por escrito y tener por escrito la solicitud de esos días solicitados, supuestamente solicitados.

El Sr. Muñoz Martín: Usted dirá que no es el responsable de Recursos Humanos, pero está bajo su Delegación, estamos hablando que una persona de su Delegación que se ausentó de las tareas que tenía que desempeñar en este Ayuntamiento, que son las que son, y usted tendría que aceptar que evidentemente tendría derecho a esto, cuando es Recursos Humanos quien se tiene que justificar, pero que se entiende que hubo una solicitud de deber inexcusable, yo entiendo. No encuentro dónde un vocal de una ELA tenga derecho a este deber inexcusable, porque ni la normativa, ni el convenio, ni estos dos trabajadores, ni ningún convenio, porque ni el art. 48 al que usted hace referencia a esto precisamente no habla de esto, está aquí el convenio y no dice nada de lo que es esto; todavía entiendo que ha debido haber una resolución donde se le de respuesta a este señor de que "yo solicito un deber inexcusable y a mí me han tenido que responder: Usted tiene derecho a este deber inexcusable". Se ha tenido que basar en una fundamentación jurídica. Esto ha ocurrido, existe ese certificado en el que, a la solicitud del trabajador, se le ha admitido. ¿Existe la solicitud del trabajador o fue verbal? Simplemente es cuestión de procedimiento. Además le voy a decir una cosa, ya tristemente se tuvo que hablar de este asunto, porque cuando un presidente de una ELA, como en este caso, fallece, existe una respuesta, y que evidentemente ha sido la que ha sido, guste o no, y es de la Junta Electoral Central, donde se dice que será la siguiente persona más votada y que por otra, en el caso de que ..., la Junta Electoral Central nombra a esta persona más votada, se nombra a una gestora, pero nunca se nombra a dedo al primer vocal. Evidentemente, y aunque así fuera, de alguna manera este señor tendría que haber renunciado a esa asunción de responsabilidad, porque no le ampara ninguna norma en la que diga que eso es un deber inexcusable y público. Esto es lo que queremos aclarar y usted dice "yo no soy responsable de Recursos Humanos", pero está bajo su dependencia, es usted su delegado, usted notaría que no estaba, usted aceptaría, por tanto, el procedimiento, usted confunde y dice "es que allí estaba desempeñando labores sobre el ...", entonces ¿en qué quedamos?, ¿usted le encargó, váyase a El Torno, trabaje allí sobre un proyecto que tenemos, disimulamos que está usted trabajando, le estamos pagando y se dedica efectivamente a desempeñar otras funciones?, ¿esto es lo que ha pasado?. Evidentemente, y simplemente voy a acabar con lo que decía el Sr. Ruiz-Berdejo, solicitaremos el expediente de todo el procedimiento que se ha llevado a cabo de la solicitud de éste y la aceptación de este permiso.

El Sr. Díaz Hernández: En primer lugar, no es un trabajador municipal del Ayuntamiento, es de una empresa municipal y tiene sus responsables. No quiera usted camuflar este asunto, que me parece que demuestra un sectarismo o una política sectaria de ustedes, porque realmente al día de hoy ¿que ustedes pregunten por es-

to y no pregunten por otras cosas que han salido en los periódicos ingleses...!, usted va a dar lecciones del control de los trabajadores.....

Además, empieza a plantear cosas de procedimientos de contratación, cuando a lo mejor habría que indagar mejor sobre la pista de hielo de las Navidades de 2014, que algún día tendrán que aclarar:

Pero yo lo que vengo a decirles es que, simplemente, este señor ha pedido permiso a sus responsables y se lo han dado. Hay un informe de Intervención donde dice que es el sustituto; que no es un nombramiento como presidente, como alcalde, sino en sustitución, y que tiene una serie de justificaciones, que ha estado firmando facturas, planes de empleo, etc. Pero puestos ya, y como nos gustan los procedimientos, voy a leer una cita que me encanta y es la siguiente: "en primer lugar, que todos los expedientes administrativos, sin perjuicio y todavía de la fecha real de preparación y elaboración de los documentos que lo integran, incurrieron en groseras ilegalidades, fueron aprobados por órgano no competente en todas sus fases, no se adoptó la modalidad de contratación legalmente establecida, no se procuró la concurrencia, no se adjudicaron siguiendo el procedimiento objetivo, no se exigió la constitución de fianza, no se exigió el cumplimiento de todos los requisitos antes de validar su ejecución, no se exigió la constitución de fianza, no se descontó el pago de la fianza no constituida". Esto es una cita del auto, exposición razonada de la Audiencia Nacional. Ustedes vienen hoy dando muchas lecciones de los procedimientos administrativos, y habría que mirárselo con intensidad; lo digo por usted, Sra. aforada, porque usted, Sra. aforada, no puede dar lecciones de moralidad aquí, y sobre todo de procedimientos. Yo lo único que le digo, simplemente, que si queremos hacer aquí caza de brujas, pues empecemos y no hay ningún tipo de problema, pero voy a seguir, tengo la oportunidad de siete minutos más: "Existen indicios de que todos los documentos aportados por las empresas, los expedientes administrativos fueron realmente elaborados, preparados y firmados en fechas muy posteriores a las que aparecen consignadas en los mismos", sigo el auto. Yo lo que te digo, Sr. Muñoz, es que creo que, realmente, me pregunte por este trabajador es vacilar de manera sectaria, ¿por qué no ha preguntado qué es lo que ha pasado durante todos estos años en Recursos Humanos?, y aquí se han consentido muchas cosas, y que ya lo veremos en el futuro. Yo creo que no es de recibo que un trabajador que es de Comujesa, que ha actuado con responsabilidad con su pueblo, firmando documentos, como pueden ser los planes de empleo, que los ha asumido con responsabilidad y compromiso, se ponga en cuestión, en absoluto. Yo creo que necesitamos un poco de altura de mira y, sobre todo, no entrar en este juego, que yo creo que no viene bien a la ciudad de Jerez. Creo que estamos equivocándonos de foro y de espacio.

El Sr. Muñoz Martín: Simplemente comentarle que evidentemente lo de sectario creo que sobra, porque aquí hay que tener claro que o se ha hecho de una manera o se ha hecho de otra; un permiso por un deber público e inexcusable, ese Sr. no tiene que trabajar durante ese tiempo en el Ayuntamiento, tiene que dedicarse a lo que se tiene que dedicar, lo que no vale son las medias tintas, es decir, realmente no ha habido un permiso, un deber público e inexcusable, lo que ha habido es una misión de que vaya como trabajador allí, a El Torno, a trabajar cosas del Ayuntamiento.

A continuación, tras las intervenciones en la comparecencia, toma la palabra el **Sr. Galván Eugenio:** Sra. Presidenta, quería hacerle una petición. Creo que el Sr. Galván no contestó debidamente a la pregunta que le he hecho, me gustaría que me contestara por escrito.

La Sra. Presidenta: Hay un tiempo para contestar y en ese tiempo tienen que hacerlo, el Reglamento no permite otra cosa. Lo sentimos.

El Sr. Galván Eugenio: ¿Por qué no se lo ha dicho usted a la Sra. Laura, que va a contestar por escrito a una pregunta?

La Sra. Presidenta: Porque el Reglamento le permite el derecho de contestar por escrito a la pregunta, y es a petición del compareciente que quiera hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor, por ausencia del Secretario General del Pleno, doy fe.

